



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO



TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

REVALORIZACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA DEL ADULTO
MAYOR EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE
MEXICO

PRESENTA:

ELICEO PEREZ HUERTA

ASESOR: DRA. GABRIELA FUENTES REYES

REVISOR: M.J.C ISAAC DE PAZ GONZALEZ

REVISOR: DRA. MARIA DE LOURDES MORALES REYNOSO

CIUDAD UNIVERSITARIA, TOLUCA, MEXICO, OCTUBRE DEL 2014

ELICEO PEREZ HUERTA

**REVALORIZACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA
DEL ADULTO MAYOR EN EL SISTEMA
PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MEXICO**

DEDICATORIA

Al Dios de la Biblia por depositar en cada ser humano
la inteligencia y las emociones para inspirarse
en todo lo que han escrito en el pasado, en el presente
y en el futuro porque todo acaba más la palabra escrita es eterna...

A mi madre y padre por preocuparse de mi formación
desde niño y hasta el momento de concluir mis
estudios en esta digna Facultad de Derecho

A todos aquellos que contribuyeron en mi formación académica
en esta institución que aún viven y los ya fallecidos,
así como aquellos que me orientaron y brindaron su asesoría
para el desarrollo del presente trabajo...

INDICE GENERAL

	Pág.
INTRODUCCIÓN	I
 CAPITULO I	
 LA VEJEZ A TRAVEZ DEL TIEMPO	
Breves Generalidades Históricas del Anciano-----	1
1.1 Filosofía de la vejez: Platón, Aristóteles, Cicerón-----	4
1.2 La vejez en la filosofía europea-----	5
Aspectos Históricos de la Vejez en México-----	9
1.3 Época prehispánica-----	9
1.4 Marco Conceptual del Adulto Mayor como persona vulnerable-----	10
a) Vejez-----	11
b) Anciano-----	11
c) Senectud-----	12
d) Senilidad o Vejez Declarada-----	12
e) Tercera Edad-----	12
f) Envejecimiento-----	13
g) Senescencia-----	13
h) Longevidad-----	14
i) Personas Adultas Mayores-----	14
j) La Vejez-----	15
1.5 Personalidad del Anciano o Adulto Mayor-----	15
1.6 El Cuerpo y Mente del Adulto Mayor-----	18
1.7 Demencia Senil-----	20
1.8 Disciplinas Médica, Social- jurídica sobre la vejez-----	26
a) Geriatría-----	26

b) Gerontología-----	26
1.9 Aumento de la Edad Cronológica y la Ciencia Médica-----	28
1.10 Cuerpo, Alma y Espíritu del Adulto Mayor-----	30

CAPITULO II

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO DE MÉXICO

2.1 Envejecimiento Demográfico-----	35
2.2 Envejecimiento Poblacional y Adultos Mayores del Estado de México-----	39
2.3 Estadísticas poblacional y de Adultos Mayores del Estado de México-----	41
- Crecimiento y distribución de la población mayor de 60 años en el Estado de México-----	43
- Esperanza de vida en los adultos mayores de 60 años-----	44
- Índice de dependencia de la población mayor de 60 años del estado de México-----	44
- Pirámide de Población 2010-----	45
2.4 El futuro de la población Adulta Mayor en el Estado de México-----	46

CAPITULO III

SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO DE MÉXICO

Aspectos Generales-----	48
3.1 Conceptos relacionados al Sistema Penitenciario-----	48
a) ¿Qué significa el término Pena?-----	48
b) ¿Qué es Prisión?-----	50
c) ¿Qué es Penitenciaria, Sistema Penitenciario, Derecho Penitenciario, etc.-----	51

3.2 Los efectos de la cárcel sobre el adulto Mayor, como consecuencia de su Internamiento penitenciario.	52
-Biológico	53
-Psicológico	53
-Social	53
3.3 Identidad y Posición Futura del Adulto Mayor en Prisión	54
a) Su realidad actual	55
- El envejecimiento de la población penitenciaria en el Estado de México	58
b) Comportamiento y modo de vivir en prisión	58
c) Problemas que enfrenta dentro de prisión	59
d) El Trabajo físico	60
e) Necesidad de reformas jurídicas	63
3.4 Rehabilitación, Readaptación y/o Resocialización del Adulto Mayor en el Sistema Penitenciario del Estado de México	
Aspectos Fundamentales	63
¿Qué es Rehabilitación?	64
¿Qué es Resocialización?	64
a) La reinserción social del delincuente	66
b) Reinserción Social, Realidades y Desafíos	66
c) Situación social del interno	68
d) El interno y sus derechos penitenciarios	68
e) La reforma Constitucional en materia penal	69
1) Problemática y Soluciones a su Resocialización o Rehabilitación	69
a) médico	69
b) Marco legal	71
c) psicológico	71
d) psiquiátrico	72
e) El Trabajo en prisión	73
f) Relaciones sociales	74
g) deportes específicos	74
2) Alternativas, aplicables a los ancianos en prisión	75
3) Prosperidad Espiritual del Adulto Mayor en prisión	75

4) Arquitectura Penitenciaria compatible al Adulto Mayor-----	77
5) Las nuevas tecnologías (redes sociales) como instrumentos de Justicia para Rehabilitar al Adulto Mayor en Prisión-----	78
6) Las tecnologías generando transformaciones sociales y subjetivas-----	80
3.4 Marco Jurídico-Penitenciario del Adulto Mayor-----	81
a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-----	82
b) Constitución Política del Estado de México-----	82
c) Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad-----	82
d) Ley de los Adultos Mayores del Estado de México-----	83
e) Código Penal y de Procedimientos del Estado de México-----	84
3.6 Aspectos Generales de Estadística-----	84
- Catástrofe penitenciaria en México y reforma penal-----	84
- La evidencia de la crisis penitenciaria-----	84
- Una política criminal muy incompleta-----	86
- Pena Vitalicia y Condenas Irrisorias en el Adulto Mayor-----	87
- Cinco Estados en cinco años-----	90
- Resocialización y la no peligrosidad del Adulto Mayor-----	91
3.7 Análisis de los beneficios Penitenciarios al Adulto Mayor en prisión-----	92
a) Beneficios Penitenciarios-----	93
b) Fuente legal de los beneficios penitenciarios aplicables al Adulto Mayor-----	94
c) La sustitución de la Pena-----	94
-Código Penal Federal-----	95
-El Beneficio del trabajo-----	97
-Remisión Judicial de la Pena-----	98
-La Sustitución de la Pena desde el punto de vista de la Corte-----	99
3.8 Perfil Psicó- Fisiológico del Adulto Mayor en Prisión-----	101
a) su niñez-----	102
b) su juventud-----	102
c) Tercera Edad -----	103
3.9 Los Efectos Psicológicos de la Prisión-----	105
3.10 Su Perfil Psicológico del Adulto Mayor como Delincuente-----	106
- Personalidad senil y criminalidad-----	108
- Conducta delictiva del anciano-----	110

3.11 Expediente Clínico- Criminológico del Adulto Mayor en prisión-----	113
- Estudio médico-----	117
- Estudio Odontológico-----	117
- Estudio Psicológico y Psiquiátrico-----	117

CAPITULO IV

REVALORIZACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA DEL ADULTO MAYOR EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MÉXICO

4.1 Análisis a la Revalorización de la Dignidad Humana-----	119
-Revalorización-----	120
- Revalorización de las personas adultas mayores-----	120
- Situación de maltrato en México hacia las personas Adultas Mayores-----	121
4.2 La Dignidad Humana del Hombre y su fuente Universal-----	123
- El Anciano y la Dignidad Humana-----	124
- La condición de ser persona-----	125
- La situación actual-----	125
4.3 La Dignidad Humana y su Fuente Constitucional-----	126
- La dignidad humana en la jurisprudencia mexicana-----	127
4.4 Aspectos problemáticos a la Dignidad Humana-----	129
- Tomas Hobbes-----	130
- Emmanuel Kant-----	131
4.5 Derechos Humanos y Dignidad Humana en Organismos Nacionales e Internacionales-----	132
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos-----	133
- Ley de la Comisión de los Derechos Humanos-----	134
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de México-----	134
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México-----	135
- Convención Americana sobre Derechos Humanos-----	135
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos-----	136
- Declaración Universal de Derechos Humanos-----	137

- La Convención de Oviedo-----	138
- Características de los Derechos Humanos-----	139
4.6 Derechos Humanos y Derechos Fundamentales del Adulto Mayor	
En Prisión-----	140
- Violaciones de Derechos Humanos en Centros Penitenciario-----	142
- Los Derechos Humanos son parte integral de una buena gestión penitenciaria-----	143
y a la vez, los principios de una buena gestión de prisiones	
- Qué dicen los convenios internacionales-----	144
- Marco Internacional de los Derechos Humanos de las Personas Mayores-----	147
- Derechos de las personas mayores en los instrumentos de las Naciones Unidas-----	148
- Derechos de las personas mayores en los instrumentos de la Organización de Estados-----	148
Americanos (OEA).	
- Declaración de la Federación Internacional de la Vejez (FIV) sobre los derechos y las-----	151
responsabilidades de las personas de edad	
- La dignidad de la persona anciana en prisión-----	152
- Qué dicen los convenios internacionales-----	154
- Reglas Penitenciarias Europeas-----	156
4.7 Políticas Internas de Revalorización al Adulto Mayor en prisión-----	156
- Políticas de vejez-----	156
4.8 Rehabilitación en las Prisiones ¿éxito o fracaso?-----	160
4.9 Sobrepopulación Penitenciaria y el Adulto Mayor como persona vulnerable----	164
-Las prisiones de hoy-----	164
-Factores de incremento de la población penitenciaria-----	165
-Aspectos generales de sobrepoblación penitenciaria-----	167
-Sobrepoblación establece el camino para mayor violencia en prisiones de México-----	168
4.10 La Prisión Futura en el Estado de México-----	170
4.11 Tratamiento y Personal Penitenciario al Adulto Mayor-----	170
a) El custodio y recluso, su convivencia en prisión-----	174
b) El Estatus del Personal Penitenciario-----	175
c) Una Estrategia Coherente-----	175
d) La responsabilidad de los directores-----	176
e) Fuente Jurídica y Constitucional en México-----	176
- Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas del Estado de México-----	177
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-----	177

CONCLUSIONES-----	179
PROPUESTAS-----	187
Bibliografía-----	194

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de está encaminado al estudio del Adulto Mayor, tomando argumentos y razonamientos de los distintos autores así como de las diversas fuentes de información gubernamental, y nuestras opiniones muy particulares; el Adulto Mayor en la actualidad tiene muchos títulos de estudio, al igual que en el pasado, con la única diferencia de que en este presente siglo XX existe mucha legislación sobre su persona relacionada a los derechos de las personas de la Tercera Edad, así como la protección y aplicación que los derechos humanos sobre el Adulto Mayor , todo esto no fuera posible si en la antigüedad no se hubieran colocado los fundamentos sobre ellos, como bien es demostrado en el capítulo primero de este trabajo, grandes hombres del pasado han dejado huella, pensamientos que aún están vigentes en nuestra época , cuyos instrumentos son las páginas escritas que enriquecen nuestro nivel cultural, quienes nos interesamos en su estudio, al hablar de la vejez en algunos casos tenemos que apoyarnos en la historia para indagar si realmente existía algún dato que complementara, nuestro trabajo.

Decimos que al Adulto Mayor tiene muchos títulos de estudio, por un lado la historia, otro como el que desarrolla la ciencia médica en cuanto a la Geriatria y Gerontología, así como la Psicología que junto con otras ciencias o disciplinas no logran ponerse de acuerdo que título o nombre en definitiva es aplicable a este sector hasta hoy un poco reducido en población, el presente trabajo en desarrollo ha adoptado el título de “Adulto Mayor” a partir de los 70 años.

Otro tema de estudio de gran importancia es el relacionado al crecimiento demográfico del Adulto Mayor en el Estado de México como el que se desarrolla en el capítulo dos, hoy en día aumentan las estadísticas y son de gran preocupación tanto para la familia como para el gobierno de cualquier país del mundo, pero especialmente para nuestra entidad federativa, este problema lo detectamos inclusive sin tener estudios avanzados en materia poblacional, solamente utilizamos la observación como inicio para desarrollar y dar solución a la problemática que las Instituciones gubernamentales enfrentan, tenemos en nuestro Estado de México suficiente legislación para el cuidado y guía del Adulto Mayor pero lejos de estar teóricamente a la perfección la realidad es otra, mucha población adulta desconoce la gran gama de leyes a su favor, en lo futuro es necesario darles a conocer sus beneficios para tener una vida digna y con calidad ya que se podría decir que es nuestro último periodo de vida sobre la tierra.

A esta población Adulta Mayor se agrega otro problema de gran importancia como lo es su identidad y posición jurídica dentro de un Sistema Penitenciario y de ahí de manera específica a lo que es su estancia y privación de la libertad en un Centro Penitenciario con motivo de la comisión de un delito, los problemas que experimenta dentro de la prisión, su convivencia, su realidad actual, el ingreso como Adultos Mayores y su envejecimiento dentro de la cárcel hasta cumplir una condena de 10,20,30,40 años o más de cárcel, y para hacer más crítica su situación, el problema de la sobrepoblación penitenciaria general, que presentan

nuestras cárceles distribuidas en nuestro Estado de México, este fenómeno de sobrepoblación invalidan los derechos humanos y la dignidad humana del Adulto Mayor, la rehabilitación o resocialización no surte sus efectos para colocarlos nuevamente a la familia y más aún que en estos tiempos en el que vivimos el amor del hombre se ha enfriado bastante, es evidente que tenemos capacidad para legislar sobre derechos humanos pero estamos lejos de una realidad aplicable para mejorar su calidad de vida del Adulto. En este capítulo tratamos de darle solución al planteamiento del problema sobre esta población penitenciaria, como son las alternativas aplicables a los ancianos en prisión, la prosperidad espiritual con el propósito de resentir en menor grado los efectos de la prisión, así mismo tocamos el tema en este presente capítulo de lo que es una Arquitectura Penitenciaria compatible al Adulto Mayor, el planteamiento del problema tiene solución, porque nuestro sistema legislativo es eficiente en el campo social como son los programas de apoyo y beneficios económicos, pero no así en el campo penitenciario, a pesar de que contamos con una Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad, pero no contamos con una Ley especial de Principios Básicos de Tratamiento Penitenciario al Adulto Mayor en el Estado de México, nuestro marco jurídico penitenciario tiene que ser enriquecido para esta población reclusa, por lo que en este capítulo tercero a través del desarrollo del mismo discutimos la problemática tratando de darle solución en nuestro capítulo de propuestas. Es bien sabido que los acontecimientos observados al interior de las prisiones muestran la ineficacia de nuestro sistema trabajando más la forma como *requisito* y no el fondo del asunto.

Nuestra intención es aprovechar nuestro marco jurídico penitenciario existente y a través de nuestras inquietudes o propuestas dar a conocer dicha intención, porque si a uno como persona individual observa tal problemática, un órgano colegiado en estos casos debe ser aún más eficiente en legislar y tener visión a futuro o por lo menos en ir sentando las bases para dar solución a los problemas de los Adultos Mayores, en este capítulo no solo exponemos cuestiones meramente objetivas, como son las conductas externas reguladas por el derecho, sino también tratamos las cuestiones meramente subjetivas, aquellas que no vemos, los pensamientos que tiene cada persona, consideramos que estas dos figuras deben ir de la mano, es por eso que en este apartado tercero tratamos el perfil psicológico de la persona en prisión, los efectos que la condena produce en el Adulto Mayor, la cuestión subjetiva es de gran importancia para dar eficacia a un planteamiento de problema como el que aquí exponemos, es decir aplicar los métodos efectivos para que el Adulto Mayor se sienta libre aun estando en prisión, trabajar en estos casos, tres áreas de su vida o persona como son: el cuerpo, el alma y el espíritu, estos métodos tienen que ser aplicados a todos los reclusos, pero especialmente al Adulto ya que por su condición de edad puede ser más sensible a este tratamiento.

En la actualidad, ¿quién es capaz de rescatar lo perdido?, o de hablar de Dignidad Humana al interior de un Centro Penitenciario, de Revalorizar y darle valor nuevamente a un “viejo” que hoy en día ya no es de respeto como en el pasado, es por eso que en el capítulo cuatro del presente trabajo tratamos estos términos desconocidos por muchos y por la familia que se supone deben prevalecer por cuestiones meramente morales más que de tipo legal, existen muchos estudios que

tratan el tema de la vejez o Adultos Mayores el cual tratan de demostrar el maltrato que sufren por algunas autoridades así como de nuestra propia familia, en este capítulo no es el caso a tratar sino más bien en demostrar y descubrir si realmente existe una Revalorización a la Dignidad Humana del Adulto Mayor en nuestras cárceles del Estado de México, si no es así, este sería un tipo de agresión a su persona porque en este caso se convertirían en grupos vulnerables y desprotegidos por no existir una legislación eficiente que ataque el problema, y por lo que vemos existe agresión al Adulto Mayor al interior de la prisión al no existir Dignidad Humana, ni Derechos Humanos en nuestro marco jurídico se avanza poco, a pesar de las reformas Constitucionales en materia penitenciaria, una Jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación da un concepto sobre Dignidad Humana, pero está muy lejos de ser una realidad aplicable al preso en una cárcel.

Tratamos también lo relativo a los Derechos Humanos y la Dignidad Humana en nuestro sistema jurídico hay mucha redacción al respecto, sin embargo nos hemos dado cuenta que estas dos figuras tienen más importancia e interés por parte de lo que nos enuncia La Convención de Derechos Humanos, La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, La Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la Convención de Oviedo que trata con mucho más interés lo que es la Dignidad Humana, por lo tanto una de las principales funciones de los Derechos Humanos es precisamente la de regular y nivelar el abuso de autoridad sobre las personas, el de vigilar sus derechos individuales, lo mismo ocurre con la Dignidad Humana con la única diferencia en que tal dignidad solamente es aplicable a las personas como seres racionales y no a las personas morales, el ser humano tiene dignidad desde el momento en que nace y tiene el derecho a ser respetado en cualquier condición en que se encuentre dentro de una cárcel cumpliendo una condena, y en eso los Principios Básicos de Tratamiento Penitenciario de los Reclusos, así como las Reglas Mínimas... tratan sobre estos dos conceptos. Por lo tanto la Dignidad de la persona anciana en prisión como lo refiero en este capítulo cuarto, si realmente el Estado quiere cumplir su obligación con respetarla debe satisfacer una serie de requisitos, entre ellos se incluye proporcionar alojamiento, condiciones higiénicas, indumentaria, camas, alimentos, bebidas y ejercicios adecuados. El encarcelamiento no debe incluir el riesgo de abusos físicos o emocionales por parte del personal o de otros reclusos. No debe incluir el riesgo de enfermedades graves o de muerte, debido a las condiciones físicas o a la ausencia de atención adecuada. Los prisioneros no deben estar sujetos a condiciones de vida que sean inhumanas y degradantes etc.

Así mismo deben existir Políticas Internas de Revalorización al Adulto Mayor en Prisión más eficientes, así como descongestionar la sobrepoblación penitenciaria que existe hoy (año 2014) y para ello es necesario la desconcentración de los Centros Penitenciarios del Estado de México con más población delinuyente, analizando los factores de incremento a la misma, que trae como consecuencia la violencia en nuestras prisiones... por lo tanto ¿Cuál será la prisión futura en nuestro Estado de México?

CAPITULO I

LA VEJEZ A TRAVÉS DEL TIEMPO

1.- Breves Generalidades Históricas del Anciano

El ser humano desde el momento en que nace y hasta el último momento de su existencia sobre la tierra, experimenta un proceso biológico en su cuerpo físico exterior y en su organismo interior todo sometido a la agresión de los factores ambientales a las temperaturas del clima, así como a las estaciones del año y muchos otros elementos que hacen posible su desarrollo, su madurez y su envejecimiento el cual mientras estemos en la tierra el cuerpo tendrá que envejecer y morir al menos desde el punto de vista físico, y conforme a la ciencia, en algunos casos podremos retrasar un poco el aspecto físico, o la apariencia pero el tiempo no lo podemos detener, nuestra edad cronológica no se suspenderá tarde o temprano tenemos que morir porque no somos eternos físicamente.

De Beauvoir Simone¹, menciona que “el hombre no vive jamás en estado de naturaleza, en su vejez como en cualquier otra edad, su condición le es impuesta por la sociedad a la que pertenece por eso un estudio de la vejez debe ser exhaustivo principalmente a la condición que se les asigna a las comunidades tanto en la historia como en nuestra actual sociedad.”

“En ningún país de la civilización, fue durante tantos siglos tan estática como en China ni tan sólidamente jerarquizada. En la cima se encontraban automáticamente los más viejos. Esta posición eminentemente se reflejaba en el seno de la familia. Toda la casa debía obediencia al hombre de más edad. No había discusión práctica de sus prerrogativas morales, pues el cultivo extensivo que se practica en China exige más experiencia que fuerza. La autoridad del patriarca no disminuía con la

¹ Simone De Beauvoir, La Vejez. Editorial Sudamericana S.A. 1980, pp.15-16

edad... Sin embargo después de los 70 años los hombres renunciaban a sus cargos oficiales a fin de prepararse para la muerte. Conservaban su autoridad pero dejaba a su hijo mayor el gobierno de la casa". "Confucio la justificaba moralmente asimilando a la vejez a la posesión de la sabiduría: a los 15 años me dedique al estudio de la sabiduría, a los 30 me afirmé en él, a los 40 ya no tenía dudas a los 60 no había nada en el mundo que pudiera chocarme, a los 70 podía seguir los deseos de mi corazón sin trasgredir la ley moral. Lao-te, enseña que a los 60 años el hombre puede librarse de su cuerpo por éxtasis y convertirse en un santo, la santidad era el arte de no morir, la absoluta posesión de la vida. La vejez era pues, la vida bajo su forma suprema. En la literatura China los jóvenes suelen lamentar la presión de que son víctimas; pero la vejez jamás es denunciada." ²

Emma Godoy ³ Famosa escritora, muy sensible a los temas relacionados sobre ancianidad, que sin lugar a dudas forma parte de nuestros pocos autores que han establecido el interés de este reducido grupo de personas, tratado desde un punto meramente de reconocimiento... por lo tanto, veamos lo que dice Godoy al respecto:

"En la medida en que hay espíritu, la ancianidad deja de ser una amenaza para convertirse en una ardiente promesa. No estaría mal hacer una prueba para medir la espiritualidad de las personas fundándose en esta cuestión: ¿Qué piensa usted de la ancianidad?"

"Es que ahora no somos cultos, sino simplemente civilizados. En épocas de cultura, los viejos han sido considerados los grandes de la nación. A ellos se les confiaba el más alto de los oficios: el de gobernar. El Sanedrín de Israel estaba integrado por 72 ancianos. El Consejo de Delfos guiaba a Grecia. El Senado Romano tenía tanto o más poder que el César. (La palabra "Senado" viene de senectud: "viejo"). En Mesoamérica hubo un Consejo de Ancianos en torno a cada joven rey guerrero para guiarlo. Los cardenales de la iglesia peinan canas. Y a un sacerdote católico se le llama "presbítero", honrándole con ese título, porque presbíta, en griego, significa "viejo": es un modo de calificarlo de sabio, aunque sea joven."

² De Beauvoir, Simone. *Óp. Cit.* pp.108-109

³ Godoy Emma. La Vejez, Cumbre de la vida, Revista "SEÑAL", México, D.F., 16 de enero de 1982, No. 1385, pp. 14-15
Emma Godoy (Guanajuato, Guanajuato, 25 de marzo de 1918 - Ciudad de México, 30 de julio de 1989), fue una escritora y locutora mexicana que se distinguió por promover la defensa de la dignificación de la vejez.

“No ha de ser, pues tan importante e inútil la senescencia, cuando por milenios ha sido la encargada nada menos que de dirigir a las naciones. Y entre los genios que se han significado en la Historia, muchísimos han realizado la mejor de su obra en la "tercera edad" Solón, Litro, Pitágoras, Sócrates, Platón, Aristóteles, Fidias y otros más en Grecia. Moisés contaba ya 80 años cuando libero a su pueblo de la esclavitud de Egipto. Goethe escribió su fausto también por esa edad. Miguel Ángel pintó El Juicio Final, ya decrepito. Sería interminable la lista. Empero, todavía hoy _ a pesar del materialismo y del desdén por los mayores_, aun en este siglo, hemos confiado el gobierno a un Adenauer, a un Roosevelt, a un Franco, a un Tito, a un De Gaulle, a un Mao, a un Churchill, a una, Golda Meir; y con gusto la India se hubiera puesto en manos de Mahatma Gandhi. También los jerarcas supremos de las grandes religiones llevan como tiara natural la nieve de sus cabellos. Ni el Papa, ni el Dalai Lama, ni el Arzobispo de Canterbury -jefe del anglicanismo-, ni el presidente del Sanedrín, son jóvenes; y sobre ellos pesa la imponente responsabilidad de millones y millones de almas. Tan es potente la ancianidad que- aunque desgraciadamente- hasta para el mal resulta ser un viejo quien asume el mando: en la mafia detrás de los activos gánster jóvenes, está oculto el cerebro del experimentado jefe, a quien todos obedecen sin chistar.”⁴

Al analizar el pensamiento de esta escritora podemos darnos cuenta la simplicidad con que trata la importancia del Adulto Mayor, sobre todo colocando este periodo de vida como la concentración de un sin número de títulos tanto empíricos como, los logrados a través del paso por las instituciones educativas o docentes

Robert Kastembaum⁵ Por su parte, al igual que el sector femenino, trata a la vejez como una forma de vida productiva en el ámbito laboral, así como en el plano de la actividad física, en un grado de disminución en muchos aspectos, por la sencilla razón de que a través del tiempo se pierden la mayoría de las capacidades primordiales desarrolladas en la juventud, tal es así que el mismo nos manifiesta:

“Durante muchos siglos en muchas partes del mundo la persona de edad más avanzada, era la encargada de transmitir la historia, los valores y la cultura. Sin esta tradición cada generación hubiera encontrado grandes obstáculos y hubiera intentado crear su mundo nuevo. Hoy en día a pesar de los medios modernos de comunicación, a través del tiempo y del espacio, el papel de un individuo como comunicador sigue teniendo importancia. Los libros, la televisión, las películas y los computadores todos almacenan y transmiten información. Sin embargo solo una persona puede hacernos entender el sentido especial de una generación en particular. Una persona puede hacer presente lo pasado, ayudándonos a valorar el lugar que ocupamos como miembros del antiguo peregrinar de la vida. Puede moldear las posibilidades que

⁴ Godoy Emma. La Vejez, *Óp. Cít.* p.15

⁵ Kastenbaum, Robert. Vejez: años de plenitud, Edición 1980, Traducción, Xavier Guzmán Rangel, Editorial Tierra Firme, S.A de C.V., México, p.120

tenemos para nuestra vejez..."

1.1 Filosofía de la Vejez: Platón, Aristóteles, Cicerón

De Beauvoir Simone⁶, al hacer un análisis sobre la vejez en el pensamiento de Platón y de Aristóteles, menciona que "estos dos grandes filósofos llegaron a conclusiones opuestas:

Platón se relaciona más con opciones políticas cuando escribió la República era muy joven cuando la escribió, Platón pone en boca de Céfalo un elogio de la vejez: "*en la misma medida que se debilitan los otros placeres—los de la vida corporal— aumentan en cuanto a las cosas del espíritu, mis necesidades y mis alegrías*" y Sócrates añade que uno se instruye en contacto con los viejos. Céfalo; comenta, la vejez hace nacer en nosotros un sentimiento de paz y aberración. Estableciendo el valor de la vejez, Platón concluye: "*Los viejos deben ordenar, los jóvenes obedecer*".

A los 80 años Platón⁷ "vuelve largamente sobre la cuestión en las leyes, insiste en varias oportunidades, en las obligaciones de los hijos con respecto a los viejos padres." "*No podemos poseer objeto de culto más digno de respeto que un padre o un abuelo, una madre o una abuela abrumados de vejez.*"

La filosofía de Aristóteles dice: "El alma en él, no es el puro intelecto, hasta los animales tienen una y está en relación necesaria con el cuerpo Es preciso que el cuerpo permanezca intacto para que la vejez sea feliz: "una bella vejez es la que tiene la lentitud de la edad pero sin invalidez. Depende al mismo tiempo de las ventajas corporales que se tengan, pero también al azar (escribe en la Retórica) .Aristóteles aparta a los viejos del gobierno, tanto por razones psicológicas, como por sus concepciones sociales, "*No podemos tener una política que mantenga en buen orden y que esta sea anciana.*"

⁶ De Beauvoir, Simone. *Óp. Cit.* pp.130-131, 133.

⁷ Platón, según cita de De Beauvoir, Simone. *Óp. Cit.* pp.130-131, 133.
Cfr. Diálogos de Platón

Cicerón, en razón del tema discutido dice al respecto: *"En la extrema miseria, la vejez no puede ser soportable ni siquiera para un sabio"*, admite Cicerón. Pero los míseros no son senadores y de estos se trata. Cicerón quiere demostrar que la edad lejos de descalificarlos, aumenta sus aptitudes. Para ello finge dar la palabra a Catón un viejo que todavía a sus 80 años estaba en posesión de todas sus facultades. La vejez tiene mala fama reconoce Catón, pero es por causa de perjuicios que se dedicara a destruir."

1.2 La vejez en la filosofía Europea

Sin lugar a dudas es en Europa, comúnmente llamado - *el viejo continente* -, como la cuna de los grandes escritores que tratan sobre la vejez y toman esta figura para enriquecer grandes obras literarias, así como cuestiones filosóficas, no solo escribiendo sobre su persona sino también porque eran el fundamento de grandes enseñanzas, y hasta nuestros días en Europa existe un gran porcentaje de Adultos Mayores, contrario al continente americano, los eventos históricos de conquista y descubrimiento de los europeos a América hicieron posible que de ellos tomáramos muchas cosas filosóficas, así como sistemas jurídicos, aspectos doctrinarios y formas de pensar de tipo espiritual.

A este respecto la autora y escritora francesa Simone De Beauvoir, escribe lo siguiente:

"En cuanto al cristianismo de la sociedad este heredo ideológicamente el pensamiento antiguo-- ya que tenía de la vejez una imagen muy sobria. El cristianismo asumía en principio la tradición del decálogo que ordenaba honrar a los padres".⁸

"Durante el bajo imperio y la alta edad media, los viejos estuvieron casi excluidos de la vida pública; los jóvenes manejaban al mundo la única excepción que hubo es que en el siglo VII Gindasvinto fue elegido rey a los 79 años, Carlo Magno reino hasta los 72 años. Hasta los papas en esa época eran en su mayoría jóvenes, era una sociedad fuerte en esta época, ya que se trabajaba mucho y se peleaba, los héroes son hombres muy fuertes. Las relaciones de los nobles viejos y jóvenes de la sociedad feudal son notorias (...). El buen caballero es un

⁸ De Beauvoir Simone. *Óp. Cit.* pp. 150-151

*buen atleta, el cuerpo bien hecho, dotado de un vigoroso apetito, amante de la guerra, la caza, los torneos, este tipo de hombre era el que sobresalía en esta época(...) Hasta el siglo XVIII o XIX en que aparece la burguesía. Solo el adulto es considerado. Durante este periodo los jóvenes continuaban dirigiendo al mundo. A partir de Barba Roja que gobernó hasta los 68 en el siglo XII- el jefe supremo del Imperio Germánico fue siempre un hombre en la fuerza de la edad.*⁹

Notaremos que en esta época de la historia la guerra y las grandes batallas era lo que prevalecía, la dominación, repartición y ocupación de territorios prevalecía a través de las armas, así se consolidaba y se consolidó el continente europeo en el pasado, el presente y el futuro

*“En 1265 Felipe de Novara habla de los cuatro tiempos de la edad del hombre, cada uno se compone de dos periodos de 10 años. “ La vida de los viejos no es más que trabajo y dolor y concluye que después de los 80 no queda más que desear la muerte. La edad media como la antigüedad acarició el sueño de una victoria sobre la vejez. La idea de rejuvenecimiento la ha obsesionado, tal es así que hay varias fantasías de rejuvenecer, como el lago mágico que rejuvenece a los que se sumergen en él, otra la fuente de la juventud etc.”*¹⁰

La historia de la vejez, no puede quedar al margen del presente estudio, quizá la mayoría de los seres humanos no quisieran llegar a viejos, pero de acuerdo a las leyes físicas, así como a las ciencias biológicas, somos seres vivientes racionales que nacemos, crecemos, nos desarrollamos y que necesariamente tenemos que morir, nuestro tránsito sobre el planeta tierra está determinado, la prueba está en la historia de la senectud, grandes hombres en este periodo considerado como tal, dan testimonio de ello, la existencia del hombre en el pasado ha dejado antecedentes muy interesantes y que de ello tomamos ejemplo de su valentía y de sus conocimientos, al descubrir a través de la medicina como retrasar el envejecimiento, se ha logrado mucho bajo este aspecto sin embargo tales logros son temporales, el ser humano se obsesiona tanto que pierde de vista su relación con su creador (Dios) el único que puede darnos vida eterna.

Bien sabemos que el utilizar la frase de un “sabio anciano” a la edad de 42 años,

⁹ *Ibíd.* pp. 152-155

¹⁰ *Ibíd.* pp. 161-163

era precisamente por el gran reconocimiento que en esa época se le daba a la vejez, y si el personaje de Carlos V, tenía liderazgo y conocimiento acumulado a esa edad, bien le valía tal reconocimiento.

“En Venecia, Dante considera a la vejez como pesimista. Compara la línea de la vida humana con un arco que sube de la tierra al cielo... el cenit se sitúa a los 35 años, de los 45 a 70 es el tiempo de la vejez”.¹¹

“Desde el antiguo Egipto hasta el renacimiento, el tema de la vejez ha sido tratado casi de manera estereotipada. Las mismas comparaciones, los mismos objetivos. Es el invierno de la vida. La blancura del pelo, de la barba, evoca la nieve, el hielo. Estos estereotipos se perpetúan en parte porque el viejo sufre un destino biológico inmutable”.

Si algo queremos conocer de la vejez no hay otra autora como Simone De Beauvoir la que explica en términos claros y precisos en cualquiera de sus innumerables obras sobre el tema expuesto, sin embargo, en cualquier parte del mundo la vejez siempre tendrá dos caras una como los grandes hombres de respeto y admiración y otra como un cuerpo físico, que cae en un estado deplorable, débil y marginado por la familia y por la sociedad, así como por el Estado que lo coloca en situación de vulnerabilidad al no existir la suficiente legislación penitenciaria sobre la dignidad del mismo al interior de tales Instituciones y tanto en la antigüedad como en el presente siempre nos enfrentaremos al mismo panorama, las circunstancias de hoy nos obligan a legislar sus derechos sobre su persona, hace siglos existía la indigencia y la falta de dignidad para tales personas, con la única diferencia de que en esta época contemporánea la situación de la vejez ha aumentado como producto de la gran explosión demográfica en México y en el mundo.

“En el siglo XVIII en toda Europa la población se rejuvenece, gracias a una higiene mejor... el mejoramiento de las condiciones materiales, favoreció la longevidad. Muy raros antes de 1749, los hombres de 80 años y aun los centenarios se multiplicaron. Pero ese progreso solo se mantenía en las clases privilegiadas, en estas clases los hombres de edad se beneficiaron del salimiento general de las costumbres. Gracias a los procesos técnicos, la vida material se hizo en Europa más confortable y menos fatigosa...los sexagenarios intervienen

¹¹ *Ibíd.* pp. 169

en la vida social, iban al teatro, frecuentaban los salones etc.”¹²

“En Francia de 1789 a julio de 1790 en todas las fiestas de la federación se rendía honores a los viejos. En la fiesta del 10 de agosto de 1793, 86 ancianos llevaron los estandartes de los 80 departamentos.”¹³

“En el siglo XIX Europa se transforma, los cambios que se producen tienen una influencia considerable en las condiciones de los viejos y en la idea que la sociedad se hace de la vejez, se produce en casi todos los países un extraordinario empuje demográfico, toda la población europea aumenta, el número de viejos aumenta. Este aumento unido al progreso de la ciencia, conduce a reemplazar los mitos de la vejez por un verdadero conocimiento y este saber permite que la medicina cure y cuide a las gentes de edad.”¹⁴

“En este siglo los viejos son explotados, solo unos cuantos viejos son privilegiados, viejos obreros reducidos a la indigencia y al vagabundeo, viejos campesinos tratados como bestias. Los ancianos pobres se situaban en lo más bajo de la escala social.”¹⁵

Consideramos que así como en el siglo XIX al cual hace referencia la autora Simone De Beauvoir en nada ha cambiado la condición de los ancianos, en cualquier parte del mundo lo antes citado se sigue dando así en América como en Europa, simplemente lo que nos diferencia son las estadísticas sobre los mismos, es un hecho muy notorio que en América y especialmente en México, tal condición prevalece más en cuanto a la indigencia y descuido de nuestros ancianos

En 1880¹⁶, “en Alemania, Jacobo Grimm pronunció un discurso sobre la vejez que se hizo célebre y que concluye así: “Creo haber dado pruebas en apoyo de la opinión de que la vejez no representa una simple decadencia de la virilidad; sino que lleva en sí su propia potencia que se manifiesta con arreglo a las leyes y condiciones propias. Es el momento de una paz y una calma que no han existido antes y a ese estado han de corresponder efectos particulares.”

No es mucha la diferencia de tiempo del año 1880 a nuestros días, si en ese entonces se reconocía a la vejez, inclusive siglos atrás, consideramos que en este siglo XX tiene mucho auge tal reconocimiento de este sector de la población, desde las legislaciones propias de cada país, así como los documentos, figuras o

¹² De Beauvoir Simone. *Óp. Cit.* pp. 217-218

¹³ *Ibíd.* p.221

¹⁴ *Ibíd.* pp.230-231

¹⁵ *Ibíd.* pp.238-239

¹⁶ *Ibíd.* p.245

declaraciones emitidos por las Naciones Unidas, de reconocimiento a la vejez en materia de derechos humanos y dignidad humana, así como de organismos e instituciones privadas como la Federación Internacional de la Vejez por mencionar solo algunos.

1.3 Aspectos Históricos de la Vejez en el México Prehispánico

El hacer un viaje al pasado para tratar el tema de la vejez, sin que en esa época se les conociera como Adultos Mayores, es simplemente para darnos cuenta de cómo el anciano toma importancia en la historia de nuestro México antiguo, y fortalecer así mismo su persona en el presente trabajo desarrollado, existen innumerables historiadores que hablan sobre el tema, como el que hicieron posible publicar los colaboradores de la página electrónica en consulta, tal es así que los mismos se apoyan en el gran historiador mexicano López Agustín que habla de la vejez en el México prehispánico en estos términos:

“En México en la época prehispánica se reconoce la senectud o vejez y se le denomina “huehueyotl”, y a las personas que alcanzaban esta etapa o condición se les reconocía como “huehuetain” (reverenciado anciano) o “llamatzin” (reverenciada anciana). Así mismo se apoyaba a los sobrevivientes de la guerra, a los que padecían enfermedades o a los que perdían en trabajo a quienes se les llamaba “meuques” otorgándoles una pensión. Por otro lado, se reconocía a la longevidad máxima de 104 años como “Huehueriliztli” (cumplimiento de la vejez).”¹⁷

De acuerdo con Lopez-Agustin (1996)¹⁸ “también se distinguía entre quienes llegaban a la ancianidad en pleno uso de sus facultades mentales y los que se habían convertido en una carga social. (...)

De las mujeres ancianas se resaltaba su papel positivo para la cohesión familiar,

¹⁷ Página electrónica consultada “La Vejez en México en la Época Prehispánica” Publicado por: webvejez.blogspot.mx/2011/10/la-vejez-en-mexico-en-mexico-en-la.html

¹⁸ (¿Quién es?) López Austin, Alfredo (Ciudad Juárez, Chihuahua; 1936). Historiador mexicano. Es uno de los más connotados estudiosos del México precolombino, experto en cosmovisión mesoamericana y en los pueblos indígenas de México. Es investigador emérito del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y profesor de Cosmovisión Mesoamericana en la Facultad de Filosofía y Letras de la misma universidad (...).

la dirección que ejercían sobre las mujeres de la casa por lo que respecta a su manejo y el de las labores manuales y su papel como símbolos del linaje. (...) Un concepto importante es el denominado "atadura de años" que abarcaba los 52 años, cuya tradición prehispánica establecía que quienes llegaban a la "atadura de años", iniciaban el ciclo de la vejez, la cual podía prolongarse en casos excepcionales hasta los 104 años y recibían el nombre de "huehueriliztli" (cumplimiento de la vejez). El atado de manos se establecía cuando el nombre del día del calendario solar y el lunar volvían a coincidir cada 52 años por lo tanto, vivir 104 años, implicaba haber recorrido dos veces ese lapso y de esta manera se reforzaba el tonalli, una de sus entidades anímicas¹⁹.

1.4 Marco Conceptual del Adulto Mayor como persona vulnerable

Hablar de este sector de la población es ubicarlo en primer lugar dentro de la sociedad como fenómeno social y demográfico, que se desarrolla e interactúa con los demás fenómenos poblacionales, esto nos obliga a poner mayor atención a su persona conociendo en primer lugar quien es en realidad el Adulto Mayor, si este es un término general o absoluto o solamente es adoptado por algunos organismos o instituciones públicas o privadas, lo mismo puede ocurrir con los términos de personas de la Tercera Edad, vejez etc. siendo hasta la fecha un sector poblacional reducido uno encuentra dificultades tanto para definir su persona como para solucionar su problemática actual.

Kastembaum²⁰ nos comenta, que en el mundo actual, la palabra "viejo" tiene una fuerte connotación. No es fácil definir la vejez, ¿Que es la "vejez" y como la definimos? La respuesta no es sencilla. De hecho, hay varias definiciones y tendemos a pasar inadvertidamente de una a otra. Algunas formas de definir la vejez, en la teoría y en la práctica". En este aspecto el autor nos comenta sobre la llamada: Edad Cronológica, en este periodo de Edad el autor menciona que:

"Nuestros días están verdaderamente contados. Desde el día en que nacemos, nuestra marcha por la vida está señalada implacablemente por la serie de

¹⁹ Consultable en: webvejez.blogspot.mx/2011/10/la-vejez-en-mexico-en-mexico-en-la.html
Los colaboradores de la página electrónica consultada, se pueden ver en la misma en el apartado: Datos de la Página

²⁰ Robert Kastenbaum, *Óp. Cit.* pp. 7-8

números que comprenden nuestra edad cronológica.

Generalmente se supone que el paso del tiempo, medido por el calendario, es un indicador confiable de los cambios que ocurren en nuestra mente, cuerpo, facultades y limitaciones. No obstante esta suposición es falsa. Este error está bien ilustrado por el importante ejemplo de la jubilación obligatoria. La edad de 65 años sigue siendo el momento más frecuentemente señalado para la jubilación obligatoria, aunque últimamente ha habido algunas variantes.

Una persona ingenua podría pensar que realmente esta edad tiene algo de "especial". Incluso podía creer que los 65 años se han tomado como la edad promedio para la jubilación, con base en los conocimientos científicos²¹.

Conceptos Básicos

a) La Vejez. “Es un estado mental. Se la define según normas exteriores como en el caso de la edad cronológica o bien según nuestro propio criterio. Podemos situar a la "vejez" en etapas relativamente tardías de nuestra vida. Es posible considerarla como una situación deseable o temible.”²²

Para Harold Geist,²³ manifiesta que. “El estudio científico de la vejez, conocido con el nombre de Gerontología, se ocupa en particular del periodo, que media entre la madurez y la muerte”.

El jurista Rafael de Pina,²⁴ argumenta lo siguiente:

b) Anciano. “Persona que tiene muchos años. **Ancianidad.** Periodo de la vida humana comprendido entre la madurez de la persona y la muerte”.

Pietro de Nicola.²⁵ Dice:

Anciano. “Persona con alteraciones morfológicas y funcionales con el límite entre lo normal y lo patológico, en equilibrio inestable y con la adaptación de la capacidad funcional a las posibilidades reales del entendimiento”.

²¹ *Ibíd.* p.8

²² *Ibíd.* p. 15

²³ Harold, Geist, Psicología y Psicopatología del envejecimiento, Editorial Paidós, Buenos Aires Argentina, Primera Edición, 1977, p. 12

²⁴ De Pina, Rafael, Diccionario de Derecho, Editorial, Porrúa, Quinta Edición 1976, p. 71

²⁵ Pietro de Nicola. Geriatria, Editorial. El Manual Moderno S.A 1985. pp. 1-2

El jurista Manuel Osorio,²⁶ nos comenta al respecto.

Ancianidad. “Último periodo de la vida ordinaria del hombre. La importancia del concepto no solo es biológica sino también social y jurídica, porque los ancianos pueden representar un problema para la sociedad y a veces para la familia, ya sea en el aspecto sanitario o en el económico. Para eliminarlo o siquiera para atenuarlo, se han establecido en las legislaciones los regímenes jubilatorios, alguno de los cuales han llegado a reconocer beneficios previsionales en cierto modo privilegiados para las personas de edad avanzada. Delimitar la edad en que empieza la ancianidad representa un problema tan dificultoso como el de fijar cuando empieza fisiológicamente la pubertad o cuando se adquiere la adultez, porque en ello influyen condiciones individuales, y porque los diarios progresos de la ciencia médica, impiden aplicar en un determinado panado lo que era una realidad en el día anterior”.

Para Pietro de Nicola lo mismo da una definición de senectud y senilidad o vejez declarada y la define en lo siguiente:

c) Senectud. “Es el periodo de los 60 a 70 años y se caracteriza por la aparición de enfermedades clínicas típicas de la edad avanzada, que requieren diagnósticos y tratamientos oportunos”.

d) Senilidad o Vejez Declarada. “Esta edad se inicia alrededor de los 70 años e incluye en sentido estricto al anciano, con una importancia creciente en problemas asistenciales, a nivel médico, social y sobre todo de rehabilitación, por los estados de minusvalidez, provocados por las enfermedades y su cronicidad, a los mayores de 90 años suele llamárseles longevos, refiriéndose también a algunas características fisiopatológicas generales de esa edad”.²⁷

e) Tercera Edad. El jurista Ángel Salas Alfaro, nos dice que esta edad “Es uno de

²⁶ Osorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Editorial, Eliasta S.R.L. Buenos Aires Argentina, 1982. p.55

²⁷ Pietro de Nicola. *Óp. Cit.* pp. 15-16

los términos que más se vienen empleando para identificar a las personas en la última etapa de su vida; no se tiene el dato acerca de donde proviene el vocablo, pero si quienes lo inventaron, lo dirigieron a los ancianos, yo (Salas Alfaro) considero que la que más bien tercera edad es la que se vive siendo adulto, partiendo por supuesto de la niñez, como primera; la adolescencia, como la segunda; y después de la adultez, como la tercera, vendría... la vejez como cuarta.”

“Es probable que para los médicos y psicólogos, la tercera fase de existencias vital, comprenda tanto la de adulto como la senectud, sin embargo, me parece inadecuado mezclar la edad adulta con el periodo de la ancianidad o del envejecimiento”.²⁸

Por otra parte, el jurista Salas Alfaro²⁹ en su obra titulada, “Derecho de la Senectud”, en el capítulo uno referente a conceptos fundamentales habla sobre el envejecimiento citando al autor Kurtzman, Joel, y Gordon, phillit el cual dice:

f) Envejecimiento. “Según la teoría de la falla del marcapasos cerebral, la gente envejece conforme a los muchos cambios en el funcionamiento del cuerpo, debidos a un deterioro de la capacidad del organismo para mantener la homeostasis, por medio del control endocrino y cerebral.”

Así mismo el jurista, da el concepto de Senescencia conforme al *Diccionario Grijalbo del Español Actual*, (p.882)

g) Senescencia. “Se refiere a la persona "que comienza a hacerse viejo”

Y haciendo una interpretación del concepto nos dice: “Entonces el término no se aplica a alguien que ha iniciado una vejez; solo que sea alguien que se empieza a hacer viejito, pero que todavía no está plenamente viejo. Aquí surge una interrogante, de que si biológicamente la vejez arranca a los 60 años, ¿cuándo se es plenamente viejo?; o sea, ¿a qué tiempo de vida se consuma se la Tercera Edad?”

²⁸ Salas Alfaro, Ángel, Derecho de la Senectud. 1ª edición 1999, Editorial Porrúa, p.4

²⁹ *Ibíd.* pp. 3-5

h) Longevidad. Salas Alfaro Ángel, nos da una definición de este término y al respecto nos comenta: “Proviene del latín *longaevitas*, significando vida larga. En cuanto al concepto de longevidad, se entiende como la edad en años que por término medio puede esperar vivir una persona. El índice de longevidad máxima, son las edades máximas que han llegado a alcanzar las personas”.³⁰

El país con más longevos en el mundo es Japón, el promedio de longevidad de los japoneses es de 79 años, el más alto del mundo. En Japón, Okinagua, es la ciudad con mayor concentración mundial de personas de más de 100 años de edad.³¹

i) Personas Adultas Mayores

Por nuestra parte consideramos que el término Adulto Mayor, a través del tiempo ha ido evolucionando tal es así que los primeros autores que trataron sobre su persona se referían solamente a la vejez, o senectud para muchos este sector de la población cae dentro de la Vejez, por lo tanto es un poco complicado dar una definición con carácter general o absoluta, simplemente trataremos de adecuar estas tres o dos palabras con lo que ya se ha definido.

Los juristas Elías García Rosas y María de Lourdes González Chávez, mencionan que:

*Personas Adultas Mayores. “Es un sector de la población integrado principalmente por personas mayores y jubiladas, quienes atraviesan por una etapa de la vida que se inicia entre los 60 y 65 años de edad aproximadamente”.*³²

Por lo que a nosotros respecta el término Personas Adultas Mayores mismo que se adapta al presente trabajo explorativo, las consideramos como un grupo de personas cuyo periodo inicia a partir de los 70 años, con cuenta regresiva para

³⁰ *Ibíd.* p. 3

³¹ Revista de Revistas. No.4432 Publicación de Excélsior. Septiembre de 1995. p. 21

³² García Rosas, Elías y González Chávez, María de Lourdes, Grupos Vulnerables y Adultos Mayores, “Análisis Tridimensional” Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas S.A de C.V, Edición. 2009

Ver: www.pacj.com.mx. Universidad Autónoma del Estado de México.

cumplir con un proceso biológico sobre la tierra y una estancia temporal sobre la misma [tierra]

La Doctora Hilda Marchori,³³ manifiesta que para entender en una forma clara lo que es dicho término de la vejez, “parte del supuesto de su evolución”, mencionando cinco grandes etapas a saber, solamente nos concentraremos en la quinta etapa que es la que nos ocupa por lo tanto -nos comenta- al respecto:

La Vejez. Es un proceso de carácter y consecuencias irreversibles, caracterizada por los cambios psicofisiológicos que pueden aparecer en forma prematura o en forma atrasada, según sea su existencia por el grado de influencia. También sea considerado viejo a aquel que ha acumulado bastantes años de vida y normalmente esto se considera después de los 60 años de edad.

La presente definición dada por la Dra. Marchori, desde nuestro punto de vista la consideramos meramente absoluta y lógica por emplear palabras clave, sin embargo existimos seres humanos que envejecemos prematuramente en el plano físico teniendo 30 o 40 años y personas de 70 u 80 años con buena apariencia, sin que por ello implique que en algún momento de nuestra vida detuvimos el tiempo, pero si podemos requerir los servicios de la ciencia médica para poder retrasar el envejecimiento que sin lugar a dudas existe actualmente con esto mucho se discutirá si la edad de 60 años seguirá prevaleciendo para que al ser humano se le considere Adulto Mayor o Senecto en este periodo establecido.

1.5 Personalidad del Anciano o Adulto Mayor

Hace más de 2 mil años en la antigua Grecia, tuvo lugar una plática entre dos filósofos; Céfalo y Sócrates ambos comentaban aspectos sobre la vejez... una vez Céfalo se hallaba con el poeta Sófocles y alguien le pregunto si su edad le permitía aun gozar de los placeres eróticos. “¡Dios no lo permita!, fue su respuesta. Hace mucho que he sacudido el yugo de ese tirano furioso y brutal” *por lo tanto la Vejez,*

³³ Marchori, Hilda, “Delito y Vejez” Revista Mexicana de Justicia 83, No.2, volumen I,1980, p.46

es en efecto, un estado de reposo y de libertad en lo que atañe a los sentidos... Pero aun teniendo una respuesta y definición más correcta, el filósofo Céfalo dice que:

*“La Vejez es soportable cuando se tienen costumbres moderadas y cómodas; más cuando se está dotado de carácter contrario a esas costumbres, así la vejez como, la misma juventud son infelícísimas”*³⁴

En este pensamiento se reúnen todas las características de la personalidad del ser humano, pero especialmente del Adulto Mayor, es sin lugar a dudas el estado de una vejez sana, por la que todos los aspectos comprendidos en este último periodo de la vida ordinaria del hombre, deberíamos de adoptar tal pensamiento, así por uno mismo, así por los que estén al cuidado de estas personas, y más aún cuando estas se encuentran en estado de confinamiento, como consecuencia de un delito cometido. Por lo tanto para hablar de la personalidad principiaremos entendiendo dicho término, Robert Kastenbaum,³⁵ nos comenta:

“El anciano es responsable, en gran parte, del lugar que ocupa en la sociedad, en una medida que no es destacada suficientemente por ninguna de las dos teorías: la de la separación ni la del conflicto. Lo que para una persona puede ser rechazo o exclusión, para otra puede ser una medida que agradable oportunidad para evitar responsabilidades. El estilo de vida de un individuo puede conservarlo unido estrechamente con la sociedad, mientras que el otro puede llevarlo a una rápida separación. Kastenbaum, hace mención a un estudio del envejecimiento y la personalidad conducido por Suzanne Richard, Florine Livson y Paul Peterson estos investigadores mencionan cinco tipos de personalidad, tres tipos de hombres se adaptaron bien al sitio que ocupan en la sociedad al ir envejeciendo, mientras que los otros dos no”.

María de la Luz Lima,³⁶ al tratar este asunto de la personalidad manifiesta que...

³⁴ Diálogos de Platón, Libro Primero “La Republica o de lo Justo” (Sócrates dialogando con Céfalo a cerca de la vejez) p.437

... al igual Cicerón exalta a la vejez en su “tratado de la Senectud” ha traducido íntegramente este discurso.

³⁵ *Ibíd.* pp. 64-65

³⁶ de la Luz Lima, María. Senilidad y Criminología, Revista Mexicana de Justicia, núm. 2, vol. III, Abril-Junio, PGJDF e INACIPE, México, 1985. “Senilidad y Criminología”. Ensayos de Derecho Penal en honor de Javier piña y Palacios, 485 paginas (*varios colaboradores en dichos ensayos*) pp.272-273

“hay una personalidad pre-senescente...”

“El pre-senescente debe iniciar un ajuste a su realidad, responder con prudencia para que en la medida de lo posible reajuste hábitos y actividades para que el desarrollo venidero de la vejez no lo desadapté. Esta concientización no implica el aceptar ser viejo, inútil o parásito, al contrario es conocer su realidad y adaptarse a ella para que no frene el desarrollo de áreas, intelectuales, emocionales, científicas, y pueda seguir rindiendo al máximo, dentro de su marco fisiológico, para bien tarde su yo existencial. Si se logra este equilibrio, el pre climatérico regresa a etapas anteriores, niega su realidad, se angustia y toda esta problemática absorbe tanto de su tiempo que no le quedan momentos gratos para ser útil y feliz”.

“En la personalidad del senescente, hay menos sociabilidad, muchos pierden sus sentimientos altruistas y afectivos lo que los torna egocéntricos, irritables y exigentes. Algunos se vuelven sin embargo, cariñosos por la necesidad de afecto, pero en ocasiones son mal entendidos por la sociedad, y hay quienes retiran a sus hijos de ese “viejo” por parecerles atrevido”.

“Otros se vuelven crueles, con delirios de persecución y tendencias a la fabulación. No es raro que empiecen a relatar cosas imaginarias o fantásticas. Empiezan a frecuentar lugares que nunca visitarán, hay notables cambios en la libido, incluso aparece “Don juanismo”. Aficionan algunos por la injerencia de bebidas alcohólicas. Se les nota exageradamente inquietos y pasando unos días deprimidos y tristes.”³⁷

Lo argumentado por la autora nos permite notar que para entrar al periodo de la vejez debemos prepararnos para ello, y que la misma no nos sorprenda, preparación tanto en el plano físico como el estado mental, laboral y económico, la autora nos da a entender que con estos factores trabajados desde antes podemos vivir una vejez saludable y sana, contrario a esto y en plena etapa de la vejez casi es un hecho que la juventud como la vejez misma suelen ser infelices y

Es doctora en Derecho con el grado “Magna Cum Laude” de la UNAM (1987), cuenta con estudios de Maestría en Derecho en la UNAM (1979), especialización en Ciencias Penales en la UNAM (1978), licenciatura en Derecho de la UNAM (1976), certificada en estudios de Terrorismo por la Universidad de St. Andrews, Escocia (2008-2009), curso de actualización en Investigación Criminal, FBI-PGR (1999), Seminario sobre Medidas Efectivas para Combatir Delitos de Drogas y Mejorar la Administración en Justicia Penal, ONU, Costa Rica (1992), curso en Secuestro y Negociación bajo Crisis impartido por el “Violent Criminal Apprehension Program” (VICAP), FBI-PGR (1992), especialización como “Law Enforcement Instructor”, FBI- PGJDF (1991), así como Profesora de Educación Primaria de la Escuela Nacional Normal de Maestros de la SEP (1971).

³⁷ de la Luz Lima, María. Senilidad y Criminología, Óp. Cit.p.273

sufridas, renunciando al termino morir en buena vejez.

1.6 El Cuerpo y Mente del Adulto Mayor

Las características de lo que sucede en el cuerpo del Adulto Mayor no son propiamente de él, quienes mencionan que esta etapa es sinónimo de decadencia corporal y que presentan signos de enfermedades físicas como la artritis, arrugas en la piel, lentitud al caminar por mencionar solo algunos, estos males, no son generales ni absolutos, ni es precisamente de que todos los que lleguemos a esa edad pasaremos por tal situación, estos síntomas, también una persona joven adulta los puede presentar, el ser humano, envejece y muere pero no precisamente al envejecer uno tiene que presentar estos problemas, el ser viejo no es sinónimo de enfermedades, porque sin duda hay personas que mueren en buena vejez, creo que los únicos responsables de tales síntomas tanto físicas como mentales somos nosotros mismos, existen muchas razones; mala alimentación por ejemplo, otras como el enojo o coraje retenido, falta de perdón, el odio, la amargura, estas cosas enferman los órganos del cuerpo y si un órgano está enfermo los demás lo resienten y también se enferman, esto puede ser inevitable y evitable al mismo tiempo.

Robert Kastenbaum,³⁸ tiene mucha coincidencia con lo que anteriormente hemos manifestado, menciona que “al ir envejeciendo tendemos a preocuparnos más por el funcionamiento de nuestro cuerpo”.

“Notamos cada cambio que ocurre en nuestro aspecto físico. Cuestionamos nuestras capacidades. La condición física y nuestra preocupación por ella constituyen un tema vital para el estudio de la psicología de la vejez. ¿Es realmente la mala salud un sinónimo de vejez? ¿Qué cambios ocasionan la vejez en nuestro cuerpo y en sus funciones? -por lo que dice- "Viejo no significa enfermo. Frecuentemente asociamos el hecho de estar viejos con el de estar enfermos. Sin

³⁸ Kastenbaum, Robert. *Óp. Cit.* pp. 17-18

duda se presentan mayores deterioros físicos y enfermedades entre las personas de 80 años que entre los hombres y mujeres medio siglo más jóvenes. Algunas enfermedades son especialmente comunes en las personas mayores. La artritis y el reumatismo son ejemplos importantes del tipo de molestias físicas y descritas ordinariamente como "crónicas" y que se presentan más frecuentemente en las personas ya entradas en años. Es fácil, pero no exacto, concluir que la vejez misma es una especie de enfermedad generalizada. Veamos por qué esta conclusión resulta inexacta y si existe algún otro enfoque diferente.”³⁹

“No nos hacemos necesariamente vulnerables a todo tipo de aflicción física a medida que envejecemos. El asma, la fiebre de heno, y la úlcera péptica, por ejemplo, son enfermedades que atacan a los jóvenes y a los viejos por igual”.⁴⁰
“Otro hecho que debe considerarse es que la enfermedad y la disminución de las facultades no son lo mismo aun cuando ambas constituyen estados muy lejanos del ideal de la salud. Muchos de nosotros, a cualquier edad, perdemos la capacidad de llevar a cabo nuestras funciones, satisfactoriamente, por razones que no pueden ser atribuidas a la enfermedad. Así, la persona que no puede subir un tramo de escalera sin perder el aliento puede simplemente estar fuera de forma, como resultado de una vida sedentaria”.

“La pérdida de varias facultades puede empezar casi al inicio de la vida adulta, mucho antes de que se diga que la persona está "envejeciendo" y sin ser causada por ninguna enfermedad. Esto significa que un bajo nivel de capacidad funcional en una persona mayor no necesariamente el resultado de la "vejez", o de alguna enfermedad que sea parte integral de ella”. ¿Cuáles son, pues, los efectos de la vejez que le son propios, además de la enfermedad física, y los efectos de un estilo de vida insalubre? ¿ Existe un proceso biológico que podría ser llamado envejecimiento normal”, un proceso parcialmente oculto por las deficiencias adicionales causadas por las enfermedades, los accidentes y los hábitos de vida poco sanos? Este constituye el punto de vista de muchos gerontólogos, el cual es muy difícil de poner a prueba, particularmente con los humanos”.

“La Vejez Sana. Sin embargo, ha habido algunos estudios cuidadosamente diseñados que ayudan a establecer la distinción entre ser viejo y estar enfermo. Una de las investigaciones más importantes fue dirigida por un eminente grupo de médicos y psicólogos. James Birren reunió a un grupo de personas ya entradas en años, las cuales no padecían ninguna enfermedad, según probaron los exámenes clínicos y de laboratorio. Estos hombres colaboraron voluntariamente en extensos estudios sobre su funcionamiento físico, psíquico y social. Aunque todos gozaban de buena salud (edad promedio de: 71 años), los

³⁹ Kastenbaum Óp. Cit. p.17

⁴⁰ *Ibíd.* p.18

investigadores pudieron distinguir quienes eran los más sanos y quienes lo eran menos. (...)"

"Los resultados establecen firmemente que estar viejo no significa necesariamente estar enfermo. Los ancianos muy saludables desempeñaron varias tareas físicas también como un grupo semejante de jóvenes sanos. La edad como tal, no parece ser muy significativa en muchas mediciones del funcionamiento físico. (Esto también se cumple en lo referente al funcionamiento psicológico". Sin embargo, con demasiada frecuencia en la vida diaria decir anciano es decir enfermo".⁴¹

Al respecto Alberto L. Merani⁴² hace un estudio de la vejez más desde el punto de vista de la mente y para tal efecto dice: que "el hombre, es el quien desarrolla la mente y es el hombre de ideas, de ahí la importancia del estudio de la vejez dentro de la psicología. El joven como el anciano presentan una unidad psicobiológica particular, y para comprender la vejez, etapa involutiva de la existencia, antesala obligada de la muerte es necesario comprender la vida. En este periodo la vejez, ofrece en el hombre características psicobiológicas, puesto que el desarrollo de la inteligencia prolonga la vida útil del individuo mucho más allá de los límites de la capacidad sexual".

1.7 Demencia Senil

Tratar este tema en las Personas Adultas Mayores nos causa mucha tristeza, y a la vez admiración, nos preguntamos, cuales son las causas por las que una persona presenta estos síntomas porque, el hombre siendo un ser racional cae en este estado de degradación, trataremos de dar respuesta través de lo que dicen los conocedores del tema y en algunos casos solamente lo haremos de manera superficial ya que al hablar de la Demencia Senil se requieren expertos de la materia principalmente médicos especialistas en este tema siendo estos muy profundos y que no vienen mucho al caso.

⁴¹ Kastenbaum, Robert. *Óp. Cit.* p.18

⁴² L. Merani, Alberto. *Psicología Genética- El hombre Fenómeno biopsicosocial*, Editorial Grijalbo S.A. Segunda ,Edición 1986, Barcelona 1962, p. 287

Robert Kastenbaum.⁴³ Partiendo de lo que es la Demencia Senil, nos manifiesta que “La palabra "senil" es utilizada por los médicos y los gerontólogos en relación con un conjunto de enfermedades o desordenes cerebrales auténticos.

“Algunos médicos y psicólogos creen que la demencia senil y la psicosis senil son condiciones diferentes, en tanto otros creen que la senilidad mental es un desorden básico que simplemente se manifiesta mediante varios síntomas, según el individuo y las circunstancias de su vida, ¿Cuáles son las características que debería reunir un anciano para ser considerado por los médicos como "senil"? Entre las más obvias están las que se relacionan con el pensamiento. Por ejemplo, la persona senil tiende a repetir las frases una y otra vez.”

“Esto es conocido como persistencia y está íntimamente relacionado con otros problemas cognoscitivos. Estos incluyen una carencia de ideas y una disminución en la velocidad del pensamiento”. “Uno de los talentos más valiosos del hombre es su capacidad para desarrollar y captar abstracciones. En un estado de salud normal, podemos ver tanto el bosque como los árboles, entender relaciones sutiles, ejecutar operaciones de matemáticas y de lógicas, y producir nuevas ideas cuando nos enfrentamos a nuevos retos. La persona que ha sido atinadamente clasificada como senil con frecuencia ha perdido este tipo de capacidad cognoscitiva”.

“Piensa *en concreto*. En otras palabras, pierde las relaciones e implicaciones que dan un significado más rico a la experiencia y ayudada a resolver los problemas. Si, por ejemplo, se le pregunta en qué se parece una manzana en una naranja, puede responder: "Las naranjas no se dad por aquí", y después repetir esta respuesta varias veces”.

“Sin embargo, aun con la señalada deficiencia en el pensamiento abstracto, una persona puede ser todavía exacta y cuerda, aunque solo sea capaz de atender un

⁴³ Kastenbaum, Robert. *Óp. Cit.* pp. 92-94

solo aspecto cada vez. Por ejemplo, "Las naranjas no se dad por aquí", sigue siendo una afirmación exacta, aun cuando no responda a la pregunta".

“La senilidad puede incluir también serias dificultades con la memoria. La pérdida de la memoria es mayor en lo referente a los acontecimientos recientes. El anciano ni siquiera puede recordar de lo que sucedió ayer. La persona tal vez ni siquiera recuerde algo que sucedió hace diez minutos. Los problemas de memoria también son experimentados por personas ancianas que no son seniles, pero la perdida de la memoria es más radical en la senilidad. Se puede recordar unos hechos aislados, pero la perdida de la memoria representa un recurso para enfrentarse a la vida.”

“Otro problema muy importante es la falta de atención. La persona senil tiende a no prestar atención. La viveza y la concentración necesarias para registrar nuevas experiencias parecen no estar presentes o no ser confiables. El individuo puede no recordar lo que usted acaba de decir hace un momento, porque no pudo o no prestó la atención necesaria para que la información se fijara en su mente. Así, no es sorprendente que la persona senil con frecuencia le sea difícil realizar aun las tareas más rutinarias y a enfrentarse a los retos de la vida y mucho más a situaciones que producen especial ansiedad o requieren de cualidades especiales. La senilidad puede, pues, presentarse tanto en el pensamiento como en el comportamiento.”⁴⁴

Por su parte Marchori, Hilda,⁴⁵ Habla y manifiesta que “la Psicosis Senil, comienza en ciertos individuos a partir aproximadamente de los 65 años. Los trastornos físicos son sumamente notables y se caracterizan por una declinación de funciones y por el proceso de envejecimiento, el proceso de deterioro es gradual y lento y se observa desorientación espacio temporal”.

⁴⁴ Kastenbaum, Robert. *Óp. Cit. pp.* 92-94

⁴⁵ Marchori, Hilda. *Óp. Cit.* p.94

Lawrence C. Kolb.⁴⁶ por su parte menciona sobre la psicosis senil y presenil, manifiesta “que desde hace mucho se le ha reconocido y que las actividades sociales y diversas ocupaciones mentales saludables pueden retardar la senilidad mental; el autor cita a Cicerón quien manifiesta que en uno de sus diálogos y dice que: "Los viejos conservan suficientemente bien su intelecto si mantienen activa su mente y la emplean en toda su capacidad", se verá por lo tanto que aunque la enfermedad orgánica del cerebro es de gran importancia, a menudo no es el único factor que influye en el desarrollo de la psicosis seniles. Cada vez se acepta más, que con frecuencia dichas psicosis seniles, resultan de la interacción entre factores orgánicos y psicológicos”.

Para Alberto I. Merani ⁴⁷, “la Senilidad es el aspecto patológico de la senectud, por lo común, nunca se presenta de improviso, se instalara por grados, pero a veces presenta carácter masivo”.

“En si la senilidad no es una entidad nosológica, ya que esta la dependencia estrecha de múltiples factores que actúan por acumulación. Los factores de senilidad, en los que se reconoce sobre todo una acción determinante a afecciones anteriores. Traumatismos físicos y emocionales, infecciones generales. Desencadenan el estado senil por su acción sobre las células nerviosas, directas o indirectamente.”

“Las llamadas grandes funciones (apetito, sueño) disminuyen la eficacia de los movimientos, el temblor que se traduce por una escritura incierta, una voz cansada perdida de los reflejos. En el plano psíquico la involución, acentúa los trastornos de la pre senilidad y de la senectud. La gran perturbación de estas etapas es la demencia senil, entidad patológica irreversible y progresiva, que destruye la vida mental volitiva afectiva, y reduce a su máxima expresión la actividad vegetativa, en cuya base está el cerebro senil. Antes de la senilidad, cuando todavía la senectud

⁴⁶ C. Kolb, Lawrence, *Psiquiatría Clínica Moderna*, 5ta Edición, Ed. La Prensa Medica Mexicana, 1976. p. 227

⁴⁷ I. Merani, Alberto. *Óp. Cit.* pp. 312-315

no se ha instaurado pueden aparecer trastornos... Que tipifican la denominada pre-senilidad".⁴⁸

Tratado y ampliando un poco más la Demencia Senil como enfermedad en el cuerpo del ser humano tanto en lo físico como en lo mental; de nueva cuenta Robert Kastenbaum⁴⁹ se pregunta "¿Qué cambios físicos en el sistema nervioso central pueden contribuir al cuadro clínico de la senilidad? La *arterioesclerosis cerebral* incluye el endurecimiento y el estrechamiento de los vasos sanguíneos que irrigan el cerebro.

"La inadecuada aportación de sustancias nutritivas y oxígeno que resulta de seto, conduce al deterioro de las células cerebrales. A aquellas partes del cerebro, que han sido dañadas por el bloque sanguíneo, pueden atrofiarse y morir; aunque otras partes de éste continuarán funcionando plenamente".

"Este proceso empieza en algunos individuos tan pronto como alcanzan los 50 años de edad, aun cuando es más probable detectarlo en la mitad de los 60 o después. Parece que los hombres son más vulnerables a la arterioesclerosis cerebral todavía no ha sido establecida. La herencia, la contaminación ambiental y el colesterol se encuentran entre las posibles causas que han sido sugeridas".

"Otros problemas vasculares comunes relacionados con el suministro de sangre incluyen las llamadas "apoplejías pequeñas" que producen confusión temporal, mareos y náuseas. Aun cuando los síntomas pueden disminuir, el daño persiste. Los ataques isquémicos (la reducción temporal del suministro de oxígeno al cerebro) también pueden tener efectos duraderos, aunque la persona mejore hasta cierto punto después de padecerlos.

El cerebro humano todavía tiene sus misterios a pesar de años de ingeniosa investigación y experimentación. La demencia senil se expresa ordinariamente en la forma de un deterioro constante y gradual. El desorden mental severo, o psicosis, relacionado con la arterioesclerosis cerebral, muestra un rumbo menos predecible. Puede haber periodos de funcionamiento suficientemente aceptable, seguido de agudas bajas. (...)"⁵⁰

⁴⁸ Merani *Op. Cit.* p.315

⁴⁹ Kastenbaum, Robert. *Óp. Cit.* pp.94-95

⁵⁰ Kastenbaum, Robert. *Óp. Cit.* p.95

Pietro de Nicola⁵¹, siendo un poco más profundo en este tema ya que lo aborda desde un punto de vista médico nos dice “que en la Demencia Senil, hay una debilidad mental global progresiva, con degeneración encefálica primaria. También se le denomina síndrome cerebral crónico "o desequilibrio cerebral crónico". Se encuentra principalmente después de los 65 años”.

“Desde el punto de vista anatomopatológico hay atrofia difusa con alteraciones degenerativas que suelen ser independientes de los vasos cerebrales. El inicio es gradual y se caracteriza por la pérdida de la memoria reciente (demencia amnésica), con apatía y trastornos del carácter. Posteriormente aumenta la amnesia, con errores de juicio y alteraciones de la conducta, pérdida del control, exhibicionismo, y agresividad sexual. También hay trastornos somáticos, con aumento de las manifestaciones del envejecimiento (temblor senil, alteraciones de la marcha) y del lenguaje por incontinencia ideológica verbal, con balbuceo, repeticiones e insistencias, etc.”

Así mismo como enfermedades mentales Pietro de Nicola menciona la Psicosis y Neurosis seniles, dando como ejemplo de neurosis la imposibilidad o incapacidad de adaptación. Estas afecciones comprenden como en adultos las diversas formas de neurosis de ansiedad obsesivas, fóbicas o de carácter, incluyendo las que se definen con el término de neurosis senil por ser característica de la edad avanzada.

“En la neurosis de ansiedades ancianos son frecuentes los equivalentes somáticos de la ansiedad, con vértigos, disnea, trastornos cardíacos y fenómenos neurovegetativos. Las obsesivas presentan con frecuencia la continuación y aumento de la edad avanzada de un conflicto psíquico preexistente que se manifiesta a través de una lucha contra las ideas y tendencias obsesivas.”

“En la neurosis fóbicas en ancianos, el miedo a la calle y el terror a la multitud, que

⁵¹ Pietro de Nicola. *Óp. Cit.* pp. 252,265-268

suelen ser consecuencia del envejecimiento y lo conducen a renunciar a toda actividad. La neurosis de carácter- pertenecen los trastornos de la conducta que causan alteraciones en la personalidad y pérdida de intereses e iniciativa como la histeria”.⁵²

1.8 Disciplinas que Analizan al Adulto Mayor

a) Geriátría

El gran médico Pietro de Nicola,⁵³ nos dice que: “Geriátría significa medicina de los ancianos. Esta definición incluye un sentido moderno, la asistencia médica, es decir prevención y tratamiento de enfermedades de la vejez, así como asistencia psicológica y socioeconómica”.

Para el jurista Ángel Salas Alfaro,⁵⁴ La disciplina Geriátrica es:

“Una especialidad de la ciencia médica, encargada de estudiar las enfermedades propias de la vejez, cuya patología es algo especial, es decir, en esa etapa de la senectud aparecen una diversidad de enfermedades que se han convertido en típicas de las personas que las viven, explicándolas comúnmente en razón de su edad avanzada”. Esta especialidad de la medicina, se encarga del análisis, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, debidas según el difundido dicho popular, a la "bola...de años."

b) Gerontología⁵⁵

“Este es un campo vecino del geriátrico, en el que, excluyendo los aspectos médicos, se estudian en profundidad las condiciones sociales, económicas, culturales, jurídicas, laborales, recreativas, etc. que presenta un amplio sector poblacional, cuya edad rebasa los 60 años. Realiza estudios de la situación global

⁵² Pietro de Nicola. *Óp. Cit.* p.268

⁵³ *Ibid* . pp.1-2

⁵⁴ Salas Alfaro, Ángel. *Óp. Cit.* pp.4-5

⁵⁵ *Ibid*. p.5

de la ancianidad, en una diversidad de aspectos que es interesante conocer,, antes de decidir qué acciones es pertinente poner en práctica, para resolver los problemas concretos de la vejez. La gerontología, como eje también de los dos grandes campos de estudio que han sido indicados, ofrece la gran perspectiva de conjuntar los esfuerzos de investigación, de quienes nos desenvolvemos en el contexto de las ciencias sociales”...comenta el jurista.

Para Pietro de Nicola,⁵⁶ Gerontología, significa “el estudio del envejecimiento del organismo y sus consecuencias. El envejecimiento no solo tiene consecuencias biológicas, sino también médicas, psicológicas y socioeconómicas y en este sentido se superponen los términos geriatría y gerontología, hasta ser casi sinónimos”.

Al respecto comenta, “Se han propuesto muchos criterios para valorar las alteraciones del envejecimiento del organismo en conjunto, por ejemplo las características de la piel, ojos, arterias y venas superficiales, marcha y comportamiento en general, o por las alteraciones visuales y auditivas y , sobre todo los trastornos psicológicos del envejecimiento por ejemplo depresión, falta de adaptación, aumento de la emotividad, tendencia a la ansiedad, disminución del desempeño psicofísico, en la destreza y coordinación de movimientos y reacciones psicomotoras, algunos son importantes para conocer los signos del primer envejecimiento. En ancianos hay una adaptación gradual y progresiva de la capacidad funcional a las posibilidades reales de entendimiento. Dicho en forma simple este concepto, que es otro de los motivos básicos de la gerontología y geriatría consiste en la tendencia instintiva del anciano, a no abusar de su fuerza, a trabajar con moderación por ejemplo no fatigar el aparato digestivo, con abuso de bebidas, el cardiovascular y el respiratorio con esfuerzos excesivos”⁵⁷

⁵⁶ Pietro de Nicola. *Óp. Cit.* pp.1-2

⁵⁷ *Ibíd.* pp.1-2

1.9 Aumento de la edad cronológica y la Ciencia Médica

“Sería un contrasentido que después que la ciencia ha luchado afanosamente por prolongar la vida del hombre, fuéramos a considerar la longevidad como una carga, como una tragedia. ¿Qué objeto tendría añadir más años a la vida, sino aseguramos al hombre una vejez digna y satisfactoria? hoy por ti, mañana por mí.”

“Tal vez algunos despistados piensen que el problema de los ancianos hay que colgárselo al Estado, a las Instituciones benéficas y a las organizaciones de caridad. Unos y otros se esfuerzan por cubrir aquellas lagunas que el hombre como ser aislado no puede abarcar”.

“El problema de los ancianos es competencia primerísima de la propia familia. Ninguna razón vale para que los hijos se desatiendan de sus padres viejos. Si algo necesitan los ancianos con toda su alma, es el cariño de quienes llevan su misma sangre”.⁵⁸

De acuerdo al tema tratado, la edad cronológica del ser humano en muchos aspectos está siendo mejorada y el aumento de la misma se establecerá pero, a quien le corresponde establecer este aumento a la ciencia o a Dios, o quizá en otros tiempos ya estuvo establecida, sabemos que al hombre le inquieta investigar, descubrir, crear, inventar, construir y destruir, sin embargo todo esto ya fue.

Tratar este tipo de asunto es muy extenso y de otra naturaleza, lo único que podemos decir es que la ciencia médica tiene sus ojos puestos en esta edad Adulta Mayor, con la intención de mejorarla y ciertamente está cumpliendo los objetivos ya establecidos en tiempos anteriores en nuestro medio intelectual existen un sin número de especialistas que explican estos temas, cada quien según sus conocimientos tal es así que para el gran medico:

⁵⁸ Dr. Antonio Peñalosa, Joaquín, ¿Queremos en México a los ancianos? Revista, “*Señal*”, Creaciones Editoriales S.A, 6 de noviembre de 1982, Num.1426. p.16

Pietro de Nicola. Manifiesta en un título de su libro: “*Aumento del Promedio de Vida*”, nos dice “que si el envejecimiento del individuo se pasa de las poblaciones se comprende porque la gerontología y la geriatría han adquirido cada vez más importancia médica y social.

*“El aumento del promedio de vida se debe principalmente a los adelantos de la medicina, con disminución de enfermedades infecciosas y la mortalidad infantil y a la mejoría de las condiciones higiénicas, ambientales y alimenticias en la sociedad de consumo moderna... en el pasado solo sobrevivían los robustos , los fuertes. En la actualidad se sobrevive porque es posible disminuir los daños del envejecimiento con tratamientos y medidas preventivas y si se llega a los 70 años principalmente porque durante la vida se combatieron con tratamientos preventivos oportunos los daños provocados por el envejecimiento. Por la misma razón, se afirma quizá con mucho por sí mismo que después de los 40 años el individuo debe considerarse un "sobreviviente". En otras palabras el hombre moderno puede vivir más que los animales salvajes gracias a los tratamientos y medidas preventivas a que se somete, en tanto que el prehistórico el promedio de vida tenía que ser proporcionalmente más breve como en los animales salvajes, [así mismo manifiesta] que el aumento de la población anciana ha tenido numerosas consecuencias de importancia fundamental.”*⁵⁹

“Por otra parte y tratando de combatir los procesos de envejecimiento tanto por dentro del organismo como en forma visible se puede decir que las cosas actualmente no han cambiado mucho. En el mercado podemos encontrar cremas, lociones y aceites con fórmulas igual de increíbles, y así como la charlatanería ha estado presente en todas las etapas del fenómeno del envejecimiento, la ciencia también. La lucha científica contra el envejecimiento podríamos decir que se inició con los alquimistas y con personas como el propio Roger Bacon, pero fue hasta el siglo XVIII cuando empezaron a desarrollarse nuevas fórmulas probadas científicamente, como la de Christopher Hutelad, que sirvió para detener la duración de vida máxima de animales y también nuevas investigaciones que dieron forma a diferentes teorías del envejecimiento. Tesis como las del desgaste natural, del deterioro y del programa o del reloj fueron admiradas y criticadas, pero

⁵⁹ Pietro de Nicola. *Óp. Cit.* p.11

no cabe duda que hayan establecido una base científica muy importante.”

“Las teorías empiezan a encajar y a tener un sentido como parte de un proceso completo; sin embargo, existe un elemento que cada vez despierta la atención de un mayor número de científicos: el oxígeno..., que por encima de cualquier otro elemento, ocupa el primer lugar entre los que nos mantiene vivos, es hoy en día, el protagonista de una teoría que afirma que la acción del oxígeno es lo que, a la larga, nos mata. La tesis es la de los radicales libres y su principio es muy sencillo. Los radicales libres carentes de un electrón, se mueven agresivamente dentro de nuestro cuerpo buscando células que compartan sus electrones, causando así una reacción en cadena en donde la inestabilidad celular se traduce en daños macro celulares y finalmente en el padecimiento de enfermedades relacionadas con la edad, como la aterosclerosis, cáncer y la enfermedad de Alzheimer. Con base científica tan sólida conformada a lo largo de muchos años, la investigación del envejecimiento seguramente estará cada vez más cerca de soluciones reales, por el momento y como ya hemos mencionado, el estudio de la teoría de los radicales libres bien podría ser una respuesta a este estigma.”⁶⁰

1.10 Cuerpo, Alma y Espíritu del Adulto Mayor

El ser humano tiene una naturaleza tripartita, al menos desde el punto de vista bíblico, la ciencia estudia al ser humano, se preocupa en descubrir las fórmulas para determinada cura a las enfermedades de tipo orgánico utilizando métodos y técnicas así como conocimientos ordenados y sistematizados observables y sujetos a comprobación, día con día la ciencia está muy ocupada con el estudio de nuestro cuerpo, lo mismo que hacen otras ciencias o disciplinas que lo analizan desde otro punto de vista en todas sus etapas desde que aun, no nace, hasta después de su muerte. El cuerpo del humano se desarrolla, crece, envejece su naturaleza no es aislada, así para la sobrevivencia de este organismo inteligente es

⁶⁰ La “ VEJEZ,” Ancestral Problema Humano, artículo publicado por el periódico, “El PULSO”, Toluca, México, noviembre 14 de 1994, p.15

necesario el oxígeno que respira, el agua, la sangre porque la vida de la carne en la sangre esta, la complejidad del ser humano, no ha sido del todo descubierto por la ciencia , así como determinadas enfermedades no son curadas por la ciencia y más aún cuando se está en la etapa de la vejez y que no necesariamente tenemos que estar enfermos, podemos llegar a tener una vejez sana, el cuerpo muere porque ha envejecido y no tiene que morir precisamente porque tengamos una enfermedad. En todo el tránsito de la vida, de principio a fin el cuerpo humano manifiesta una serie de síntomas, que lo van mermando y la mayoría de estas se presentan más en la etapa de la vejez, todas ellas se desarrollan más en los sentidos del hombre como la, vista (los ojos), el olfato, el oído, el gusto, el tacto etc. Pero también, a través de estos sentidos entran una multiplicidad de enfermedades de tipo orgánico, reservadas a la ciencia médica, así como podemos tener un cuerpo sano, también toda clase de enfermedades encuentran morada en el cuerpo.

Ante todo esto sería conveniente preguntarnos ¿y las emociones que?, esto nos permite así mismo analizar lo que nuestros sentidos no son capaces de descubrir, en forma absoluta, porque aun en la alegría hay sufrimiento en el corazón del hombre y para tal efecto compartiremos lo que nos comenta la siguiente autora y escritora, -este es un libro especial que empezó con una entrevista- de Margarita Riviere, a Laura Esquivel ⁶¹ en 1998. Ella llevaba ya entonces estas cosas en la cabeza.

«Mucha gente piensa que lo único que vale es la ciencia, pero ¿y las emociones? ¿Qué pasa cuando estamos contentos? Lo que yo creo es que de lo

⁶¹ Esquivel, Laura. El libro de las Emociones, "son de la razón sin corazón" 1ª. Edición virtual, marzo del 2001
www.e-libro.net (México, D.F., 1950)

Escritora mexicana. Laura Esquivel cursó estudios de educadora, así como de teatro, creación dramática, y se especializó en teatro infantil, siendo cofundadora del Taller de Teatro y Literatura Infantil, adscrito a la Secretaría de Educación Pública. Entre 1979 y1980 escribió programas infantiles para la cadena cultural de la televisión mexicana y, en 1983, fundó el Centro de Invención Permanente, integrado por talleres artísticos para niños, asumiendo su dirección técnica. (...).

*único que puedo estar segura es de si estoy triste o alegre. La ciencia cambia... la tierra era plana y luego resulta que es redonda... la ciencia cambia, la política cambia, se descubre que muchas ideas son erróneas, ¿qué te queda? Las emociones: una emoción puede cambiar la forma en que percibes el mundo. Y además, cuando estás deprimido se te encoge el corazón, no late la sangre igual. Cuando uno está enamorado el sistema inmunológico mejora, hay luz en los ojos. Hay una forma de reaccionar del cuerpo sana y otra enferma, es muy complejo. ¿Cómo nos influye la alegría y la tristeza? Yo pienso que hay una literatura que te sana y otra que te enferma...”*⁶²

*“Es muy difícil tratar de encerrar en una palabra la alegría o la tristeza, pero no es así sentir las a plenitud. No hay ser humano que pueda vivir un solo día sin experimentar alguna emoción. No podría. Tendría que estar muerto. Porque la sensación de sentirse vivo no se produce con el simple hecho de abrir los ojos y mover el cuerpo, sino por la emoción que nos produce ver salir el sol, recibir un beso, oler la hierba recién cortada”.*⁶³

Si nuestra intención es estudiar al ser humano y de manera específica al Adulto Mayor es conveniente hacerlo desde un punto de vista físico y demográfico, las consecuencias que este [Adulto] genera al desenvolverse en sociedad, pero también es conveniente un estudio desde un punto de vista muy subjetivo y preguntarnos porque delinque, o porque se comporta de esta manera ¿Qué es lo que lo mueve tener costumbres moderadas o conductas no saludables? en este periodo de su vida el Adulto Mayor empieza a manifestar experimentar una dualidad de signos y males tanto en su cuerpo como en su mente, alma y espíritu como “Ser” racional, lo cual nos apoyamos en las siguientes definiciones:

Emociones: Ricardo Vivas Arroyo,⁶⁴ nos dice que “el alma, es la persona misma, con todas sus características: mente, sentimientos y voluntad. En manera similar que los sentidos físicos, los sentidos del alma le permitirán desenvolverse con seguridad en el ámbito mental, para relacionarse consigo mismo y con sus semejantes,(...) el cual nos da una serie de conceptos tales como que es la:

Imaginación.- Es un sentido que actúa en la mente como la vista del cuerpo, ya

⁶² Esquivel, Laura. *Óp. Cit.* p.5

⁶³ *Ibíd.* p.10

⁶⁴ Vivas Arroyo, Ricardo. *Óp. Cit.* p.24

que genera imágenes mentales de las cosas que piensa o recuerda, permitiéndole ser creativo y conectar las ideas.

Conciencia.- Es a la mente como el olfato es al cuerpo, pues sirve para diferenciar el bien del mal, así que justifica o condena a la persona según su proceder, y le fue dada para guardar a la persona de la maldad y sus consecuencias. Como el olfato, la conciencia también se atrofia si se le expone continuamente a ambientes contaminados y deja de discernir el bien del mal, lo que corrompe su conducta y lo vuelve inmoral.

Memoria.- Es el almacenista de la mente, guardando los recuerdos en el archivo del cerebro y trayéndolos cuando se requieren, para aprovechar las experiencias previas y aprender las lecciones del pasado. Es una base de datos donde se aloja todo el conocimiento adquirido, necesario para que la mente realice el proceso de aprendizaje y desarrollo de sus proyectos. La memoria asimila la información mediante repetición. Como el oído, así la memoria, es el sentido del equilibrio, pues da balance a los pensamientos al tener presente todo lo aprendido; olvidar o perder la memoria sobre algo saca al alma de balance y la limita.

Razón.- El paladar del alma, que antes de aceptar pensamientos, ideas y conceptos, los analiza o somete a juicio y después elige. Pensar es someter a un análisis lógico toda la información que le llega a la mente e ingerir sólo aquello que considera razonable. El pecado trastorna la mente. Cuando la razón se envanece, no funciona para lo que nos fue dada, como la boca que escoge lo sabroso...

Afecto.- El sentido del afecto es el tacto del alma, con él siente lo suave o áspero de las relaciones con los demás, como el cariño, el odio, la alegría, la tristeza, la ira, los celos, el placer, el dolor, la envidia, los deseos etc. Cuando el afecto se enferma, el alma se enferma y el cuerpo lo recibe, por lo cual es necesario practicar el perdón que sana”.

Algunas características que comprenden la Mente.⁶⁵

Inconsciencia, Olvido, Avergonzado, Autosuficiencia, Negligencia, Espíritu de injusticia, Inconsistencia, Imprudencia , Astucia, Blasfemia de pensamiento, Blasfemia de palabras, Olvido de la palabra, Vergüenza, Interruptor en la oración, Incitador al mal camino, Tontería, Distracción general, Curiosidad, Persistencia a deshacerse de cosas viejas, Duda, Incredulidad, Falta de fe, Timidez, . etc.

Consideramos que la mente del ser humano es el campo de batalla de muchos males que lo aquejan así como para sentirse importante o altivo, como también para sentirse inferior de ahí que se defina en términos correctos cuando tiene una mente sana, sin embargo al no tener acceso a la mente de las personas para saber lo que realmente son, simplemente nos damos cuenta a través de sus actitudes, su carácter, sus palabras y de algunos aspectos de su persona que las delatan.

Espiritual ⁶⁶ Por lo tanto para el autor Ricardo Vivas Arroyo y De acuerdo a la Biblia el espíritu humano: “Es el aliento de vida o respiración (Gn.2:7). Dios alentó soplo de vida, que es su espíritu (7:22), como el espíritu de todo ser vivo. La carne sin espíritu está muerta (Stg. 2:26). Este soplo divino hace la diferencia, y es lo que jamás podrán lograr los científicos en el laboratorio. Pueden manipular las sustancias orgánicas y hasta la genética pero no pueden dar vida o espíritu a la materia”.

Fue necesario hablar del cuerpo, del Adulto Mayor, porque solo desde un punto de vista Bíblico, podríamos explicar en qué consiste el alma y el espíritu, nos llama la atención tocar estos puntos en virtud de que se relaciona con nuestro tema de estudio, en primer lugar el Adulto Mayor es un cuerpo humano que ha envejecido y que por lo tanto necesita un cuidado especial en todos los ámbitos sociales, médicos, jurídicos etc. ya sea que se estudie de manera aislada o en su conjunto como fenómeno poblacional o envejecimiento demográfico.

⁶⁵ Yiye Ávila. La Ciencia de la Oración. Editorial Unilit. Miami,FL U.S.A. p.119

⁶⁶ Vivas Arroyo, Ricardo. *Óp. Cit.* pp.3-4 - 17

CAPITULO II

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO DE MEXICO

La casa o morada del ser humano desde un punto de vista físico, es el planeta tierra, en ella fuimos ubicados y en ella fuimos formados y en ella estamos siendo multiplicados. Estas palabras no son ajenas a nuestro tema de estudio, que aunque no entremos afondo, si conviene mencionarlas al menos como un antecedente de otra naturaleza y con el ánimo de preguntarnos qué está pasando con nuestro planeta llamado tierra. Por lo tanto, los censos de población y vivienda constituyen la fuente de información estadística más completa sobre la cual se apoya el conocimiento de la realidad nacional, los censos existen desde la antigüedad como el que registra la Biblia, en el Antiguo Testamento en el cual el rey David censa al pueblo. El Censo 2010 no es la excepción; con los datos que genera, además de responder a las preguntas de ¿cuántos somos? ¿Cómo somos? y ¿dónde y cómo vivimos?, permite a los diversos sectores sociales identificar el rezago social, los grupos vulnerables; las necesidades de la población en materia de vivienda, educación, salud, servicios de agua potable, etc.⁶⁷

2.1 Envejecimiento Demográfico

Resulta claro que el envejecimiento amerita ser tomado en cuenta con seriedad por la población, no es privativo de una clase social, o de un pueblo, todos los países han experimentado o están atravesando por este proceso, y de igual manera, su política poblacional ha colocado en el centro del debate las previsiones para garantizar los recursos y condiciones necesarios”.⁶⁸

⁶⁷ Censo de Población y Vivienda: Fuente del INEGI 2010
Ver: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>

⁶⁸ Revista de la Población, “Horizontes”, Órgano Informativo del Consejo de Población del Estado

Mejía Modesto, Alfonso⁶⁹ opina... “¿Es inevitable el envejecimiento demográfico? La respuesta es “no”. El envejecimiento demográfico, entendido como el crecimiento de la proporción de personas de 60 años o más con respecto a la población total es inevitable en México y presenta algunos de los mayores retos para las políticas de la población a mediano plazo. Dentro de algunas décadas, el porcentaje de la población menor de 15 años será minoritario y casi una de cada tres personas será mayor de 60 años. Si bien este proceso ya se inició en nuestro país, los efectos son apenas incipientes. Con la transformación de la estructura atarea de la población, surge una diversidad de incógnitas y de reorientaciones en lo que se refiere por un lado, a las demandas sociales, y por el otro, a las asignaciones presupuestales por parte de los diferentes niveles de gobierno.”

“Por ejemplo, las prioridades de salud para los niños y jóvenes se trasladaran en gran medida para la población madura y para los adultos mayores. Pero para hacer esas reasignaciones e identificar las prioridades será necesario entender el presente y el futuro de la población mayor de 60 años en México. Esto a su vez requiere de una visita al pasado en dos niveles”.

“El primero, el individual, el de la biografía, es decir el proceso que ubica a las personas en una situación particular... y el segundo nivel, el macro, el de los procesos sociales que otorga a las personas una condición, es decir una posición dentro de una estructura social”.

de México, junio del 2008, año 16, No.13. p.2

www.edomex.gob.mx/coespo

⁶⁹ Mejía Modesto, Alfonso. (Artículo), Revista de la Población, “Horizontes”, Órgano Informativo del Consejo de población del Estado de México, junio del 2008, año 16, No.13. pp.4-5 Alfonso Mejía Modesto. Doctor en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM. Ha trabajado en el CONAPO y ha sido consultor para diversas instituciones como el IMSS y el FNUAP de la ONU. Ha sido profesor de asignatura en la ENAH, la UAEH el ITAM y la UNAM. Actualmente es profesor de tiempo completo de la UAEM y Miembro del SNI de CONACYT Nivel I. (...)

Consultable en: www.edomex.gob.mx/coespo

Contacto: Correo electrónico: mejiaalfonso@yahoo.com.mx

“Este segundo nivel es central para entender el perfil sociodemográfico del país y los retos que tendrá que enfrentar la población mayor de 60 años en la primera mitad del siglo XXI. Así será necesaria la investigación sociodemográfica que permitirá orientar las políticas de población para alcanzar su fin último, es decir mejorar la calidad de vida de la población. Sobre esas reorientaciones de las políticas será necesario poner particular atención en los mayores de 60 años ya que, en su mayoría, es un grupo de población altamente vulnerable y además, se sabe que esta vulnerabilidad aumenta con la edad”.

“Frente al escenario de envejecimiento de la población mexicana, que por la inercia demográfica es imposible detener, debe comprenderse que se está a tiempo de desarrollar políticas públicas en diferentes secretarías de estado donde se fomente y promueva una cultura de la vejez y el envejecimiento digno, activo y participativo”.⁷⁰

Por su parte el Consejo Estatal de Población⁷¹ al contar en su acervo de publicaciones sobre el temas de población y a través de su Revista Horizontes (órgano informativo del consejo de población del Estado de México) enuncia un artículo de la Revista *Papeles de Población*, en la que sus autores dan un resumen de 10 trabajos presentados en diversas reuniones sobre el tema, y llegando a una conclusión comenta que:

“El envejecimiento demográfico de México se comienza a notar no solo en las estadísticas, sino también en sus efectos, junto con proyecciones que muestran que el siglo XXI será de una gran velocidad en la acumulación de personas en edad avanzada. Al igual que el resto del mundo, el panorama poblacional de México es muestra de un envejecimiento inevitable y cada vez más impactante social y económicamente.”

Virgilio Partida Bush⁷² al tratar el tema de “La transición demográfica y el proceso de envejecimiento en México”, comenta lo siguiente:

⁷⁰ Mejía Modesto, Alfonso, Revista citada p.5

⁷¹ Revista de la Población, “Horizontes” (Órgano Informativo del Consejo de Población del Estado de México), junio del 2008, año 16, Num.13

⁷² Revista papeles de Población, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población,

“En el nuevo milenio, México experimenta un intenso proceso de cambio que implica múltiples transacciones en las esferas económica, política, social, urbana, epidemiológica y demográfica. El país está avanzando en estas transiciones, aunque tardara un tiempo para concluir cada una de ellas. Así mismo manifiesta que el envejecimiento de la población mexicana, iniciado ya hace algunos años, se acelera significativamente en el presente siglo. En 2000, las personas de 60 años o más representaban 6.8% de la población total del país y se espera serán de 28.0% en 2050.”.

Roberto Ham Chande,⁷³ comenta que; “se proyecta un proceso de envejecimiento demográfico que se considera ineludible. Las consecuencias que se vislumbran son cambios sociales y económicos debido a la dependencia de las personas envejecidas, dadas sus condiciones de salud”.

Con la intención de comprender los términos abordados, *La Revista: Universidad de Guadalajara “Dossier”, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud Pública* escribe lo siguiente:

“El Nuevo Envejecimiento en México: un enfoque socio antropológico médico y del cual dicen que: El envejecimiento de la población es un fenómeno sin precedente histórico que está apareciendo en los últimos años con mayor incidencia en las naciones desarrolladas y con fuerte tendencia en los países en desarrollo, como México. Para estudiar este fenómeno es imprescindible la participación de las ciencias sociales como la antropología y la demografía, ya que éstas permiten ver la magnitud del envejecimiento social y sus significados socioculturales, epidemiológicos y económicos, a fin de estructurar objetivos precisos para este grupo. El caso de la demografía supone una visión numérica o cuantitativa de la población que facilita la estratificación del ser humano como elemento bio-social, en función de las variables geográficas, históricas, económicas, políticas y sanitarias. De este modo, las ciencias sociales hacen posible conocer el elemento estructurante y estructurador de la historia y las características sociales de la población, aspecto imprescindible en el ámbito de la salud (Salas y Girbau 2000)⁷⁴.

UAEM, No. 45 de 70 números. pp.9-10

⁷³ Revista papeles de Población, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, UAEM, No. 19 de 70 números. p.7

⁷⁴ El nuevo envejecimiento en México: un enfoque socio antropológico médico. María Elena Aguilar Aldrete. Manuel Pando Moreno. Departamento de Salud... Revista: Universidad de Guadalajara “Dossier”, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud. Departamento de Salud Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud. p.1

*“La transición demográfica y el envejecimiento poblacional que todas las sociedades están viviendo son resultado de la dinámica de población determinada fundamentalmente por las variables de fecundidad y mortalidad. (...)”.*⁷⁵

*“La teoría de la transición demográfica constituye la única con la que cuenta, por ahora, la demografía (Salas y Girbau 2000). Dicha teoría considera el envejecimiento poblacional determinado por la dinámica de los elementos decisivos ya mencionados. Por este proceso han pasado los países desarrollados y se inicia ya en los que están en vías de desarrollo. Coincide con la modernización, es decir, la transformación social, económica y cultural, que comporta el paso de una sociedad agrícola a una industrial. De tal forma que las zonas más prósperas logran mejores condiciones de vida en términos de salud, vivienda y educación, lo que origina mayor supervivencia en todos los grupos de edad y, por lo tanto, un alargamiento de la vida. De ello se deduce que las circunstancias generales de vida y el progreso de la ciencia médica para controlar los nacimientos, la muerte y la enfermedad han permitido una mayor capacidad de sobrevivir de la población (Conapo-DIF 1994)”.*⁷⁶

2.2 Envejecimiento Poblacional y Adultos Mayores del Estado de México

El envejecimiento de la población o envejecimiento demográfico se define como un proceso de cambio de la estructura por edad de la población, caracterizado por el aumento en el número y porcentaje de personas en edades avanzadas (60 años y más). Dicho fenómeno se debe a la caída en los niveles de mortalidad, pues cada vez una mayor proporción de la población sobrevive hasta edades avanzadas, aumentando así el número de personas mayores de 60 años y más; por otra parte, el envejecimiento de una población es atribuido al descenso de sus niveles de fecundidad, lo cual ocasiona una reducción de su población de niños y jóvenes, incrementando así la participación de la población en edad adulta (Hamm,1999; Rivadeneira,2000, Montes de Oca,2000; Miro,2003).⁷⁷

“Al analizar el proceso de envejecimiento de la población existen algunas discusiones en cuanto a la edad en que inicia la vejez. Con frecuencia, el límite

⁷⁵ El nuevo envejecimiento en México, *Óp. Cit.* p.1

⁷⁶ *Ibíd.* p.2
Ver: <http://www.cge.udg.mx/revistaudg/rug23/art2dossier23.html>

⁷⁷ Revista papeles de Población, No.50, Envejecimiento Poblacional en el Estado de México.p.120

inferior de la edad para este grupo de la población se fija a los 60 años (Cepal,2002; Miro, 2003). Sin embargo este límite puede variar según los interés que persiguen los investigadores e instituciones que trabajan el tema.”

“Por ello el estudio de la población de la Tercera Edad debe iniciarse por delimitar el concepto de vejez. De Beauvoir (1970:17) plantea que “la vejez no es un hecho estadístico; es la conclusión y prolongación de un proceso”.

“Para esta autora, la vejez y el envejecimiento son dos caras de una misma moneda. Las personas envejecen a medida que en su tránsito por las diversas etapas del ciclo de vida alcanzan más años; una población envejece una vez que los cohortes de edades mayores aumentan su ponderación respecto a los grupos de edad infantil.”⁷⁸

“Tal es así que el Estado de México es la entidad federativa más poblada del país y cuenta con el mayor número de población con 60 años o más en términos proporcionales y absolutos.”

“Esta nueva realidad genera la necesidad de contar con información actualizada sobre el particular, información que los censos y conteos de población y vivienda no proporcionan; los primeros en su periodicidad decenal, y el segundo solo por dar a conocer las características de la vivienda y el *stock* demográfico. Por lo tanto, es de suma importancia generar información especializada que complemente los huecos informativos de los censos y conteos de población para actualizar las políticas públicas en atención a este grupo poblacional. Debido a lo anterior, el Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población levanto una encuesta sobre envejecimiento con perspectiva sociodemográfica en el año 2008, para lo cual se aplicaron dos cuestionarios. Uno dirigido a los hogares con al menos un adulto mayor, y otro, a todos los individuos mayores de 60 años residentes en cada hogar seleccionado. Esta encuesta se realizó por la razón de que, en nuestro país existen pocas fuentes de información especializadas en el fenómeno del envejecimiento poblacional. Datos sobre personas de edad avanzada

⁷⁸ Revista *papeles de Población*, No.50, *Óp.*, *Cit* ,p.120

pueden obtenerse de fuentes estadísticas tales como censos de población y encuestas en los hogares. No obstante, estas herramientas de información nacionales omiten dimensiones importantes del fenómeno del envejecimiento o presentan problemas de representatividad cuando se quiere analizar por entidades federativas, municipales o información valiosa de carácter familiar.”

“Para el propósito de analizar el envejecimiento en el Estado de México se utilizó la ESEDEM 2008, (Encuesta Sobre Envejecimiento Demográfico en el Estado de México.) Encuesta que cuenta con información especializada, acerca de las características de las personas con 60 años o más. La base de datos de este instrumento permite tener información que da cuenta de las características demográficas, laboral, económica y de salud de los adultos mayores del Estado de México, aspectos que reflejan la situación social de las personas en esta etapa de su vida...”⁷⁹

2.3 Estadística Poblacional y de Adultos Mayores en el Estado de México.

Al analizar el presente tema y fenómeno poblacional nos damos cuenta que el único apoyo que tenemos para mencionar tal declaración, lo es a través de la observación y la predicción con apoyo necesariamente en la Ciencia Estadística (INEGI), diremos que tratándose de la observación, es porque sin tener estudios poblacionales como ciudadanos comunes y corrientes, nos damos cuenta que nuestro territorio mexicano y mexiquense existe actualmente una niñez, juventud y adolescencia bastante notoria y que necesariamente si algún acontecimiento ajeno a nuestra voluntad no sucede esta población tendrá que envejecer, tema de gran importancia para nuestro territorio mexiquense, que sin lugar a dudas se tendrá que trabajar en materia legislativa para dar solución a nuestra población Adulta Mayor, así desde un punto de vista social, y médico, como al igual en el plano penitenciario

⁷⁹ Montoya Arce, Jaciel y Montes de Oca Vargas, Hugo. Revista *papeles de Población*, UAEM, No.65, Los Adultos Mayores del Estado de México en 2008.Un análisis sociodemográfico, pp.187- 188, 202

que de alguna u otra forma no estarán exentos de cometer conductas consideradas como delitos para su supervivencia para todos aquellos que viven en estado de marginación, para ello es necesario conocer su situación a través de las cifras publicadas por los organismos de gobierno, y por los estudiosos e investigadores en temas de materia poblacional, como se comenta a continuación:

*“En el 2050, la población mexicana contará con 20 millones de adultos mayores, nos dice Enrique Reséndiz;(catedrático de la Universidad Anáhuac) es necesario construir su futuro económico a través del ahorro, afirma, dándonos un panorama general al respecto nos comenta lo siguiente: **Condiciones actuales.** Hace algunos años se decía que la fortaleza de México era el rango de edad de su población, éramos un país de jóvenes. En la actualidad estas cifras inician una transformación, y para el 2050, la población considerada adulto mayor será de más de veinte millones.*

Las condiciones económicas de los últimos años han hecho que las oportunidades de trabajo, para los adultos mayores, sean prácticamente nulas. Este sector de la población, debido a diversos factores como el académico, sólo puede aspirar a ocupar un puesto en la economía informal, donde las prestaciones son inexistentes, ya que las pensiones que reciben no cubren sus necesidades. Así podemos ver ancianos envolviendo productos en los supermercados o bien vendiendo mercancías en los mercados sobre ruedas, en el mejor de los casos.

La vejez es la etapa en la que el ser humano necesita mayores ingresos para tener una vida digna. Los gastos médicos representan casi un 40% de su ingreso, dependiendo de las condiciones de salud que presente, esto si se cuenta con servicios de salud, en caso contrario este tipo de gastos puede representar hasta un 70%. Al preguntar a diversas personas ¿quién debe correr con la responsabilidad de sostener económicamente a los adultos mayores? El 13% respondió que es responsabilidad personal, el 17% que es del gobierno y el resto que es una cuestión familiar.

*Lo cierto es que muy pocas personas se visualizan en su vejez, ya que para el joven de hoy el ser anciano es algo que todavía tomará mucho tiempo. En pláticas con directivos y empresarios de ambos géneros, consideran que sus trabajos o empresas son estables y que por lo tanto no tendrán nada de qué preocuparse cuando el tan temido momento llegue, ellos estarán preparados. Esperemos que la vida les dé la razón... El poder Legislativo y el Ejecutivo han visualizado un enorme problema **con los adultos mayores** que seremos dentro de pocos años.⁸⁰*

⁸⁰ Página electrónica consultada: www.cnnexpansion.com/opinion/.../mexico-un-pais-destinado-a-la-vejez

Adultos Mayores⁸¹

cuadro 1

Grupo de edad	0 A 14 años	15 A 59 años	60 años y más
Estado de México	4,353,914	9,497,753	1,137,647
Población total			14,98,364

Crecimiento y distribución de la población mayor de 60 años en el Estado de México

“En 2010 se registraron en el estado de México 1, 137,647 habitantes de 60 años a más lo que equivale al 7.4% de la población y se espera que para 2030 se aproximen a los 3 millones de adultos mayores, con lo que abarcarían poco más de 16% de la población total de la entidad (INEGI, 2010).”

“Las últimas proyecciones de población disponibles señalan que seguirá habiendo incrementos importantes y se estima que entre 2010 y 2011 habrá un crecimiento de 521 personas cada día. Las transformaciones de la dinámica geográfica han sido muy importantes en los últimos años. De hecho en un periodo relativamente corto, 35 años, la natalidad se ha reducido notablemente y el impacto de la mortalidad también. Asimismo, el periodo de la vida media de una persona es cada vez mayor (Arzate Salgado, et.al., 2012:69,70).”

⁸¹ Fuente: (INEGI 2010). Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, Estado de México. [Versión electrónica]. Censo de Población y Vivienda 2010. México. Arzate Salgado, J. Mejía Modesto, A Montes de Oca Vargas, H. y Vela Cuevas, M. (2012), Andar despacio. Envejecimiento Demográfico en el Estado de México, GEM/CEMyBS, Toluca
<http://gacontent.edomex.gob.mx/cemybs/adultosmayores/estadisticas/index.htm>

Esperanza de vida en los adultos mayores de 60 años

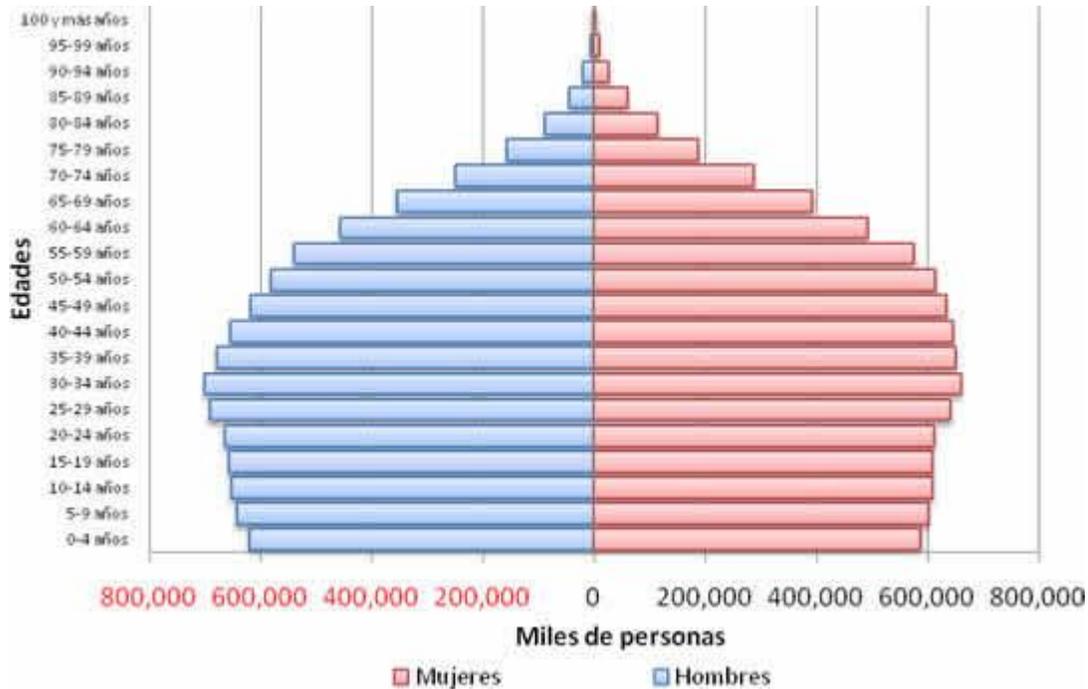
“La esperanza de vida es un indicador resumen del impacto de la mortalidad en una población y muestra la edad promedio de años que puede vivir una persona al nacer. La esperanza de vida del estado de México es de 76.04 años, para los hombres es de 73.6 y para las mujeres es de 78.5 años. En el caso de las personas de 60 años y más la esperanza de vida es relativamente muy alta y tenderá a crecer.”

Índice de dependencia de la población mayor de 60 años del estado de México

“En la entidad se ha iniciado un proceso de envejecimiento demográfico irreversible y profundo, lo que implica entre otras cosas, incrementos en la dependencia económica hacia los miembros de la familia que son activos económicamente. El crecimiento del índice de dependencia de adultos mayores es muy alto, y tenderá a seguir creciendo en las próximas décadas: 11.4% (2010), 16.7% (2020), 25.8% (2030) (Arzate Salgado, et.al., 2012:72,73)”.

Pirámide de Población 2010

Hombres 7 millones 396 mil 986 y Mujeres 7 millones 778 mil 876



Fuente: COESPO con base en INEGI y CONAPO, Censo de Población y Vivienda 2010.

Pirámide de Población: Representación gráfica de la composición por edad y sexo de una población en un momento dado. Según algunos estudiosos, la forma de la pirámide de edad refleja el grado de desarrollo de un territorio. Desde este punto de vista, existen tres tipos de pirámides.

- Progresiva: refleja gran potencial de población infantil que tiende a incrementarse
- Regresiva: refleja que la población es vieja, indica un grado menor de crecimiento demográfico.

2.3 El futuro de la Población Adulta Mayor en el Estado de México

El futuro de la Población Adulta Mayor a que hacemos referencia encuentra su contenido en lo argumentado por las fuentes oficiales de gobierno del Estado de México, lejos de ser opiniones aisladas y propias, nuestras leyes y órganos especiales nos dan a conocer nuestra situación poblacional, porque solamente a través de la ley nos damos cuenta de cómo nos organizamos, y de cómo evoluciona el devenir histórico por lo tanto, consideramos apoyarnos en tales fuentes para estar en posibilidad de irle dando forma al presente trabajo sin que esto reste eficacia a nuestros propios razonamiento, es por ello que consideramos publicar la presente exposición de motivos del Gobierno del Estado de México, relacionado a temas poblacionales de envejecimiento, por lo tanto el extracto de presentación de motivos se comentó en los siguientes términos:

“La situación de los Adultos Mayores de 60 años o más, ha adquirido una gran relevancia, basta mencionar que en el año 2000 las estadísticas y proyecciones del Consejo Nacional de Población establecían para el Estado de México una población de 737,968 adultos mayores, para el año 2010 se prevé que la población ascienda a 1, 210,321 habitantes y para el año 2030 se proyecta una población de 3,335,008 ciudadanos en esta etapa.”⁸²

“La definición de Tercera Edad, nace en la Asamblea Mundial del Envejecimiento, realizada en Viena, Austria, en 1985, donde se acordó que a partir de los 60 años de edad, las personas son consideradas como ancianos o adultos mayores (...)

“El envejecimiento resulta de la suma de todos los cambios que ocurren a través del tiempo en los organismos de las personas desde su concepción hasta su muerte, en donde existe una disminución en su sistema inmunológico, deterioro del intelecto, discapacidad visual y auditiva, entre otras. Si bien es cierto, clínicamente no todas las personas envejecen de la misma manera o a la misma velocidad, sí resulta comprobable que rebasando los sesenta años de edad, las personas se ven propensas a estos cambios y alteraciones, los cuales son cambios naturales que acompañan a la vejez”.

⁸² Ver: www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig138.pdf

“La persona anciana o adulto mayor no se define sólo por su edad, tiene que ver también con una conceptualización cultural de lo que significa ser un adulto mayor. El envejecimiento, es un proceso natural, pero son las características en que se vive la sociedad las que condicionan tanto la cantidad como la calidad de vida; en otras palabras, envejecer no sólo es un proceso biológico, sino que también es un proceso social”.

CAPITULO III

SITUACION DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MEXICO

ASPECTOS GENERALES

El envejecimiento demográfico de la población ha sido analizado, tanto en lo general, como en lo referente a los Adultos Mayores, tomando como fuentes oficiales las estadísticas proporcionadas por los organismos de gobierno, así como las diferentes opiniones y conceptos relacionados al fenómeno poblacional en el presente capítulo al igual mencionaremos algunos conceptos que nos permitirán ubicarnos en el desarrollo del presente tema y de principio a fin la figura protagonista seguirá siendo el Adulto Mayor como ser humano vulnerable, ante tal situación mencionaremos algunos términos que nos permitirán tomar el principio del asunto planteado, tomando en cuenta la identidad y posición que tiene el Adulto Mayor dentro de prisión, y para tal efecto, mencionaremos los siguientes:

3.1 Conceptos Penitenciarios

a) Pena

La palabra “pena” va íntimamente relacionado con el presente trabajo en razón de que el Adulto Mayor se analiza al interior de un Centro Penitenciario por lo tanto diremos que Pena:

Es una Ley que tiene como antecedente un proceso, un juicio, un castigo y un sufrimiento impuesto y ejecutado por el Estado a aquel que ha cometido un acto, una conducta o un hecho considerado como delito y el cual afecta a terceras personas físicas y/o morales.

“Etimológicamente la palabra pena deriva del vocablo latino “poena” y este a su vez tiene su origen en la voz griega “poine”, la cual significa dolor en relación con la expresión “ponos” que quiere decir trabajo, fatiga o sufrimiento”.⁸³

Franz Von Liszt: nos dice que: “Pena no es otra cosa que, el tratamiento que el Estado impone al sujeto que ha cometido una acción antisocial o que representa peligrosidad social, pudiendo ser o no un sujeto y teniendo como fin la defensa social”.

Eugenio Cuello Calón:⁸⁴ “La pena es el sufrimiento impuesto por el Estado, en ocasión y ejecución de una sentencia impuesta, al culpable de una infracción penal”.

Por lo que nos daremos cuenta que, la ley penal solamente trae castigo, sufrimiento, juicio y condenación, la ley no rehabilita, el sistema judicial no regenera, ni conduce a la reinserción del sentenciado solamente enuncia las disciplinas que harán ese trabajo de tratamiento penitenciario...

Herlinda Enríquez, Rubio Hernández, nos dan una definición de lo que es la Institución Penitenciaria, que para efectos de fluidez han utilizado de manera indistinta los términos, prisión, cárcel, centros de reclusión, establecimientos de internamiento, reclusorios, penitenciarías, así como intracarcelario, intramuros o intrapenitenciario para referirse a lo que acontece dentro de dichos lugares ... Para acercarnos al estudio de la vida cotidiana intracarcelaria y de su pluralismo jurídico, es necesario establecer una caracterización de la prisión como paso previo al análisis minucioso de cada uno de los sistemas normativos que lo conforman. Una caracterización profunda de la prisión exige la concentración de un cúmulo de ideas Louk Hulsman, quien es citado por la autora Herlinda Enríquez, menciona

⁸³ <http://prezi.com/ot4pzfux1cq-/sistema-penitenciario-tratamiento-y-reinsercion-social/>

⁸⁴ Cuello Calón, Eugenio, Derecho Penal (Parte General), Novena Edición, Editorial Nacional, México7. D.F, p.579

[Hulsman] que las prisiones son parte de una forma específica de cooperación entre organizaciones como la policía, las cortes (con el más amplio sentido de la palabra, no solo los jueces sino también el procurador, el ministerio público los abogados etc., las leyes, los departamentos de criminología en el mundo académico conforman así todas ellas el derecho penal así la prisión como parte de esta construcción social y cultural, separa y aísla a individuos de su medio, de sus amigos, de su familia, del sustrato material de su mundo. Los separa también de las personas que se sienten víctimas de la acción que se les atribuye; colocándolos fuera de su medio, creándoles uno artificial, además de crear individuos ficticios y una interacción ficticia entre ellos”.⁸⁵

b) ¿Qué es la prisión?

La prisión o cárcel según la autora Herlinda Enríquez,⁸⁶ por lo común;

“Es una institución autorizada por el gobierno. Es el lugar donde son encarcelados los internos y forman parte del sistema de justicia y a la vez de un sistema penitenciario, que forma parte del poder ejecutivo, y este sistema penitenciario, es el conjunto de prisiones o centros penitenciarios distribuidos en todo el territorio mexicano, según el principal objetivo de las prisiones, es proteger a la sociedad de las personas delincuentes, rehabilitar al sentenciado a la sociedad entre muchos”.

Por lo tanto desde un punto de vista legal el término Prisión suele ser un poco más simple, con la libertad de interpretación del mismo, por lo tanto el Código Penal Vigente del Estado de México, en su precepto invocado a la letra dice:

Artículo 23.- La prisión consiste en la privación de la libertad, la que podrá ser de tres meses a vitalicia, entendiéndose por ésta una duración igual a la vida del sentenciado, y se cumplirá en los términos y con las modalidades previstas en las leyes de la materia.

⁸⁵ Herlinda Enríquez, Rubio Hernández, El Pluralismo Jurídico Intracarcelario, Editorial Porrúa, S.A, Primera edición 2007, p. 15

⁸⁶ Herlinda Enríquez. *Óp. Cit.* p.16

c) Penitenciaria. "Edificio o lugar en el que cumplen una pena, privadas de su libertad, las personas que han sido condenadas".⁸⁷

-Sistema Penitenciario. "Organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones, penas (penas o medidas de seguridad) que importan privación o restricción de la libertad individual como condición sin la cual no es posible para su efectividad"

-Derecho Penitenciario. "Conjunto de normas que regulan la reinserción de los individuos sujetos a una sentencia privativa de la libertad".⁸⁸

Para Constancio Bernaldo de Quiroz,⁸⁹ "El objeto del Derecho Penitenciario, son las penas centrípetas de libertad, o de otro modo dicho, acaso más claro, por el momento, las penas de clausura, las de prisión (...) por lo tanto es un capítulo, una sección, una parte, una división del Derecho Penal, en una palabra; la cual bajo la rúbrica, general del Derecho Penal, comienza inmediatamente después, a continuar de la parte, de la sección del capítulo del derecho penal, comienza inmediatamente después, a continuación de la parte, de la sección, del capítulo del Derecho penal propiamente dicho; hasta el momento en que los jueces firman la sentencia, absolutoria o condenatoria (...)".

-Centro Penitenciario. Por nuestra parte podemos definir al Centro Penitenciario, como la construcción física, y jurídicamente establecida en un territorio del Estado de México, dentro del cual encuentran morada los que han sido responsables y condenados a prisión de un hecho y acto considerado como delito por nuestra ley penal vigente y a la vez, dicho centro, forma parte del Sistema Penitenciario.

⁸⁷ <http://prezi.com>, Página electrónica citada

⁸⁸ <http://prezi.com>, Página electrónica citada

⁸⁹ Bernaldo de Quiroz, Constancio, Lecciones de Derecho Penitenciario, imprenta universitaria, México, 1953. p.11

3.2 Los efectos de la cárcel sobre el Adulto Mayor, como consecuencia de su Internamiento penitenciario.

“Los motines, las causas que lo provocan, formas de control, previniendo los motines, las medidas posteriores a los disturbios, las fugas y las evasiones, las formas y los sistemas para evadirse, la manera de evitarlos, la resistencia organizada, las maneras de neutralizarla, las huelgas de hambre, las protestas, las causas que lo originan, maneras de tratarlas, las riñas, los incendios provocados etc.”⁹⁰

Sánchez Galindo,⁹¹ comenta que el motín es el más grave de los disturbios penitenciarios. Se caracteriza porque causa graves daños tanto en las instalaciones cuanto en la disciplina, el sistema y las personas—sean internos o empleados—. Las causas que lo provocan generalmente son:

1. Deficiencias en la alimentación
2. Problema sexual mal resuelto
3. Falta de trabajo
4. Rigidez disciplinaria
5. Falta de autoridad por parte de los ejecutivos de la institución
6. Mala planificación en los regímenes de tratamiento
7. Personal corrupto
8. Exceso de población
9. Falta de control de líderes
10. Problemática sociopolítica de la región y maltrato a familiares entre otros⁹² ...

Analizando estas 10 causas consideramos que aún siguen vigentes y esto solamente es una parte de lo que sucede al interior de los centros penitenciarios de nuestro país, así como en las cárceles del Estado de México, en años se acumulan

⁹⁰ Román Robles, Sergio Humberto, Seguridad Penitenciaria y Centros de Tratamiento, p.1
Ver: [www.facdyc.uanl.mx/.../C80%20SEGURIDAD%20PENITENCIARIA%](http://www.facdyc.uanl.mx/.../C80%20SEGURIDAD%20PENITENCIARIA%20)

⁹¹ Sánchez Galindo, Antonio, Manual de conocimientos básicos para el personal de centros penitenciarios, tercera edición, 1990 p.44

⁹² Sánchez Galindo, Óp. Cit.p.44

todos estos fenómenos penitenciarios que desde un punto de vista físico y material, tendrá que soportar de manera directa el Adulto Mayor, consideramos que no tiene una gran ventaja al participar en estos disturbios, su condición física y su edad ya no están disponibles, lo único que hace es aislarse de tales eventos, a otro espacio físico, el cuerpo del Adulto Mayor ante tal situación sufre una agresión que bien puede ser física, psicológica o a nivel emocional y ante estas situaciones se acrecienta más la vulnerabilidad a su edad avanzada, estos eventos provocan efectos sobre el condenado o recluso, en su persona, tales como el efecto:

Biológico:⁹³ “aumento del instinto de ataque al no ser posible la huida, problemas para conciliar el sueño, problemas de privación sexual, sensoriales (visión, audición, gusto, olfato”.

Psicológico: “perdida de la autoestima, deterioro de la imagen del mundo exterior debido a la vida monótona y minuciosamente reglada, acentuación de la ansiedad, la depresión el conformismo, la indefensión aprendida, la dependencia etc.”

Social. “Contaminación criminal, alejamiento familiar, laboral, aprendizaje de pautas de supervivencias extremas (mentir, dar pena, etc.)”.

“Lo que esta “loco” es el ambiente de la cárcel y no la conducta que adoptan. Por lo tanto para adaptarse a la prisión adoptan estrategias de supervivencia. Por eso, para entender las consecuencias de la cárcel es preciso entender las características del contexto penitenciario”.

Eugenio Cuello Calón,⁹⁴ jurista y científico del Derecho Penal y Ciencias Penales, nos comenta que:

⁹³ Ver: es.wikipedia.org/wiki/Prisi3n, p.3/6

⁹⁴ ANUARIO. DE DERECHO PENAL. Y CIENCIAS PENALES. TOMO V. FASCICULO III, p.417
Ver: www.cienciaspenales.net/portal/page/portal/IDP/.../1952_fasc_III.pdf

“La prisión, en efecto, origina graves males, separa al recluso de la sociedad, de su familia, de sus amigos, de sus compañeros de trabajo, su contacto con el mundo exterior cesa por completo. Si no está sometido al régimen celular, en el que el alejamiento de la vida social es casi absoluto, si se le aplica el régimen en común se halla entre individuos extraños en una convivencia impuesta a la fuerza.

La vida del preso es de una uniformidad aterradora. Su alimentación, generalmente, es pobre, inferior a la que su -organismo exige. Su alojamiento, en particular en las prisiones antiguas, es antihigiénico, defectuoso; las celdas son pequeñas e insalubres y los demás locales con gran frecuencia están faltos de luz y de aireación. El recluso vive en condiciones por completo distintas de las condiciones medias de la vida libre.

Las reacciones del encarcelado con el ambiente y consigo mismo, dice Hernet, son anormales. Su excitabilidad se hace patológica, su capacidad de reacción está por debajo del nivel normal, es al mismo tiempo súper sensible y obtuso. Todos quedan nivelados y estereotipados igualmente, los presos políticos y los comunes, los pertenecientes a las diversas clases, todos hablan el mismo lenguaje, el de la desesperación, el del empobrecimiento espiritual (...)”⁹⁵

Pero los influjos psicológicos de la prisión no son iguales en todos los reclusos. Según los estudios realizados por Krdpp, varían considerablemente de los tipos sociales a los asociables. Aquellos son disciplinados, “observan buena conducta, no sienten de modo grave las consecuencias de la privación de libertad, su culpabilidad les oprime, el sentimiento del honor y la vergüenza determinan en ellos tentativas internas y, externas de justificación, algunos intentan profundizar en el campo filosófico mediante lecturas y charlas, . Reconocen que su castigo es justo. Los asociales son, por el contrario, inquietos, indisciplinados, consideran injusta su condena, y su actitud es de rebeldía contra la sociedad; la pena carece de influjo sobre ellos, y más bien acentúa su postura antisocial. (...)”⁹⁶

3.3 Identidad y Posición futura del Adulto Mayor en prisión.

Al hablar de identidad nos estamos refiriendo a un conjunto de caracteres que diferencian a las personas entre sí, o al conjunto de caracteres o circunstancias que hacen que alguien o algo sea reconocido sin posibilidad de confusión con otro. En este caso nos estamos refiriendo al Adulto Mayor en prisión que como personas con caracteres especiales, su situación dentro de prisión debe ser también compatible a su persona, ya que al hablar de su posición dentro del sistema

⁹⁵ Anuario. de Derecho Penal. y Ciencias Penales. Tomo v. Fascículo III, *Óp. Cit.* pp.418-419

⁹⁶ *Ibíd.* p.420

penitenciario en el Estado de México también se debe tomar en cuenta en que condición interactúa al interior de la prisión, si el lugar que pisa es el adecuado para él o si es un espacio para todos los internos, con exactitud no podemos saber cuántos Adultos Mayores habrá en lo futuro, pero si sabemos que día tras día aumenta más la población de Adultos Mayores y este fenómeno repercute en el aumento dentro de los Centros Penitenciarios del Estado de México, teniendo como base las estadísticas oficiales que se nos muestran en la materia de estudio.

“A nadie puede sorprender que la edad de un ser humano, sea de importancia decisiva para el sí y el cómo de su criminalidad. En efecto, la criminalidad de los jóvenes tan distinta de la de los ancianos, como fundamentalmente distinta--- aunque en un sentido completamente distinto---es la criminalidad de ambos sexos. Y lo mismo que entre los sexos, existe también aquí una acción conjunta de hechos presentes en y fuera de la personalidad, lo que da un sello característico a la criminalidad de cada una de las edades. (...)”⁹⁷

“La Senectud.- También en este caso, para la comprensión de la criminalidad, debemos partir, de un lado, de las relaciones biológicas; de otro, de las relaciones sociológicas características de esta edad. En la edad avanzada, la fuerza corporal, la sexualidad y, a menudo, la inteligencia están en periodo de decadencia, las pasiones se amortiguan, se presenta una cierta torpeza; los deseos, alegrías y cuidados de todos los días “no son ya tan importantes”. En la vida social el viejo está al margen de la corriente (...) De estos individuos no hay que esperar una criminalidad elevada. En efecto, es menor que la juventud, en que despierta la edad de la responsabilidad criminal (...). Puede decirse en pocas palabras que es la criminalidad de los débiles la que encontramos preferentemente...en los hombres viejos... los delitos que más prevalecen son las injurias, como la más fuerte; además, el incendio, el encubrimiento y los delitos contra la moral”⁹⁸

a) Su realidad actual del Adulto Mayor en Prisión

El presente título consideramos que es la columna principal del Adulto Mayor en prisión, poco se escribe sobre el mismo en razón de que hasta hoy (año 2013) no ha habido una separación física y jurídica de su persona, podríamos decir una

⁹⁷ Dr. Franz Exner(profesor de la universidad de Múnich.), Biología Criminal, Traducción, prólogo y notas, Juan del Rosal (vicedecano y catedrático de Derecho penal de la Universidad de Valladolid, segunda reimpresión, Bosch, casa editorial- apartado 928- Barcelona 1957. p.267

⁹⁸ Dr. Franz Exner, *Óp.Cit.*p.284

desconcentración de los actuales Centros Penitenciarios del Estado de México, si en lo futuro existiera y que es un hecho de que así sucederá es nuestro gran anhelo, esto nos daría como resultado un confinamiento en el que existieran los verdaderos derechos humanos a su persona, así como una enriquecida Dignidad Humana, teniendo principalmente la legislación penitenciaria, que regulara los principios básicos de tratamiento con la finalidad de colocarlos nuevamente al seno familiar, a través de la figura de la “resocialización” cuya fuente lo es nuestra máxima carta Constitucional en su artículo 18. El estudio sobre su realidad actual en prisión es tratado por no muchos doctrinarios e investigadores, pero quizá llegará el momento en el que exista la suficiente información con la intención erradicar el estado de vulnerabilidad en que están colocados en nuestro actual sistema penal.

“En este contexto las preguntas que quedan latentes son: ¿cómo se vive la vejez en el sistema penitenciario mexicano? Más específicamente, ¿en qué condiciones viven los adultos mayores reclusos su vejez?, ¿qué sucede si ya se es viejo y la condena cubre casi toda la vida que resta?, o ¿qué pasa cuando la condena es tan larga que la persona no se puede imaginar ni cuándo saldrá en libertad? En tal caso, ¿cómo se percibe y se vive dicho proceso? En algunos estudios sobre el tema se ha señalado que la mayoría de adultos que envejecen en las cárceles por su larga condena e historial delictivo, tienen altas probabilidades de perder el contacto con sus familiares, y al cumplir su condena, ya ancianos y sin familia, no saben adónde ir ni qué hacer.”

“A pesar de lo evidente y de lo grave de la situación es muy poco lo que se sabe acerca del Adultos Mayor en situación de cárcel en México.⁹⁹ También se ha señalado que muchos viejos son institucionalizados en contra de su voluntad y que ello les provoca estrés y depresión al sentirse abandonados por sus familiares.

⁹⁹ Ramírez García, Telesforo, Envejeciendo en reclusión: un estudio de caso de los Adultos Mayores mexiquenses en situación de cárcel, Revista, *Kairos* Sao pablo,12(1),jan.2009, (149 de 180 páginas) pp.150-152

Dean y Cols (1992), por ejemplo, encuentran que todos los adultos mayores que vivían solos estaban más deprimidos y que los hombres eran los más afectados”.¹⁰⁰

“Para el sistema penitenciario mexicano el objetivo primordial debería ser la readaptación del individuo a través de los programas existentes más que el castigo. Es decir, la estancia en reclusión debe garantizar a la sociedad que el individuo recibirá un trato especializado que le permita su reinserción al entorno comunitario una vez concluida su estancia en prisión.”

“Con la institucionalización los adultos mayores se enfrentan a restricciones de espacio para la realización de actividades de pasatiempo preferidas y de privacidad. Además, el aislamiento social y, a veces, la rigidez normativa de la institución dificultan la interacción del adulto mayor con sus familiares, amigos y vecinos. De hecho, existen instituciones que consideran las actividades fuera de la institución como innecesarias, ya que les implican mayores costos”.¹⁰¹

“En este sentido es necesario que las instituciones que ofrecen algún tipo de servicio de apoyo al adulto mayor garanticen en sus estatutos derechos de libertad, de intimidad, de individualidad y de realización como ciudadanos. Es sabido, además, que es en esta etapa de la vida cuando los adultos requieren mayor apoyo social, tanto emocional como material, y que la relación que toda persona tenga con el anciano será de gran ayuda para su integración con la sociedad. También la familia juega un papel muy importante, sobre todo en el ámbito de las relaciones socio afectivas, ya que es la institución más idónea para proporcionar sentimientos de arraigo, seguridad, de capacidad, utilidad, autoestima, confianza y apoyo social (Rodríguez, 1994). También tienen un papel importante los apoyos informales recibidos a través de las redes familiares y comunitarias.”¹⁰²

¹⁰⁰ *Ibíd.* p. 154

¹⁰¹ Ramírez García, Telesforo, *Envejeciendo en reclusión: Óp. Cit.* pp.155

¹⁰² *Ibíd.* p.156

El envejecimiento de la población penitenciaria en el Estado de México¹⁰³

“Al igual que otras entidades y regiones del país el Estado de México se encuentra en un proceso de envejecimiento de su población. Dicho proceso obedece, por un lado, a la disminución de las tasas de mortalidad y fecundidad, sumadas a la ganancia en años de la esperanza de vida de la población. Y, por otro lado, al desarrollo económico y al avance de los sistemas de salud en el país. De acuerdo con la información censal, en las últimas dos décadas la población mexiquense de 60 años o más de edad casi se duplicó al pasar de 3.9% en 1980 a 6.4% en 2005, que en términos absolutos representa alrededor de 891 mil 609 adultos mayores.”

“De igual forma, el sistema penitenciario mexiquense no escapa a esta realidad. Según cifras del Sistema Judicial en Materia Penal en el Estado de México el número de reclusos pasó de 10,339 individuos en 1997 a 11,585 en 2007, lo que significó un incremento del 1.2% en dicho periodo. Entre los factores que han incidido en ese incremento de la población penitenciaria tanto en el Estado de México, como en otros estados del país, se encuentran: el aumento de los índices delictivos; las reformas a los códigos penales que han endurecido las condenas; las medidas administrativas que han prolongado la estancia en prisión, entre otros.”

“En cuanto a las características sociodemográficas de la población reclusa en las 21 cárceles que existen en la entidad mexiquense, los datos muestran que se trata primordialmente de personas con bajos niveles de instrucción.”

b) *Comportamiento y modo de vivir en prisión*

“Vivir en la cárcel no es fácil, pero también puede ser una experiencia grata y benefactora. Como en toda institución, en la cárcel hay reglas que respetar, actividades que realizar, espacios por compartir y gente nueva por conocer.”

¹⁰³ Ramírez García, Telesforo, *Óp. Cit.* p.157

“Para la población reclusa, la educación es un proceso que adquiere un doble contenido: la formación educativa dentro del tratamiento penitenciario y el requisito de los beneficios de liberación; esta última, dependiendo del tipo de delito por el que fueron sentenciados (CDHDF, 2004).”¹⁰⁴

c) Problemas que enfrenta dentro de la prisión

“La convivencia en una cárcel también es delicada, pues personas de diferentes edades, creencias y estratos económicos se ven obligadas a compartir celdas, estrechar el contacto, aprender a vivir entre los distintos poderes que tensionan los módulos, a seguir las pautas de los programas de rehabilitación, a ocupar su tiempo, etc.”

“Cuándo se cae en prisión el apoyo familiar se vuelve fundamental, tanto el emocional como el material. Las visitas son la principal manifestación de afecto y apoyo desde el exterior, con ellas la persona mayor siente a su familia cercana aunque sea a la distancia. También los familiares suelen actuar como interlocutores entre lo que pasa con el resto de la familia y la comunidad, recreando el mundo exterior.”

“Sin embargo, en muchos casos, conforme pasa el tiempo las redes familiares se van deshilando, se desatan nudos y se rompen hilos. La precaria situación económica en que viven las familias de los reos, la distancia geográfica, los trámites y los requisitos que exigen en las cárceles **para las visitas son factores** que inciden en el abandono que padecen los adultos mayores que cumplen una sentencia penal.”¹⁰⁵

¹⁰⁴ Ramírez García, Telesforo *Óp. Cit.* p.164

¹⁰⁵ *Ibíd.* pp.169-170

“La situación del adulto mayor recluso es mucho más vulnerable, pues es precisamente en esta etapa de la vida cuando los viejos requieren de mayor apoyo emocional y económico, aún y cuando se encuentran pagando una pena por un error cometido en el pasado.”¹⁰⁶

d) El trabajo físico dentro y fuera de la prisión en el Adulto Mayor

“A quienes agarra la vejez tras las rejas es muy difícil imaginarse cómo serán los últimos años de su vida si se permanece o sale de prisión. Pese a todo ello, los anhelos de libertad siguen latentes, se ha documentado que cuando se sale de prisión es muy difícil conseguir un trabajo porque muchas empresas solicitan una carta de antecedentes no penales y por su condición de ex reclusos se les cierran las oportunidades laborales, aún y cuando en la cárcel hayan tomado cursos de capacitación para el trabajo. Los prejuicios sociales, los abusos y los estorbos burocráticos son algunos de los escollos que tienen que superar para poder abrir senda por nuevos caminos.”¹⁰⁷

“Conviene mencionar la fuente del trabajo de los reclusos regulado por la ley constitucional y para tal efecto, el artículo, 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como fin de la pena la readaptación social del sentenciado, la cual se deberá llevar a cabo a través del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.”

“La capacitación para el trabajo está orientada a preparar a los internos en actividades de panadería, tortillería, confección de ropa, carpintería, cerámica y artesanías entre otros. El desarrollo de este campo varía en las diversas entidades federativas.”

¹⁰⁶ *Ibíd.* pp.172-173

¹⁰⁷ Ramírez García, Telesforo, *Envejeciendo en reclusión: Óp. Cit.* pp.174-175

“Los principales problemas que enfrenta la capacitación para el trabajo en las prisiones del país son: incompatibilidad entre la capacitación que se ofrece y la que requiere el mercado laboral; carencia de programas debidamente estructurados de capacitación y adiestramiento para el trabajo; falta de instructores con reconocimiento oficial; escasez de talleres en los centros de readaptación que permitan el trabajo productivo y la capacitación laboral; deficiente apoyo del sector industrial y escasos convenios de colaboración con instituciones de enseñanza técnica y superior.”¹⁰⁸

Al hacer un análisis del investigador Ramírez García, Telesforo sobre la situación del Adulto Mayor al Interior de los Centros Penitenciarios Mexiquenses, es interesante y conveniente señalar lo que nos mencionan. *Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*, en relación al trabajo desempeñado al interior de las prisiones. Declaración que de alguna u otra forma les es aplicada a los adultos mayores.

Trabajo¹⁰⁹

¹⁰⁸ Los Derechos Humanos en la Prisión Alicia Azzolini Bíncaz, Luis de la Barreda Solórzano, Angélica Ortiz Dorantes, Julieta Ovalle Piedra Julia Sabido Ruisánchez, Antonio Sánchez Galindo. Primera edición: Enero de 1997
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN

Comisión Nacional de Derechos Humanos, Propuesta y reporte sobre el sistema penitenciario mexicano, México, 1991. Comisión Nacional de Derechos Humanos, La lucha por los derechos humanos en el sistema

penitenciario mexicano, México, 1993. Recomendaciones de las distintas Comisiones de Derechos Humanos de la República, 1991-1996.

Secretaría de Gobernación, Subdirección de Servicios Coordinados, Análisis de la situación actual del trabajo en las prisiones de la República Mexicana 1991-1993, México, 1993 (mimeo). Secretaría de Gobernación, “Programa de prevención y readaptación social 1995-2000”, Publicado en el Diario Oficial de la Federación, México, 19 de julio de 1996. La información presentada en este documento fue obtenida con la autorización de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Derechos Reservados

Ver: bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/poblacion/.../prision.pdf

¹⁰⁹ Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos , firmados y ratificados por México, 1921-2003, Susana Thalía Pedroza de la Llave Omar García Huante (compiladores)
REGLAS MÍNIMAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RECLUSOS
Proclamadas por: Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra, Suiza Fecha de adopción: 30 de agosto de

- 1) El trabajo penitenciario no deberá tener carácter aflictivo.
- 2) Todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar, habida cuenta de su aptitud física y mental, según la determine el médico.
- 3) Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo.
- 4) En la medida de lo posible, ese trabajo deberá contribuir por su naturaleza a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganar honradamente su vida después de su liberación.
- 5) Se dará formación profesional en algún oficio útil a los reclusos que estén en condiciones de aprovecharla, particularmente a los jóvenes.
- 6) Dentro de los límites compatibles con una selección profesional racional y con las exigencias de la administración y la disciplina penitenciarias, los reclusos podrán escoger la clase de trabajo que deseen realizar.
- 7) Se tomarán disposiciones para indemnizar a los reclusos por los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en condiciones similares a las que la ley dispone para los trabajadores libres.
- 8) La ley o un reglamento administrativo fijará el número máximo de horas de trabajo para los reclusos por día y por semana, teniendo en cuenta los reglamentos o los usos locales seguidos con respecto al empleo de los trabajadores libres.
- 9) Las horas así fijadas deberán dejar un día de descanso por semana y tiempo suficiente para la instrucción y otras actividades previstas para el tratamiento y la readaptación del recluso.
- 10) El trabajo de los reclusos deberá ser remunerado de una manera equitativa.
- 11) El reglamento permitirá a los reclusos que utilicen, por lo menos, una parte de su remuneración para adquirir objetos destinados a su uso personal y que envíen otra parte a su familia.
- 12) El reglamento deberá, igualmente, prever que la administración reserve una parte de la remuneración a fin de constituir un fondo que será entregado al recluso al ser puesto en libertad.¹¹⁰

1955, Aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus Resoluciones 663C (XXIV), del 31 julio de 1957, y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977, pp.57-58

Ver: www.alfonsonambo.com/index.php?...compilacion-de-instrumentos-inte

¹¹⁰ Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, firmados y ratificados por

e) Necesidad de Reformas Jurídicas

Debe existir la necesidad de formular estrategias y políticas dirigidas a reducir el impacto causado durante la estancia en prisión, dando como resultado la plena existencia de Derechos Humanos y Dignidad Humana para este reducido grupo de población penitenciaria y así evitar colocarlos en estado de vulnerabilidad, tal es así que la primera necesidad acertada es incluir una adición al artículo 18 Constitucional que mencione un inmueble o construcción propia para el Adulto Mayor en los Estados en que se justifique tal necesidad para ello, así como la implementación de servicios de orientación al trabajo e integración familiar.

Y más importante aún, que se creen o utilicen alternativas a la pena de prisión, pues en diversas investigaciones se ha demostrado que la mayoría de los adultos mayores de 60 años ex reclusos no son una amenaza para la sociedad.

3.4 Rehabilitación, Readaptación o Resocialización del Adulto Mayor en el Sistema Penitenciario del Estado de México

Aspectos fundamentales.

Los presentes términos, de rehabilitación y resocialización tiene por objeto el ser aplicados para rehabilitar a jóvenes y ancianos por el Sistema Penitenciario de nuestro Estado de México, sin embargo sería interesante que se aplicara de manera muy especial al Adulto Mayor, ya que las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, así como en nuestra legislación hay poco interés de crear un inmueble propio para esta población reclusa, que bien podrían ser Instituciones Especializadas para Reclusos Ancianos y que esa Institución Especializada, sería de manera específica con el nombre de un Instituto Geriátrico

Penitenciario, aquí precisamente se trataría la especial Resocialización, así como cualquier enfermedad que padeciera el Adulto Mayor.

“el anciano que tuvo la desgracia de perder la libertad en las últimas etapas de la vida, cuando las energías faltan y los achaques de la edad se hacen visibles, no podía ser olvidado tampoco en el momento en que la Justicia y entrega a nuestra custodia y posible regeneración”.¹¹¹

De acuerdo al diccionario de la Real Academia Española,¹¹² el termino **Rehabilitación**; significa:

“Acción y efecto de rehabilitar, o acción de reponer a alguien en la posesión de lo que le había sido desposeído, al igual el término Rehabilitar, significa; como el habilitar de nuevo o restituir a alguien o algo a su antiguo estado”.

Que es lo que pretende el sistema penitenciario con estas figuras para su población reclusa, precisamente la finalidad y objetivo y por qué no decirlo la esencia misma del sistema está aquí en estas palabras de *rehabilitación* o *resocialización*, en esto estamos de acuerdo con lo que nos manifiesta el Gran César Bonesano, Márquez de Beccaria, en su gran *Tratado de los Delitos y de las Penas...* nos dice que:

“el fin de las penas no es atormentar y afligir, un ente sensible, ni deshacer un delito ya cometido. ¿Se podrá en un cuerpo político, que bien lejos de obrar con pasión, es el tranquilo moderador de las pasiones particulares; se podrá, repito, abrigar esta crueldad inútil, instrumento del furor y fanatismo ó de los flacos tiranos? ¿Los alaridos de un infeliz revocan acaso del tiempo, que no vuelve las acciones ya consumadas? El fin, pues, no es otro que impedir al reo causar nuevos daños a sus ciudadanos, y retraer los demás de la comisión de otros iguales. Luego deberán ser escogidas aquellas penas y aquel método de imponerlas, que guardaba, la proporción hagan una impresión más eficaz y más durable sobre los ánimos de los hombres y la menos dolorosa sobre el cuerpo del reo (...)”¹¹³

¹¹¹ Análisis de la Ancianidad en el Medio Penitenciario, p.36 Gobierno de España, Ministerio del Interior, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias
Consultable en: www.institucionpenitenciaria.es/.../Ancianidad

¹¹² Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, vigésima segunda, edición 2001

¹¹³ César Bonesano, Márquez de Beccaria, *Tratado de los Delitos y de las Penas*, primera edición facsimilar (*Dei Delittie della Pene*, Milán. 1764), Editorial Porrúa, México, 1982, p.45

Tal razonamiento doctrinal es compatible con nuestro ordenamiento Constitucional y Penal, lo mismo que por la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad en su artículo 74 en relación al 46 que a la letra dice:

Artículo 46.- La privación de la libertad de los internos, no tiene por objeto infringirles sufrimientos físicos, morales o psíquicos.

Por lo tanto al asimilar este razonamiento de que el fin de la pena no es atormentar, sino componer y mejorar al reo, si en los reclusos jóvenes esto es posible más aun lo será en el Adulto Mayor, al ser su organismo más sensible a la resocialización, por lo tanto esta política para la población penitenciaria, es correcta y debe prevalecer en todos los aspectos al interior de la prisión, el trabajo arduo que se tiene es precisamente el de sanar a este tipo de gente Adulta Mayor, así sea el más moderado en su conducta, o el más peligroso delincuente, el de hacer uso de todos los instrumentos legales, para su corrección de los mismos, porque el tener cierto número de centros penitenciarios construidos en nuestro país, y particularmente en el Estado de México, no nos convierte como una entidad en desarrollo, solamente se demuestra con esto que tenemos una legislación deficiente que no es capaz de disminuir la sobrepoblación de las cárceles que no encuentra formulas o mecanismos para que el sistema penitenciario no reciba más población delincuente o que habiendo un fundamento para disminuirla no haga uso de ella, como bien podría ser la figura jurídica de la sustitución de la pena, el perdón judicial o el indulto, en especial para las Personas Adultas mayores recluidas, no podemos seguir con este fenómeno que lejos de construir más cárceles, lo único que se consigue es dejar al sistema penal mexicano mal ubicado ante los demás países y ante los organismos internacionales que protegen y vigilan los derechos fundamentales de los reclusos, semejante es, cuando una administración municipal adquiere 10 o 12 camiones para recoger la basura de sus calles y tener muchos barrenderos y con esto demostrar que es un municipio limpio, esto es erróneo, lo mejor sería concientizar y educar a su población para no tirar basura, el tener un número de unidades y personal no significa que es un municipio limpio, lo mismo sucede con nuestro sistema carcelario, es lamentable

que casi a diario nos enteremos de que en tal o cual penal hubo disturbios, muertes incendios, riñas, etc.,. Y ante todo esto el Adulto Mayor sigue siendo la persona vulnerable lo mismo que desde un punto de vista físico como desde el punto de vista jurídico-legal, por el poco interés que demuestran nuestras autoridades líderes de no buscar o no aplicar los mecanismos alternativos para descongestionar nuestras prisiones.

Para sostener este breve razonamiento veamos que argumentan los interesados en este problema.

a) La reinserción social del delincuente¹¹⁴

“Un delincuente debe de ser castigado por la ley, pues ha cometido un delito, pero lo que se busca no es un castigarlo represivamente, sino por el contrario castigarlo para que se prevenga que el delincuente reincida, pues según el texto, lo que reclama la comunidad es un cambio de actitud. También nos dice que la comunidad tiene todo el derecho a exigirlo, pero igual es importante que esta apoye al delincuente en su cambio, y obviamente que este quiera cambiar. Es importante no solo utilizar la justicia represiva, ni tampoco solamente la justicia preventiva, pues lo ideal es combinarlas y buscar un punto de equilibrio de tal manera, que tanto la sociedad como el delincuente encuentren que se está dando una verdadera justicia, y no que esta, está favoreciendo más a unos que a los otros...”

b) Reinserción Social, Realidades y Desafíos¹¹⁵

¹¹⁴ Ver: <http://revista.libertaddigital.com/la-reinsercion-social-del-delincuente-1276230409.html>
Publicado por Diana, el 17 de abril del 2009

¹¹⁵ Reinserción Social, Realidades y desafíos, ponencia magisterial en foro del poder judicial, Conferencia del Lic. Níger Pool Cab, Juez de Ejecución de Sentencias del Poder Judicial del Estado en el marco del foro regional de Ejecución de Sanciones.

Ver: infolliteras.com/noticia.php?id=16567 (artículo recabado el 10/11/13) o
Consúltese en: www.youtube.com/watch?v=8tu4MkgD1JM

“El 18 de Junio de 2008 en nuestro país se llevó al cabo una reforma en materia penal, la más trascendente de los últimos años, muchos estudiosos del Derecho comentaron y escribieron sobre la implementación del proceso penal acusatorio solamente en cuanto a los juicios orales como si la reforma penal únicamente se limitara a ese aspecto.”

“Sin embargo, la reforma Constitucional en materia penal no se circunscribe únicamente a la implementación del juicio oral. El artículo 18 de nuestra Constitución Política establece en su párrafo segundo *“El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción social del sentenciado y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley.”*

“Por su parte el numeral 21 del propio ordenamiento legal determina “La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.”

El cambio de Readaptación Social a Reinserción Social, no es un simple cambio de palabras. Reinserción es “volver a integrar a la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado”, para lograr esto, se requiere redefinir el sistema penitenciario a fin de procurar con ello la verdadera reinserción del individuo a la sociedad contra la cual llevó al cabo una conducta ilícita. Esto mediante la implementación de mecanismos efectivos tales como el trabajo productivo, la educación, la salud, el deporte, la cultura. Así, el Estado precisa crear mecanismos necesarios, determinar de manera adecuada a las autoridades competentes para realizar la evaluación y avance del interno.

c) Situación social del interno

Uno de los aspectos a considerar para lograr una eficaz reinserción social es el análisis del medio en el que se desenvuelve el interno. En efecto, es común escuchar o ver a través de los distintos medios informativos que hay lugares donde con más frecuencia se da la comisión de determinados delitos.

d) El interno y sus derechos penitenciarios

“Una persona incurre en la comisión de un hecho señalado por la ley penal como delito, “que se le aplique todo el peso de la ley”, es una expresión muy conocida y escuchada recurrentemente incluso de nuestras autoridades; pero es necesario hacer una pausa; en verdad es necesario aplicar la ley con dureza?, porque la expresión “*que se le aplique todo el peso de la ley*” implica aplicar la sanción penal en su forma más severa, lo cual trastoca con una de las características del proceso penal acusatorio que establece la implementación de mecanismos alternativos de solución de controversias (artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).”¹¹⁶

“Sin en el caso que una persona luego de ser procesada reciba una sanción privativa de libertad, entonces nos encontramos con que es necesario analizar cuál es la situación a la cual se va a encontrar esta persona. Pero antes, es importante destacar algunos aspectos.”

“Comúnmente se tiene la idea que la víctima es la persona sobre quien recae la conducta delictiva, en el caso del robo, víctima es el propietario del bien mueble sustraído. Pero qué pasa con la familia del sentenciado?”

¹¹⁶ Reinserción Social, Realidades y desafíos, Ponencia Magisterial citada o consúltese:

infolliteras.com/noticia.php?id=16567 (artículo recabado el 10/11/13) o www.youtube.com/watch?v=8tu4MkgD1JM

“En un abrir y cerrar de ojos, la familia se queda sin la persona que provee del sustento diario, se queda sin un padre, sin un hermano, sin un hijo, sin la persona que les brindaba seguro médico y comienza el calvario de la familia, que siempre abraza la esperanza de ver pronto nuevamente en casa a su familiar. Así, la familia del sentenciado es la víctima invisible del delito.”

e) La reforma Constitucional en materia penal

“El Juez de Ejecución. Como se mencionó, en el año 2008 se reforma en nuestro país la Constitución y se crea la figura del Juez de Ejecución, algo para nosotros nuevo, pero que en otros países de Europa y América ya existía.”

¿Qué es el Juez de Ejecución? El Juez de Ejecución no es una autoridad meramente administrativa como muchos creen o han pretendido hacer creer. De nada serviría llevar un proceso penal y llegar a una sentencia condenatoria, si esta no se cumple. Ahí vemos el primer aspecto a considerar en cuanto a la importancia del Juez de Ejecución. Pero no queda ahí su función. El Juez de Ejecución dentro del ámbito de sus funciones tiene la de mantener, sustituir, modificar, hacer cesar o revocar las sanciones impuestas por el Juez penal.”

“Es además responsable que velar que a los sentenciados se les respete sus derechos humanos y penitenciarios y que se les aplique el Programa de Reinserción Social... ¹¹⁷

1.-Problemática y Soluciones a su Resocialización o Rehabilitación

a) Problema Médico¹¹⁸. “El estado de salud del privado de libertad debe ser evaluado con detenimiento y se debe determinar si su enfermedad es

¹¹⁷ Reinserción Social, Realidades y desafíos, Ponencia Magisterial citada

¹¹⁸ Ugalde Lobo, Juan Gerardo, La valoración Médico Legal del privado de su libertad enfermo,

compatible con la privatización de libertad. En estos casos el Juez de Ejecución de la Pena solicita al jefe de la respectiva clínica forense una cita para que se le realice el examen médico legal al detenido, el cual será acompañado de personal de seguridad. En algunas ocasiones esta valoración se realiza en hospitales o bien en los mismos centros penitenciarios. La misión del médico forense está dirigida a realizar un exhaustivo examen médico del detenido, investigar sobre las condiciones carcelarias, a fin de determinar si existe un estado de morbilidad que se esté agravando en prisión que ponga en peligro su vida y en última instancia determinar si el Estado está brindando la adecuada y oportuna médica que necesita durante su privación de libertad”.

“La responsabilidad del médico forense en estos casos es enorme, pues la decisión favorable o desfavorable que tome el Juez de Ejecución de la Pena estará fundamentada en los criterios médico legales aportados por el perito forense. Son muchas las circunstancias que pueden llevar a que el estado de salud de una persona se agrave durante su privación de libertad. Mencionaremos algunas de ellas”:

1. El detenido puede ingresar con un estado patológico previo, cito las siguientes: enfermedades: hipertensión arterial, enfermedad mental, diabetes mellitus, epilepsia, cáncer, drogadicción, SIDA, enfermedades gastrointestinales, enfermedades infecto contagiosas, problemas traumatológicos, todas estas patologías muy frecuentes entre la población carcelaria. Estas mismas enfermedades pueden hacer su aparición durante el período de privación de libertad.

2. El siguiente punto a considerar y el más importante, es el que nos va a llevar a analizar desde el punto de vista médico legal, el deterioro que puede sufrir el estado de salud del detenido y la incompatibilidad del mismo con las condiciones carcelarias.

“La agravación de la salud de un privado de libertad puede tener su origen en la evolución natural de su enfermedad y a sus complicaciones, o bien a que el detenido no esté recibiendo la atención médica adecuada que su estado de salud amerita. A esto hay que agregar que las condiciones de sobrepoblación carcelaria y los problemas de infraestructura son factores negativos que inciden en la preservación de un estado físico y mental adecuado en el privado o privada de libertad.”¹¹⁹

- b) Marco Legal:** El derecho a la salud de las personas privadas de libertad está consagrado en varios documentos, algunos de ellos de carácter nacional y otros internacionales que nuestro país ha suscrito.

Como nos daremos cuenta el aspecto médico no tiene efectos de resocialización o rehabilitación al adulto mayor privado de su libertad y de colocarlo nuevamente a la sociedad, ya que esa no es su función, por la sencilla razón de que solo se concentra en el cuerpo físico del recluso, dándole solución a enfermedades de tipo orgánico,...

- c) Problema Psicológico.** Mira mucho al pasado, busca y trata de descubrir las causas que orillaron a un sujeto a delinquir, si el ser humano se sometiera al aspecto psicológico, ¿porque no tiene temor a delinquir?, él sabe que hay prisiones, que hay tortura, que existe un castigo, que existe un juicio y una condenación y que lo que le espera son 10,20, 30, 40 o más de 100 años de prisión, quizá cadena perpetua, lo más sorprendente

¹¹⁹ *Ibíd.* p.52

es que cuando se promulga una ley que nos prohíbe hacer o no hacer algo y que es considerado como delito, esa ley tiene que ser alimentada con el delito para que tenga vida, pues sino fuese alimentada no existiría un régimen judicial y sin el delito no habría trabajo, ni centros penitenciarios, el aspecto psicológico no detiene al delito, no frena a la delincuencia, no rehabilita ni resocializa en términos absolutos al adulto mayor, no es capaz de colocarlo a su familia ni sacarlo para una vida digna, si así fuere no hubiera sobrepoblación en los centros penitenciarios, hay un pensamiento de un gran filósofo que dice: *“Educa a tus hijos y no habrá necesidad de castigar a los hombres.*

En caso de que el adulto mayor o el recluso interno reciba un buen tratamiento psicológico, este podría tener efectos temporales por la sencilla razón de que el recluso nunca está solo, con el problema de la sobrepoblación es imposible retener la terapia psicológica, porque al estar en contacto con otros presos recibe mucha influencia negativa y de nueva cuenta el postrer estado de aquel delincuente es peor que cuando entro a prisión

d) Problema Psiquiátrico. “Existen muchos casos en hospitales psiquiátricos, que las personas recluidas, que lejos de considerárseles como afectadas de sus facultades mentales por el tipo de conducta que manifiestan, en muchos casos no es un problema psiquiátrico, ni de tratamiento médico, tales especialistas son incapaces de distinguir o diferenciar los síntomas y conductas de la persona, pues es bien sabido que desconocen el término liberación espiritual, lo mismo sucede al interior de los centros penitenciarios, existen algunos casos de internos que lejos de permanecer en prisión, como producto de un delito, lo que requieren es un tratamiento psiquiátrico, efectuar un traslado fuera de prisión para recibir curación aunque no podemos estar seguros si en dicho lugar pueda mejorar o empeorar y más aún cuando se trata de un adulto mayor, que

ante estos casos está ante una situación de vulnerabilidad más marcada para su persona”.

e) El Trabajo en prisión. Creo que una de las formas efectivas de rehabilitar o resocialización del Adulto Mayor en prisión es el trabajo el desarrollo, mejoramiento y calidad del mismo , sin embargo este se ve afectado por la situación que se vive dentro, aparte de tantos derechos que tiene el recluso, este es un derecho, sano y decente cuando se desarrolla bajo el fundamento constitucional, así como las demás disposiciones en defensa de los derechos humanos del interno, con la sobrepoblación penitenciaria no hay trabajo y el que hay sufre atropellos y violaciones al respecto nuestra carta Magna no solo regula el trabajo al interior de la prisión, sino también la educación y el deporte como figuras de rehabilitación...

“La única salvedad es que el trabajo forzado se permita como castigo, solamente si lo impone directamente una corte (Artículo 8.3 (b)). Además, el Artículo 1 (a) de la Convención (105) de la Organización Internacional del Trabajo, prohíbe el trabajo forzado como una forma de coerción política o como castigo por tener o expresar ciertas opiniones políticas, así también raramente lo prohíbe el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.”¹²⁰

“Evidentemente, los reclusos sólo deben trabajar si están en condiciones de hacerlo... Un médico debidamente calificado debe examinar al preso al ser admitido a la prisión, sobre su salud, incluyendo posibles deficiencias para trabajar. Si un recluso se queja de estar enfermo y de que no es capaz de trabajar, un médico debe examinarlo e informar al director sobre su capacidad para trabajar o no.”¹²¹

¹²⁰ Manual de Buena Práctica Penitenciaria, pp. 133-134
Ver: www.corteidh.or.cr/tablas/10616.pdf

¹²¹ Manual de Buena Práctica Penitenciaria. p.134

f) Relaciones sociales¹²² Las RM se refieren a “relaciones sociales y a la asistencia post-penitenciaria”, pero hoy día el término ayuda total está reemplazando al término ayuda post-penitenciaria.

g) Deportes Específicos¹²³

Recreación y deporte. La participación en actividades adicionales, además de educación y trabajo, se ve como una parte de la vida normal, para el bienestar de los reclusos. La Regla 78 está estrechamente ligada a la Regla 21 en cuanto al ejercicio y deporte.

Regla 21

El recluso que no se ocupe de un trabajo al aire libre deberá disponer, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre. “Los reclusos jóvenes y otros cuya edad y condición física lo permitan, recibirán durante el período reservado al ejercicio una educación física y recreativa. Para ello se pondrán a su disposición el terreno, las instalaciones y el equipo necesario. Se puede notar que la Regla 21 crea la impresión de que se debe forzar a los reclusos a tomar parte en ejercicio y entrenamiento. Aunque no deberían ser completamente libres de participar o no, si se niegan se debería tratar de convencerlos. Castigos disciplinarios no servirían propósitos razonables y educacionales.”¹²⁴

2.-Alternativas, aplicables a los ancianos en prisión

“Aplicar penas alternativas de prisión a las personas mayores de 70 años de edad, es necesario para que no ingresen a los reclusorios y les provoquen un deterioro físico-mental por la prolongada estancia en este tipo de instituciones; porque no es lo mismo aplicar pena de prisión a un joven que a un anciano; mientras que al

¹²² *Ibíd.* p. 143

¹²³ *Ibíd.* p. 142

¹²⁴ *Ibíd.* p.142

primero le sirve de vacaciones o tomar un curso en la “*grande*” (cárcel),... para los segundos resulta un “castigo injusto”, que los deprime y los conduce al suicidio.”

“Contemplar penas alternativas de prisión para ellos es lo más justo, donde deben tomarse en consideración varios aspectos del delito: las agravantes, dinámica y móvil; al estar en el proceso, el juez debe solicitar se realicen los estudios clínicos criminológicos, para tener presente el estado psicofísico y los estudios de personalidad para considerar la peligrosidad social del inculpado al momento de dictar sentencia, si al revisar las características juridico-criminológicas del inculpado, demuestran el deterioro psicofísico, es aconsejable imponer arraigo domiciliario, con el firme propósito de no separarlo del núcleo familiar y evitar la disgregación familiar; esta medida impide que ingresen a las prisiones y se abata el costo de manutención teniendo como propósito de evitar saturar las prisiones y que la justicia sea justa con aquellas personas mayores de edad con problemas psicofísicos”.¹²⁵

3.- Prosperidad Espiritual del Adulto Mayor en Prisión

Para Cecilia San Martin Petersen¹²⁶ al hablar de la Espiritualidad en la Tercera Edad dice que,... “esta se entiende como un conjunto de sentimientos, creencias y

¹²⁵ Herrera Lozano, Rigoberto. Reflexiones Criminológicas; Universidad Autónoma del Estado de México, 1995, p.213

- Investigación: "EL Perfil del Sentenciado en el Estado de México "Publicaciones: La Revista "Criminología"; Gobierno del Estado de México, 4 números bimestrales
- Autor de la investigación "Diagnostico de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México"
- Autor del libro "Reflexiones Criminológicas", editado por la U.A.E.M. 1995
- Autor del libro "Tendencia y Ritmo de la Criminalidad, Alternativas de Solución", Gobierno del Estado de México, 1997
- Autor del libro "Secuestro, ante el fracaso de las políticas públicas". Editorial Edamex. 2012

¹²⁶ San Martin Peterson, Cecilia, Espiritualidad en la Tercera Edad, p.111 Psicóloga y Licenciada en Psicología por la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile, 1988; Magíster en Pedagogía Universitaria por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago, Chile, 2002; Doctoranda en Psicología de la UniversidaddePalermo,Buenos Aires, Argentina. Académica del Departamento de Psicología,

acciones que suponen una búsqueda de lo trascendente, sagrado o divino.”. Así mismo la autora cita a (KOENIG, H. (2001) el cual comenta lo siguiente:

*“Algunos hallazgos asociados a la influencia de la espiritualidad en la salud física señalan que las personas que regularmente asisten a la iglesia, oran individualmente y leen la Biblia, tienen una presión sanguínea diastólica mucho más baja que los menos religiosos; sufren menos hospitalizaciones, tienden a tener estilos de vida más saludables, tienden a evitar el abuso de alcohol, de drogas, así como de comportamientos sexuales riesgosos. Las personas que asisten regularmente a servicios religiosos tienen sistemas inmunes más fuertes que sus contrapartes menos religiosos, y muestran significativamente mejores resultados al sufrir alguna enfermedad que los no religiosos (Koenig, 2001)”.*¹²⁷

Estos conceptos y puntos de vista sobre la espiritualidad no deben ser ajenos a los Adultos Mayores en prisión, ante un sistema penitenciario, por la sencilla razón de que encuentran su fundamento en la ley Constitucional en su artículo 24 párrafo II, así como el la Ley Privativa y Restrictiva de la libertad en su artículo 88 que a la letra dice:

Artículo 88.- Las Autoridades de los centros, permitirán a solicitud de los internos o de los familiares de éstos, y de acuerdo al Reglamento respectivo, que aquéllos reciban asistencia espiritual dentro del establecimiento, y a celebrar el rito respectivo, siempre que no alteren el orden y la seguridad del centro.

Con esto se demuestra que hay un buen interés e intención de resocializar, al Adulto Mayor en prisión, al menos es tomado como un mecanismo alternativo para una efectiva rehabilitación a su persona, lo grave es que no se le da el suficiente interés en la práctica cuando en realidad es un derecho fundamental establecido, pero sin que se le de vida como tal, y más si encuentra apoyo en los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, Resolución 45/111, 14 de diciembre

Facultad de Educación y Humanidades, de la Universidad de La Frontera, Temuco, Chile, de 1988 a la fecha...

Ver: www.palermo.edu/cienciassociales/publicaciones/pdf/.../8Psico%2008.pdf

¹²⁷ San Martín Petersen, Cecilia (01-04-2008). La Espiritualidad en el Proceso de Envejecimiento del Adulto Mayor. P.109 Hologramática - Facultad de Ciencias Sociales UNLZAño V, Número 8, V1, pp.103-120 ISSN1668-5024
URL del Documento : <http://www.cienciarred.com.ar/ra/doc.php?n=828>

de 1990, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que dice en su artículo 1. *Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos.*

4.-Arquitectura Penitenciaria compatible al Adulto Mayor

Un tema sin duda de gran importancia y trascendencia en el ámbito penitenciario es lo referente a los inmuebles o edificios arquitectónicos diseñados para concentrar a una población, que ha trasgredido una ley, que ha cometido un delito, conforme a la definición que nos da un código penal, un diseño o construcción que lejos de tener una finalidad de rehabilitación, en muchos casos, es simplemente con el ánimo de que el culpable o sentenciado reciba un castigo y una aflicción a su persona y que no se pueda escapar, cada sistema penitenciario o cada gobierno en México y en el mundo tiene sus propios diseños, pero lo que sí es muy cierto es que algunos diseños pueden considerarse en nuestra época actual como obsoletos, quizá estén bien contruidos, pero las líneas arquitectónicas ya no van acorde a nuestra realidad, ni mucho menos tales diseños, cumplen una función principal, que influya en el desenvolvimiento psicológico del preso o sentenciado, cuando una construcción o una red de carreteras son bien planeadas todo funciona bien y crea un bienestar en el ánimo de las personas, por supuesto que el factor financiero juega un papel muy importante, el lugar de ubicación y muchos otros factores, pero también es cierto que a cada grupo o población penitenciaria le corresponde una construcción especial, no porque se lo merezcan pero si con el ánimo de que se dé una pronta rehabilitación o reinserción a su persona, y en este caso me refiero a los Adultos Mayores reclusos en los Centros Penitenciarios del Estado de México, quizá con el tiempo tengan sus propios diseños arquitectónicos, teniendo en mente que si sus paredes son de concreto puro, es para soportar un movimiento telúrico de la tierra y no con la finalidad de que puedan escaparse, que persona de 70 u 80 años de edad podrá escalar una barda de 4 o 5 metros de altura o que reo a esa edad tendrá la suficiente condición física para escaparse y

correr como un adolescente, a estas edades la condición física disminuye considerablemente, los adultos mayores de manera individual y en grupo no tienen en mente escaparse, ellos saben que están en gran desventaja, no tienen en mente generar motines, provocar incendios, enfrentarse al ejército o a la policía cuando sedan estos disturbios, mas sin en cambio todo esto lo sufren en su persona, es muy raro que se sepa de que un adulto mayor se escapó de algún centro penitenciario haciendo uso de su propia condición física, lamentablemente las actuales construcciones penitenciarias no son compatibles a su desarrollo en prisión, al menos aquí en México no hay construcciones penitenciarias de primer nivel para adultos mayores, acorde a las características y cualidades que presentan estos, quizá en lo futuro se de este hecho como consecuencia del envejecimiento demográfico o aumento de las personas Adultas Mayores en nuestro país y en el Estado de México.

5.-Las Nuevas Tecnologías (redes sociales) como Instrumentos de Justicia para Rehabilitar al Adulto Mayor en Prisión

Hace un siglo era casi poco común hablar o escribir un tema de esta naturaleza, y más tratándose del Adulto Mayor, sino se hacía como un mero artículo informativo publicado, menos aún hablar de nuevas tecnologías para el anciano recluso, todo esto se va dando y desarrollando conforme el tiempo avanza o más bien como el conocimiento del hombre se va adaptando a él , ha habido un paso gigantesco en materia de tecnología en los últimos años, así como de la ciencia médica para tratar de mejorar los procesos de envejecimiento en el ser humano , dos cosas que nunca pueden trabajar aisladas “ciencia y tecnología” y si en la actualidad estamos ante ella no nos queda otra alternativa más que aprovechar sus beneficios como instrumentos de justicia para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores tanto por fuera como al interior de nuestras prisiones, tomando dichos adelantos tecnológicos hasta cierto punto como un regalo que puede ser inmerecido, pero esto es precisamente lo que nuestras autoridades deben aprovechar y colocar al interior de los centros penitenciaros tales instrumentos de

rehabilitación especialmente a este tipo de población, y cuando uno se refiere a instrumentos de justicia es por la sencilla razón de que tanto la ciencia como la tecnología a veces no se aplica para bien sino también como un instrumento de aniquilamiento o exterminio de la población pero este no es el caso, el problema radica al interior de las prisiones, al utilizar estas herramientas debe uno saber aplicarlas a los adultos mayores, con la finalidad de crear adelantos de rehabilitación o resocialización de su persona, disminuir un tanto el sufrimiento, angustia o depresión que genera un encierro carcelario, y con la finalidad de poder observar los efectos que produce la tecnología en ellos y así tomar las acciones y determinaciones para su pronta libertad emocional y conseguir un triunfo que es evitar, la reincidencia nuevamente al lugar de sometimiento y angustia como es la cárcel. Y a que se refiere uno con nuevas tecnologías, una podría ser las redes sociales que tratan sobre su persona, las Bibliotecas digitales científicas etc.

Y ante esta situación estamos de acuerdo a lo que nos menciona, Alfonso Gago¹²⁸, el cual dice que: “El dinamismo de la tecnología actual de la información parece indicar, a primera vista, que es más apropiada para la juventud que para la vejez. En efecto, es proverbial el rechazo de las personas mayores a aprender a manejar los cacharros modernos, los ordenadores, los programas más avanzados, etc.

“También es evidente la carrera desenfrenada de nuestros jóvenes para comprar y consumir los aparatos más escandalosos y modernos, que los mercaderes de las nuevas tecnologías les presentan con todo lujo de atractivos. Sin embargo, creo que las nuevas tecnologías de la información encajan y sintonizan mejor con la edad madura que con la inmadura. En efecto, la información tiene diversos niveles cualitativos, de menor a mayor calidad. Estos niveles son: los datos (números yuxtapuestos pero desconectados entre sí), los textos (datos interconectados por

¹²⁸ Gago Bohórquez, Alfonso, Análisis, Nuevas Tecnologías para la Vejez, Catedrático de Electrónica de la Universidad de Málaga. pp. 57-58

reglas sintácticas), los conocimientos (textos relacionados entre sí por reglas semánticas), la inteligencia (sistema de conocimientos capaz de adquirir nuevos desde los que tiene) y la conciencia (o inteligencia capaz de percibirse a sí misma).”

“Los jóvenes manejan mucho mejor la información en los niveles más bajos, mientras que los adultos se manejan mejor en los más altos. Las nuevas tecnologías tratan de dominar automáticamente la información en todos esos niveles. Pero la información es manejada mucho mejor, en sus niveles más elevados, en la madurez de las personas.”

6.- Las tecnologías generando transformaciones sociales y subjetivas

“La tecnología ha invadido las casas, empresas, instituciones de todos los tipos, la sociedad como un todo se está tornando informatizada. Los recursos de la prensa, radio, TV, teléfono, fax, vídeo, computadora e Internet son diseminadores de culturas, valores y estándares sociales de comportamiento.” ¹²⁹

“Cada vez más el ser humano crea dependencias por los recursos electrónicos, que pasan a coexistir en el cotidiano de todos. Así los cambios se observan en las diversas dimensiones del vivir en la sociedad tecnologizada. Esos artefactos hacen que la comunicación ocurra a través de la máquina y no por la voz humana.

Con la sofisticación de los recursos de la tecnología se hace mayor la amplitud de acceso a la información, y también la calidad de la divulgación y recepción se evidencia en diferentes niveles de medios.”

“Nuestras concepciones de mundo van siendo delineadas por las informaciones que recibimos a través de los medios electrónicos. Una fábrica de sueños y

¹²⁹ Kachar, Vitoria, Tercera Edad, La inclusión digital de la Población Mayor, pp. 1-9
Ver: www.tele-centros.org/discapacitados/secao=202&idioma=es.htm

emociones que invade la vida de los individuos, formando subjetividades, interiorizando comportamientos-modelo de la sociedad, actuando en el inconsciente del sujeto espectador que capta los mensajes dentro de esa visión que es una versión del mundo fragmentado y filtrado por la pantalla.”¹³⁰

“Ese nuevo universo de relaciones, comunicaciones y tránsito de informaciones se puede transformar en un elemento más de exclusión para la persona mayor, quitándole la oportunidad de participar del presente, colocándolo al margen y exiliándolo en el tiempo de la generación anterior, condenándolo a la función social de memoria, de pasado.”¹³¹

“Para insertarse en la sociedad tecnologizada es necesario tener acceso al lenguaje de la Informática, disponiendo de ella para liberarse del fardo de ser visto como un viejo sobrepasado y fuera del contexto del mundo actual. La población mayor ha crecido mucho en los últimos tiempos y, generando una demanda por cursos dirigidos a la enseñanza de los recursos básicos sobre la computadora.”

3.4 Marco Jurídico-Penitenciario del Adulto Mayor

Necesariamente, vivimos en un estado de derecho, el cual regula la conducta externa del hombre que interactúa dentro de la sociedad, en caso contrario estaríamos ante un sistema de anarquía y libertad absoluta en donde en ciertos aspectos nos regiríamos bajo las leyes naturales, por lo tanto nuestra conducta está regulada bajo un marco jurídico, así también cuando rompemos las reglas de convivencia y trasladamos nuestra conducta al aspecto ilícito caemos dentro de la ley que nos enuncia un castigo y una pena mínima y máxima según la naturaleza del ilícito, así por ejemplo el Adulto Mayor que comete un delito en primer lugar debe ser castigado ya sea con prisión o con alguna pena alternativa, a lo cual se

¹³⁰ Kachar, Vitoria, Tercera Edad, *Óp. Cit.*, pp. 1-9

¹³¹ *Ibíd.* pp. 1-9

someterá a un tratamiento para impedir su reincidencia y agravar más su situación, cada orden de gobierno cumple su objetivo, pero estos tienen que desprenderse de una fuente principal, algo que rija su existencia como lo es en primer lugar:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 18. *Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.*

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres tal efecto. Párrafo reformado DOF 10-06-2011

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social...

b) Constitución Política del Estado de México

Artículo 5.- *En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen...*

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas...

c) Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad

Artículo 1.- *Las disposiciones de esta Ley son de orden público, regirán en el Estado de México y su aplicación corresponde al Ejecutivo del Estado a través de la Agencia de Seguridad Estatal, por conducto de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social.*

Artículo 3.- El tratamiento penitenciario debe ser aplicado con absoluta imparcialidad , sin ningún tipo de discriminación por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Artículo 4.- El tratamiento debe asegurar el respeto a los derechos humanos y debe tender a la readaptación social de los internos, con base en los siguientes lineamientos:

I. En relación a los sentenciados, debe ser aplicado un tratamiento de readaptación de los mismos.

Artículo 46.- La privación de la libertad de los internos, no tiene por objeto infringirles sufrimientos físicos, morales o psíquicos.

Artículo 49.- El trabajo y la capacitación para el mismo, deberá fundamentalmente, significar tratamiento, siendo asignado a los internos tomando en consideración sus aptitudes y habilidades, en correlación con las fuentes ocupacionales que ofrezca cada centro.

Artículo 74.- Queda prohibido todo castigo consistente en torturas o tratos crueles, físicos o morales, así como aislamiento en celdas distintas y el destino a labores a servicios no retribuidos o el traslado a otra sección diferente a la de su tratamiento y en general cualesquiera otros actos que menoscaben la dignidad humana de los internos.

d) **Ley de los Adultos Mayores del Estado de México**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, a efecto de mejorar su calidad de vida ... La situación de los adultos mayores de 60 años o más, ha adquirido una gran relevancia, basta mencionar que en el año 2000 las estadísticas y proyecciones del Consejo Nacional de Población establecían para el Estado de México una población de 737,968 adultos mayores, para el año 2010 se prevé que la población ascienda a 1, 210,321 habitantes y para el año 2030 se proyecta una población de 3,335,008 ciudadanos en esta etapa.

La definición de Tercera Edad, nace en la Asamblea Mundial del Envejecimiento, realizada en Viena, Austria, en 1985, donde se acordó que a partir de los 60 años de edad, las personas son consideradas como ancianos o adultos mayores.(...)

En la actualidad el Estado de México, es la entidad con el mayor volumen de población de 60 años o más en toda la República Mexicana. Las previsiones demográficas para los próximos 25 años auguran un crecimiento en este sector del 5.45% y 17.61% para el año 2030, razón por la cual creemos que es necesario legislar en este rubro ya que muchos de los futuros adultos mayores no contarán como ahora con ningún apoyo de asistencia social, es necesario orientar políticas públicas que satisfagan las

necesidades de este importante sector y reasignar recursos para la atención integral de la población mexicana mayor de 60 años.

e) Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado de México

Artículo 23.- *La prisión consiste en la privación de la libertad, la que podrá ser de tres meses a vitalicia, entendiéndose por ésta una duración igual a la vida del sentenciado, y se cumplirá en los términos y con las modalidades previstas en las leyes de la materia.*

Artículo 1. *El proceso penal tiene por objeto el conocimiento de los hechos, establecer la verdad histórica, garantizar la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto surgido como consecuencia del delito, para contribuir a restaurar la armonía social entre sus protagonistas, en un marco de respeto irrestricto a los derechos fundamentales de las personas.*

3.5 Aspectos Generales de Estadísticas

Catástrofe penitenciaria en México y reforma penal

Guillermo Zepeda Lecuona comenta lo siguiente:¹³² “Se ha duplicado el número de detenidos pero no nos sentimos más seguros. Ha crecido el número de presos por delitos menores y ha disminuido el de delitos mayores. Se abusa de la prisión preventiva: personas constitucionalmente inocentes que sin embargo duermen en la cárcel. Algo no estamos haciendo bien”.

La evidencia de la crisis penitenciaria

“Las cifras de la catástrofe penitenciaria son contundentes y de urgente atención. En nuestro país hay 240 mil internos distribuidos en 419 centros penitenciarios,

¹³² Ver: <http://www.letraslibres.com/revista/dossier/catastrofe-penitenciaria-en-mexico-y-reforma-penal?page=0,0>

Artículo publicado en marzo del 2013, por: Guillermo Zepeda Lecuona: (Guadalajara, 1969) es profesor e investigador del ITESO y director de Jurimetría: Iniciativas para el Estado de Derecho

cuya capacidad máxima es de 190 mil personas. Esto significa que la ocupación penitenciaria es de 126%. Como país excedemos los límites establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, que considera que privar de su libertad a una persona en condiciones de hacinamiento (más de 120% de ocupación) es un trato cruel. Sin embargo, esta tasa de ocupación es apenas un promedio.”¹³³

“Los centros penitenciarios más grandes del país están a más del 200% de su capacidad. Dos de cada tres internos en México viven hacinados. Uno de cada tres internos del país (sobre) vive en el Distrito Federal, Estado de México o Jalisco. Concentraciones de entre tres mil y trece mil personas son bombas de tiempo esperando detonación en los centros penitenciarios como los preventivos Sur (252% de ocupación penitenciaria), Oriente (al 233%) y Norte (al 220%) en el Distrito Federal; Puente Grande (al 258%) y el Centro Preventivo de Guadalajara (al 234%), en Jalisco, así como el Centro Penitenciario de Ecatepec, al 298% de su capacidad en el Estado de México. Con menos de 3 mil internos, pero con mayor hacinamiento están los centros de Jilotepec (al 353%) y Chalco (al 305%), también en el Estado de México”.

“Los motines, las fugas, los suicidios, las riñas y los homicidios se han incrementado ex potencialmente. En 2011 se registraron ciento dieciséis homicidios y en 2012 se superó la cifra, rondando los ciento sesenta. Según informó en septiembre de 2012 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en las cárceles mexicanas se habían cometido 352 homicidios en dos años. Los grupos del crimen organizado han extendido sus disputas a las prisiones.”

“Un interno de los centros penitenciarios de Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa o Durango tiene ocho veces más probabilidades de morir hoy que la población en general de nuestro país. Las adicciones, las enfermedades y la reducción en la

¹³³ Consúltense la página electrónica <http://www.letraslibres.com/revista/dossier/catastrofe-penitenciaria-en-mexico-y-reforma-penal?page=0,0> artículo publicado en marzo del 2013

expectativa de vida por el creciente deterioro de las condiciones de internamiento son un tema humanitario y de salud pública. La prevalencia del sida entre los varones en reclusión es el doble de la población en general, y entre las mujeres internas es cinco veces mayor que la de las mujeres en libertad.”

Una política criminal muy incompleta

“En México se ha duplicado la población penitenciaria sin que los mexicanos nos sintamos dos veces más seguros. Al contrario, a pesar de que las víctimas solo reportan 12.8% de los delitos que se comenten (encuesta del INEGI de 2012), la incidencia denunciada sigue creciendo. Los homicidios intencionales se duplicaron en tan solo cinco años; y los delitos violentos y de alto impacto, como el secuestro, han aumentado entre 50% y 70% en el último lustro (Sistema Nacional de Seguridad Pública).”¹³⁴

“Entonces, ¿a quiénes estamos encarcelando? Principalmente a personas acusadas, procesadas y sentenciadas por delitos menores: una de cada tres condenas de los tribunales mexicanos (34.7%) impone menos de un año de prisión; y 12% más de un año de prisión, pero menos de dos años. Estas condenas de menos de dos años de prisión (46.7%: 61,835 personas en 2011) pueden conmutar (cambiar) su sanción por una multa económica de alrededor de mil pesos, cuando ya costaron al erario 10 mil pesos de averiguación previa; 14 mil pesos de proceso penal y 150 pesos diarios en los frecuentes casos en los que tuvieron que esperar su sentencia en prisión. Otro 12.1% (15,955 personas en 2011) reciben sanciones de más de dos años de prisión, pero menos de tres, lo que los hace candidatos a una libertad condicional o algún otro beneficio. Es decir 58.9% de los recursos del sistema penal están destinados a investigar, procesar y sancionar delitos menores.”

¹³⁴ Consúltese: <http://www.letraslibres.com/revista/dossier/catastrofe-penitenciaria-en-mexico-y-reforma-penal?page=0,0>

“Si se desarrollaran sanciones no privativas de libertad como los servicios comunitarios, multas, suspensión condicional de la pena o tratamiento en libertad para delitos menores y no violentos, se podría evitar la experiencia penitenciaria a miles de personas sin que por ello se pusieran en riesgo los derechos de las víctimas y la seguridad de la ciudadanía. Otra causa fundamental del hacinamiento penitenciario es el abuso de la denominada “prisión preventiva”, esto es, el encarcelamiento de personas en tanto se resuelve su caso a través de una sentencia.”

“El legislador mexicano tradicionalmente ha optado por el “catálogo de delitos graves”. Si una persona es señalada y procesada por una de las noventa modalidades delictivas que tiene ese catálogo, se pierde el derecho a permanecer en libertad durante el proceso. El problema es que, sin el menor discernimiento, en esos catálogos se han incorporado conductas que dejan en prisión a personas por delitos no violentos. Por este tipo de políticas el día de hoy 98 mil personas están en prisión preventiva (40.8% del total de los internos). Se presumen inocentes ante la Constitución, pero duermen en la cárcel”.

Pena Vitalicia y Condenas Irrisorias en el Adulto Mayor

Es bien cierto que todo aquel que cometa un delito, tiene que ser castigado, de ninguna manera se dejara sin castigo, pero ese castigo tiene que ser con justicia, que caso tendría sentenciar o condenar a una persona por acumulación de delitos a 70,90 o más de cien años de prisión, cuando a este le es leída su sentencia y más aún cuando esta persona tiene 65 o 70 años de edad, ¿sería correcto una pena vitalicia?, lo afectaría a él solamente , cómo reaccionarían sus sentidos, como reaccionaria sus familiares que cantidad económica gastaría el estado para mantenerlo dentro de la prisión, y más aún ¿ porque le privaría del beneficio de la reinserción y colocarlo nuevamente a la sociedad rehabilitado?, la figura de la pena vitalicia y las condenas muy elevadas en años se aplican hasta hoy de manera general, si un adolescente a la edad de 19 años cometiera un delito, de los

establecidos por el código penal, para merecer una condena vitalicia o para ser sentenciado a más de 100 años de prisión, lo mismo se aplica a un adulto mayor, no ha habido hasta ahorita alguna ley que diga que no se le aplicara la ley penal al adulto mayor que cometa un delito teniendo una edad de 70 u 80 años, no podemos decir que estos delitos de homicidio y secuestro esté exento de cometerlos un adulto mayor puede cometerlos en los términos que los señala el Código Penal vigente en el Estado de México, y así recibir 70 años de prisión o prisión vitalicia, sin embargo, ¿sería conveniente que el estado dañara en estos términos a alguien que por lo mucho podrá vivir en esas condiciones 90 ó 95 años con 70 años de edad al cometer el delito, si es condenado a 70 años solo cumpliría unos 20 años de cárcel, la lectura de una sentencia en estos términos afecta a todo una célula familiar, consideramos que estas dos figuras deben suprimirse para el Adulto Mayor, como consecuencia a esto podemos decir que *“la letra mata”, la ley solamente trae juicio, castigo, sufrimiento y condenación.*

Homicidio ¹³⁵

Artículo 241.- Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro.

Artículo 242.- El delito de homicidio, se sancionará en los siguientes términos:

II. Al responsable de homicidio calificado, se le impondrán *de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia* y de setecientos a cinco mil días multa;

III. Al responsable de homicidio cometido en contra de su cónyuge, concubina, concubinario, ascendientes, descendientes consanguíneos en línea recta o hermanos, teniendo conocimiento el inculcado del parentesco, *se le impondrán de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia* y de setecientos a cinco mil días multa; y

IV. Al responsable del homicidio de dos o más personas, en el mismo o en distintos hechos, se le impondrán *de cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia* y de setecientos a cinco mil días multa.

¹³⁵ Código Penal vigente en el Estrado de México

Ver: www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/cod/vig/codvig006.pdf

Hay quienes escriben al respecto lo siguiente:

(CNNMéxico)¹³⁶ — “La prisión vitalicia estaba ausente en las leyes mexicanas hasta 2008; desde entonces, cinco de las 32 entidades del país ya la contemplan en sus Códigos Penales, la más reciente iniciativa se presentó en agosto pasado en Jalisco, el Estado está proponiendo sancionar con prisión vitalicia algunas modalidades de los delitos de homicidio calificado, parricidio, infanticidio y el feminicidio”.

“En la iniciativa, presentada por el Ejecutivo estatal, se argumenta entre otros aspectos que en 2006 en Jalisco se privó de la vida a 1,263 personas, y para 2012 la cifra se había crecido a 1,900 homicidios, según el Sistema Nacional de Seguridad.”

“La iniciativa actualmente está en estudio en las comisiones de Justicia y Puntos Constitucionales y aún no hay fecha para su votación en el pleno del Congreso. En febrero del año 2006, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que la prisión vitalicia no viola la Constitución pues no incurre en sanciones como: causar dolor o alteración física en el sentenciado; que sea excesiva con relación con el delito cometido y que sea rechazada en la generalidad de los sistemas punitivos.”

“Sin embargo, el constitucionalista Francisco Burgoa señaló en entrevista que “lo deseable es que antes de pensar en establecer la cadena perpetua en determinados delitos, se debiesen crear auténticas políticas de prevención del delito y de seguridad pública, porque se ha demostrado que aumentar las sanciones no es sinónimo de disminución de delitos.”

¹³⁶ <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/10/07/mas-estados-piden-prision-vitalicia-al-olvido-la-reinsercion-social>

CNN en Español te informa de las últimas noticias en... Artículo, publicado por Belén ZapataCable News Network, más conocido por sus siglas, es una cadena de televisión estadounidense fundada en 1980 por el empresario Ted Turner. Actualmente es parte de Time Warner y su eslogan es "The Most Trusted Name in News".

Burgoa considera que unas de las “fallas” en la creación de leyes, “en este caso de tipo penales, es hacerlas con el fin de causar solo una sensación positiva en la población, pero sin hacer estudios serios”.

Cinco Estados en cinco años

“Los congresos locales que ya han aprobado en sus Códigos Penales el castigo de "prisión vitalicia" son: Chihuahua, Estado de México, Puebla, Veracruz y Quintana Roo, para delitos como secuestro, homicidio, extorsión y violación.”¹³⁷

“El Estado de México es la entidad que más delitos considera para este castigo: homicidio, extorsión, violación, robo, y el único que también incluye al feminicidio como causal. Aunque no fue el primer estado en contar con prisión vitalicia -Puebla y Veracruz los hicieron en 2008-, Chihuahua fue la primera entidad en sentenciar de por vida a secuestradores y extorsionadores.”

“En septiembre de 2010, Chihuahua aprobó reformas a su Código Penal para imponer prisión vitalicia para homicidas múltiples y secuestradores. Dos meses después, un joven de 18 años de edad, Alfredo Cruz Guzmán El Pelón, se convirtió en la primera persona sentenciada en el país a cadena perpetua, luego de ser juzgado y encontrado culpable de secuestro agravado.”

“Cruz Guzmán, originario de Chiapas, pero con varios años de residencia en Chihuahua, aceptó ser parte de la banda de secuestradores conocida como La Muñeca o Los Mocha dedos y haber torturado a sus víctimas. La segunda sentencia ocurrió en febrero del 2011, contra Erika Patricia Alonso, de 28 años, acusada de ser líder del mismo grupo criminal.”

¹³⁷ Consultar: <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/10/07/mas-estados-piden-prision-vitalicia-al-olvido-la-reinserción-social>

“En septiembre del 2011, Chihuahua también fue el primer estado en condenar a prisión vitalicia o cadena perpetua a dos extorsionadores que “cobraban cuota de 1,000 pesos semanales a la dueña de una tienda de abarrotes, a quien amenazaba con quemar su negocio o hacer daño a su familia”, informó entonces el gobierno del estado.”

Resocialización y la no peligrosidad del Adulto Mayor

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres purgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Resocialización del Adulto Mayor es más efectiva al interior de la prisión, es más sensible al cambio de mente, la mayoría de ellos tiene una familia, un patrimonio más o menos regular, todos los reclusos merecen la atención por igual, pero al hombre de tercera edad se le debe brindar aún más el apoyo para reintegrarlo nuevamente a la sociedad.

Las actividades culturales,¹³⁸ recreativas y deportivas tienen el mérito de mejorar el nivel cultural, las condiciones físico-psíquicas de los detenidos; las de apagar por parte de los detenidos cualquier situación de agresividad, pues esta causa desgraciadamente siempre se encuentra presente en los centros de reclusión.

¹³⁸ Coca Muñoz, José Luis, El Sistema Penitenciario Mexicano: a un paso del colapso, IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., núm.19,2007, pp.168-187, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, pagina consultada p.175-176

“A la religión podemos reconocerle el mérito de confortarlo espiritual y moralmente, así como de infundirle la resignación cristiana, de hacerle revalorar el significado del bien y de hacerle sentir el deseo de sentirse en paz con sí mismo y con la humanidad. A los coloquios epistolares y telefónicos del interno con el mundo extramuros, podemos reconocerle la función de no hacerlos sentir aislados y alejados de la vida cotidiana de la ciudad, para de esta forma seguir conservando, fortaleciendo y restableciendo las relaciones familiares, de amistad y de compañerismo olvidados por encontrarse privados de su libertad personal.”

“A la visita íntima se le reconoce el mérito doble de lograr en mucho la salud psíquica del detenido como aquél de reinstaurar las relaciones entre cónyuges o de quien constituye en la libertad su compañera.”

“Una vez analizados en teoría algunas consideraciones acerca del tratamiento penitenciario, sería prudente preguntarse: ¿cuál es el tipo de tratamiento seguido por nuestro país? y, ¿cuáles son las diferentes etapas por las que atraviesa un interno para lograr su completa rehabilitación a la sociedad...”

En este sentido para el tratamiento penitenciario la ley adopta el llamado sistema progresivo individualizado, el cual debe tomar en cuenta las circunstancias personales del reo; y clasifica a los sentenciados para destinarlos a las instituciones especializadas más convenientes.”¹³⁹

3.6 Análisis de los Beneficios Penitenciarios al Adulto Mayor en Prisión

La figura de los beneficio es una de las más importantes en el Adulto Mayor sujeto a prisión y que pertenece a un sistema penitenciario, si la gracia existe dentro de los penales y se aplica a los delincuentes adolescentes que cumplen con los requisitos que señala el código penal, más aún deben practicar con el adulto mayor, por cuestiones de edad, o de alguna enfermedad, la gracia es un regalo

¹³⁹ Coca Muñoz, José Luis, El Sistema Penitenciario Mexicano. *Óp. Cit* p.179

inmerecido a que tienen derecho todos los sujetos a prisión o que han recibido una condena, con la finalidad de darle vida a la reinserción o rehabilitación más pronta y colocarlo de nueva cuenta al ambiente social lícito y más aun de colocar al adulto mayor al seno familiar, pero en qué consisten los Beneficios Penitenciarios al respecto diremos que:

a) Beneficios penitenciarios¹⁴⁰

“Pueden definirse los beneficios penitenciarios como mecanismos jurídicos que permiten el acortamiento de la condena o, al menos, el acortamiento de su reclusión efectiva. Aunque algunos autores han pretendido incluir entre los beneficios penitenciarios los permisos de salida y la prisión abierta, parece que el sentido de la norma no ha tenido entre sus aspiraciones abarcar estos dos últimos aspectos.”

“La fundamentación jurídica de los beneficios penitenciarios se halla en los principios de reeducación y reinserción social que inspiran la aplicación de la pena, en virtud del mandato constitucional del artículo. Históricamente se ha comprobado que la existencia de una serie de beneficios que estimulen al penado para mejorar su condición dentro del ámbito penitenciario, es uno de los elementos indispensables para la consecución de la pretendida reintegración del recluso en la vida libre. Se entiende, por lo tanto, que los beneficios penitenciarios constituyen un elemento regimental importantísimo para la buena marcha del establecimiento penitenciario, en la medida que el estímulo es fundamental para lograr la convivencia ordenada en cuyo marco se desenvuelven todas las actividades penitenciarias”.

¹⁴⁰ Ver: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/>

b) Fuente legal de los beneficios penitenciarios aplicables al Adulto Mayor.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁴¹

Artículo 18: El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurarán sus penas en lugares separados...

Así mismo el Código Penal¹⁴² vigente en el Estado de México establece los siguientes Beneficios:

c) Sustitución de Pena

Artículo 70.- La pena de prisión impuesta podrá ser sustituida, a juicio del Juzgador, en los siguientes términos:

I. Por multa, de cincuenta a trescientos días, cuando la pena de prisión no exceda de cuatro años;

II. Por tratamiento en libertad o semilibertad, cuando no exceda de cinco años. En ambos casos, su duración no podrá exceder de la correspondiente a la pena de prisión sustituida, en los siguientes términos:

El tratamiento en libertad consiste en la aplicación de medidas médicas, psicoterapéuticas, psicológicas, psiquiátricas o reeducativas.

La semilibertad además, implica alternación de períodos de privación de libertad y de tratamiento en libertad. Se aplicarán según las circunstancias del caso del siguiente modo: externamiento durante la semana de trabajo o educativa, con reclusión el fin de semana; salida el fin de semana, con reclusión durante el resto de ésta; o salida diurna con reclusión nocturna.

Código Penal Federal¹⁴³

Artículo 55.- Cuando la orden de aprehensión se dicte en contra de una persona mayor de 70 años de edad, el juez podrá ordenar que la prisión

¹⁴¹ Ver: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

¹⁴² Ver: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>

¹⁴³ Ver: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>

preventiva se lleve a cabo en el domicilio del indiciado bajo las medidas de seguridad que procedan de acuerdo con la representación social.

No gozarán de esta prerrogativa quienes a criterio del juez puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que revele su peligrosidad social. En todo caso la valoración por parte del juez se apoyará en dictámenes de peritos.

Una vez dictada la sentencia ejecutoriada, la pena podrá ser sustituida por una medida de seguridad, a juicio del juez o tribunal que la imponga de oficio o a petición de parte, cuando por haber sufrido el sujeto activo consecuencias graves en su persona, o por su senilidad o su precario estado de salud, fuere notoriamente innecesario que se compurgue dicha pena, a excepción de los sentenciados por las conductas previstas en el artículo 9 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en todo caso deberán cumplir la pena impuesta.

En los casos de *senilidad* o precario estado de salud, el juez se apoyará siempre en dictámenes de peritos.

Artículo 70 bis.- La sustitución de la sanción privativa de libertad procederá cuando se cubran los siguientes requisitos: (código penal vigente en el Estado de México)

- I. Que el sentenciado no haya sido condenado con anterioridad por delito doloso que se persiga de oficio;*
- II. Que haya demostrado buena conducta con anterioridad al delito;*
- III. Que no se haya sustraído de la acción judicial durante el procedimiento;*
- IV. Que haya pagado la reparación del daño y la multa;*
- V. En el caso de las fracciones II y III del artículo 70, que cuente con una persona conocida que se comprometa y garantice a la autoridad ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el sustitutivo; y*
- VI. Que el sentenciado se adhiera al beneficio dentro de los treinta días siguientes a los que cause ejecutoria la sentencia, salvo que se encuentre privado de la libertad, en cuyo caso podrá hacerlo hasta antes de compurgar la pena de prisión impuesta. El Órgano Jurisdiccional, discrecionalmente, a petición del sentenciado que se encuentre en libertad y atendiendo sus condiciones personales, podrá prorrogar este término hasta por treinta días más.*

“En cuanto a este beneficio, la figura de *libertad*, cuyo carácter es estimulativo y excepcional, se fundamenta en criterios humanitarios y se ubica dentro del tratamiento institucional como fase pre libertad tendiente a lograr el afianzamiento del grado de readaptación del interno, estrechando vínculos con el exterior, a efectos de preparar su retorno progresivo a la vida en libertad. Importancia: El proceso de reinserción del interno a la sociedad encuentra un apoyo importante en este beneficio. El tratamiento penitenciario, se encuentra complementado con la interacción efectuada por el interno con su familia o con la sociedad a través de las salidas transitorias del establecimiento penitenciario motivadas por el deseo de trabajar como una persona en libertad, o por nacimiento de un hijo, enfermedad, entre otros. Esta interacción ayuda al interno a no sentirse prisionero y lejano de la sociedad, de tal forma que al momento de egresar del establecimiento penitenciario los lazos con la sociedad no se vean afectados y que su comportamiento en su nueva vida de libertad no se vean perturbados por el hecho de verse privado de su libertad o el recuerdo de su reclusión penitenciaria.”¹⁴⁴

“La concesión del permiso de salida no es una decisión tomada a la deriva por la autoridad penitenciaria, es necesario que concurran en ella ciertos requisitos y causales de procedencia; debido a que, lo que se busca no es poner en riesgo a la sociedad con la presencia de un recluso peligroso y lejano de ser rehabilitado, sino, que esta medida contribuya a su tratamiento y le dé cierto avance en su rehabilitación.”

“Así también por enfermedad grave, debidamente comprobada con certificación médica oficial, o muerte del cónyuge o concubino, padres, hijos o hermanos del interno. Evidentemente que los fundamentos de este permiso para salir del establecimiento penitenciario son de carácter humanitario, y debe ser autorizado por un plazo perentorio, siempre que se cumpla los requisitos exigidos. Además hay que anotar que se trata de un permiso especial o extraordinario, que no está

¹⁴⁴ Ver: <http://www.slideshare.net/arthurforever/beneficio/pdf/cod/vig/codvig006.pdf> s-penitenciaros

basado en hechos o necesidades frecuentes, permiso al que probablemente muchos no se podrían acoger al no darse las condiciones que la justifiquen.”

“De las condiciones, la relativa a la enfermedad grave puede ser materia de duda, ya que en este caso interpretamos que el propósito del texto legal es facultad tal permiso cuando se halle en riesgo la vida del familiar, aun cuando este estado sea consecuencia por ejemplo de un accidente laboral, automotriz o de cualquier índole. Mientras que puede darse el caso de enfermedad grave como un cáncer, un TBC, entre otras.”

Así también el beneficio del trabajo:

“El beneficio de la redención de la pena por el trabajo y la educación le ofrece al interno una mejor estancia en el establecimiento penitenciario y le resulte importante para su tratamiento porque le permite mantenerse ocupado y sentirse útil, e incrementar sus conocimientos.”

“El trabajo en el campo penitenciario se convierte en un elemento capaz de transformar la conducta del interno hacia una relación que motive y valore la actividad, tendente a lograr no sólo el sostenimiento del recluso sino que este pueda mantener a la familia, haciendo del encierro una permanencia útil para él mismo y para los suyos.”

“El trabajo contribuye a la mejora espiritual y física del interno, evitándola la serie de actos contrarios al tratamiento que se da en la prisión como consecuencia de la prisionización. A través de este beneficio se contribuye a la rehabilitación del delincuente, de tal forma que permita asegurar que no volverá a delinquir y que actuará en adelante por el buen camino...”¹⁴⁵

¹⁴⁵ Ver: <http://www.slideshare.net/arthurforever/beneficio/pdf/cod/vig/codvig006.pdf> s-penitenciarios

Artículo 71.- La pena de prisión impuesta podrá ser suspendida motivadamente por el Órgano Jurisdiccional, a petición de parte o de oficio, cuando no exceda de cinco años, y se reúnan además los siguientes requisitos:¹⁴⁶

I. Derogada.

II. Que el sentenciado no haya sido condenado con anterioridad por delito doloso que se persiga de oficio;

III. Que haya demostrado buena conducta con anterioridad al delito;

IV. Que tenga modo honesto de vivir;

V. Que no se haya sustraído a la acción judicial durante el procedimiento; y

VI. Que haya pagado la reparación del daño y la multa.

El sentenciado se podrá adherir al beneficio hasta antes de compurgar la pena de prisión impuesta.

Artículo 72.- *Para gozar del beneficio a que se refiere el artículo anterior, el sentenciado estará obligado a:*

I. Sujetarse a las medidas que le fijen para asegurar su presentación ante la autoridad siempre que fuere requerido;

II. Observar buena conducta durante el término de suspensión;

III. Desempeñar ocupación lícita;

IV. Presentarse mensualmente ante la autoridad que ejerza el cuidado y vigilancia;

V. Presentarse ante las autoridades judiciales o del órgano ejecutor de sentencias cuantas veces sea requerido para ello;

VI. Obligarse a residir en determinado lugar del que no podrá ausentarse sin permiso de la autoridad ejecutora;

VII. Abstenerse de causar molestias al ofendido o a sus familiares;

VIII. Acreditar que se ha cubierto la reparación del daño y la multa; y

IX. Cuenten con una persona conocida, que se comprometa y garantice a la Autoridad Ejecutora, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficio.

Remisión Judicial de la Pena

Artículo 79.- El órgano jurisdiccional, al pronunciar sentencia, podrá recomendar al juez ejecutor de sentencias, la remisión de la pena, si concurren las siguientes circunstancias:

I. Que el sentenciado haya obrado por motivos excepcionales, o que considere el órgano jurisdiccional que no es necesaria la pena por las circunstancias particulares del caso;

II. Que no revele peligrosidad; y

La remisión de la pena no exime de la obligación de reparar el daño.

¹⁴⁶ Código Penal vigente del Estado de México,
Ver: <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc>

La sustitución de la Pena desde el punto de vista de la Corte

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha resuelto diversas tesis de Jurisprudencia relativas a la figura de la Sustitución de la Pena en beneficio del Adulto Mayor y cuyo texto es el siguiente:

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIX, Febrero de 2009; Pág. 2050

SUSTITUCIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD. SU CONCESIÓN CONSTITUYE UNA FACULTAD DISCRECIONAL DEL JUZGADOR (LEGISLACION DEL ESTADO DE SONORA).¹⁴⁷

El artículo 80 del Código Penal para el Estado de Sonora categóricamente establece que la prisión podrá ser sustituida, de oficio o a petición de parte, a juicio del juzgador, tomando en cuenta las disposiciones relativas a la individualización de la pena. Asimismo, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que el otorgamiento de los beneficios sustitutivos de la pena de prisión no constituye una garantía individual en favor del sentenciado y tampoco un derecho establecido por la ley en su favor, sino un beneficio cuyo otorgamiento queda al prudente arbitrio del juzgador. Consecuentemente, la no concesión del beneficio no implica una transgresión de garantías que amerite la concesión del amparo, por no afectar derecho alguno del condenado, salvo cuando exista petición expresa sobre su otorgamiento, sin que las autoridades de instancia se hayan pronunciado al respecto, pues es claro que en este supuesto se configuraría una violación formal que podría dar lugar al otorgamiento de la protección constitucional, pero para el efecto de que se atendiera, con libertad de jurisdicción, la referida petición.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO

Amparo directo 469/2008. 22 de diciembre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Evaristo Coria Martínez. Secretaria: Alba Lorenia Galaviz Ramírez.

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo IV, Diciembre de 1996; Pág. 430

PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, SUSTITUCIÓN DE LA, EN CASO DE SENILIDAD O PRECARIO ESTADO DE SALUD.

El objetivo del artículo 55 del Código Penal Federal es evitar que en la población carcelaria existan internos que hayan sufrido consecuencias graves en su persona, se encuentren en precario estado de salud, o en avanzada senilidad, de manera que pongan en riesgo su vida e incluso la salud del conglomerado

¹⁴⁷ Ver: <http://ius.scjn.gob.mx/paginas/tesis.aspx> Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consulta tradicional, Jurisprudencias y Tesis Aisladas, actualizado a octubre del 2013.

penitenciario. De ahí que el referido precepto autorice la sustitución de la pena privativa de libertad o prescindir de ella inclusive. Por lo tanto, si después de haberse pronunciado la sentencia, se deteriora gravemente la salud del reo y durante la apelación pretende que se le aplique la medida sustitutiva, ofreciendo pruebas tendientes a demostrarlo, el Magistrado resolutor no puede dejar de tomarlas en cuenta debido a que la situación patológica que presente un sentenciado puede llegar a desarrollarse en un momento posterior al dictado de la sentencia de primer grado. Al efecto, el artículo [373 del Código Federal de Procedimientos Penales](#) faculta al tribunal de apelación para recibir pruebas durante la tramitación de la alzada, atribución que se amplía para ordenar su desahogo para mejor proveer, incluso después de celebrada la audiencia de vista, según el artículo [384](#) del cuerpo de leyes en consulta. Así pues, debe entenderse que cuando el precepto citado inicialmente menciona al "Juez", lo hace en forma genérica, es decir, se refiere al juzgador que conoce en primera o en segunda instancia.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO NOVENO CIRCUITO

Amparo directo 334/96. Miguel Armando Vilchis Rosas. 20 de septiembre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Roberto Terrazas Salgado. Secretario: Sergio Arturo López Servín.

Así también lo planteado por la siguiente tesis:

[TA]; 8a. Época; T.C.C.; S.J.F.; Tomo XII, Agosto de 1993; Pág. 508

PENA SUBSTITUCION DE LA, FACULTAD DISCRECIONAL DEL JUZGADOR, CUANDO EL ACUSADO ES UNA PERSONA SENIL O CON PRECARIO ESTADO DE SALUD.

El beneficio de sustitución de la pena privativa de libertad por una medida de seguridad, contemplado en el artículo 55 del Código Penal Federal, cuando por la senilidad o precario estado de salud del sujeto activo, fuere notoriamente innecesaria o irracional la imposición de la citada pena, se establece como una potestad y no como un imperativo para el juzgador, siendo requisito indispensable que tales circunstancias estén probadas mediante los dictámenes condignos, que deben ser solicitados por el inculpado, toda vez que el juzgador no se ve obligado a recabar esos peritajes de manera oficiosa, atendiendo a la facultad discrecional otorgada por el precepto legal invocado.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO

Amparo directo 3/93. Teodoro Gutiérrez Gómez. 17 de febrero de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Homero Ruiz Velázquez. Secretario: José Gpe. Hernández Torres.

Afortunadamente en nuestro sistema penal federal y estatal no todo es prisión, no todo es población penitenciaria, existen delitos graves que enuncia nuestro Código Penal del Estado de México, y delitos de pena alternativa no graves, aunado a esto el recluso o sujetos a prisión cuentan con innumerables beneficios que sustituyen la pena privativa de la libertad, teniendo como actos previos el cumplir ciertos requisitos y otros que se dan por la facultad discrecional del juez, como es en el caso de una persona “senil” o que presente un precario estado de salud dentro de la prisión, otra figura de sustitución es la multa, la otra cuando la pena de prisión impuesta no exceda de 5 años, el sentenciado en estos casos tiene la plena libertad de ir corrigiendo su conducta al interior del centro penitenciario para ser acreedor de estos beneficios, sin embargo existiendo tal beneficio de sustitución, nuestras cárceles en el Estado de México siguen a un más pobladas...

*Bajo este orden de ideas en una de sus obras completas sobre “Desarrollo de los Sustitutivos de la Prisión” el gran jurista Sergio García Ramírez nos comenta que La sustitución no causa estado de cosa juzgada, ni siquiera en sentido formal. En efecto, es revocable por el juzgador que la concedió, como lo es la condena condicional, si el inculcado no cumple las condiciones a las que se halla sujeto el disfrute de este beneficio, o comete un nuevo delito o carece de fiador que garantice el cumplimiento de deberes patrimoniales...*¹⁴⁸

3.7 Perfil Psico-Fisiológico del Adulto Mayor

Aspectos Generales

El periodo de tránsito de la infancia a la madurez se caracteriza, ante todo, por cierto desequilibrio en el alma del adolescente y ciertas contradicciones entre su personalidad y su situación vital extrema. Un hambre de vivencias fantásticas, que no están en ninguna relación las posibilidades externas e internas de una satisfacción legal; un excedente de energías corporales que sin las represiones del

¹⁴⁸ García Ramírez Sergio, Desarrollo de los Sustitutivos de la Prisión, Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, p.29/37
Consultable en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/85/4.htm>

ser humano maduro espiritual y moralmente estimulan a la actividad; un afán poderoso de imponerse, una elevada acentuación del yo, un deseo a la autoformación y a la autorrealización.¹⁴⁹

ETAPAS DE DESARROLLO DE ERIKSON¹⁵⁰

a) **Infancia.** Edad aproximada de 1 a 12 años

b) Juventud. “Identidad contra confusión de roles. Edad aproximada.-12 a 20 años. Hechos significativos e influencias sociales: Esta es la encrucijada entre la infancia y la madurez. El adolescente intenta resolver el interrogante “¿Quién soy?” Los adolescentes deben establecer identidades sociales y ocupacionales básicas o permanecerán confusos acerca de los roles que desempeñaran como adultos.Intimidad contra aislamiento. Edad aproximada.-20 a 40 años (adulto joven).Hechos significativos e influencias sociales: La tarea primordial en esta etapa es formar amistades fuertes y

¹⁴⁹ Dr. Franz Exner (profesor de la universidad de Múnich.), Biología Criminal, traducción, Prologo y notas por Juan del Rosal, catedrático de Derecho Penal, de la Universidad de Valladolid, segunda reimpresión. Bosch, casa editorial, apartado 928, Barcelona 1957, p.279

¹⁵⁰ ERIKSON, ERIK (1902-1994) Erik Homburger Erikson, nació el 15 de junio de 1902 en Frankfurt, Alemani Ericsson ha sido clasificado como un psicólogo del “yo” debido a que creía que, en cada etapa de la vida, las personas deben afrontar realidades sociales (en la función del yo) a fin de adaptarse con éxito y exhibir un patrón normal de desarrollo.(...)

Para Erikson el desarrollo de la personalidad se encuentra en función de secuencias de estadios, los estadios son cambios, pero también estabilidad, ya que son bloques homogéneos. el YO se va fortaleciendo hasta alcanzar una identidad definitiva. Para él en la adolescencia es cuando se debe empezar a construir la identidad, luego en el período de adultez inicial se entra al mundo adulto, aquí hay una transición hacia los 30 con una cierta acomodación y posteriormente se entra en el período de adultez mediana que dura hasta los 50, donde culmina el desarrollo de la vida adulta.

Cfr. Erik H. Ericson, la Adultez, editorial Fondo de Cultura Economica, México 1981

https://www.google.com.mx/?gws_rd=cr&ei=jDKUUqGKBpTqkAe_q4GwCA#q=psicologia+criminologia

lograr un sentido de amor y compañerismo (o una identidad compartida) con otra persona...

- c) **Tercera Edad.** “Generatividad contra estancamiento. Edad aproximada.-40 a 65 años (edad adulta media). Hechos significativos e influencias sociales: En esta etapa, los adultos enfrentan las tareas de incrementar su productividad en su trabajo y educar a sus familias y ocuparse de otro modo de las necesidades de los jóvenes. Esta norma de “generatividad” son definidas por cada cultura. Aquellos que son incapaces o que no están dispuestos a asumir estas responsabilidades se estancan y/o caen en el egocentrismo. Los agentes sociales significativos son el cónyuge, los hijos y las normas culturales”. Integridad del yo contra desesperación. Edad aproximada.-Vejez. Hechos significativos e influencias sociales: El adulto mayor mira la vida retrospectiva, viéndola ya sea como una experiencia significativa, productiva y feliz o una decepción importante llena de promesas sin cumplir y metas sin realizar. Las experiencias propias, en particular las experiencias sociales; determinan el resultado de esta crisis final de la vida.”¹⁵¹

Por lo tanto para Roció Fernández Ballesteros,¹⁵² *la vejez... “es un estado en la vida y el envejecimiento un proceso que sucede a lo largo del ciclo vital”*. “Tanto la vejez como el envejecimiento humano son objetos de conocimiento

¹⁵¹ Cfr. Erik H. Ericsson

¹⁵² Fernández Ballesteros, Roció, *La Psicología de la Vejez*, p.1 Prof. Dra. Roció Fernández-Ballesteros

- . Doctora en Ciencias Políticas y Sociología, Dpl. en Psicología por la Universidad Complutense de Madrid y en Socióloga por la Universidad Internacional de Estudios Sociales de Roma.
- . Especialista en Psicología clínica.
- . Catedrática Emérita de Psicología, directora del Grupo de investigación EVEN (Evaluación y Envejecimiento) de la Universidad Autónoma de Madrid.
- . Autora de 28 libros en psicología, evaluación y gerontología y de más de 300 publicaciones en español, inglés, alemán, italiano y ruso.
- . Directora de la Investigación Europea EXCELSA y del programa multimedia de promoción del envejecimiento activo elaborado por la Unión Europea “Envejecimiento Vital” ...

multidisciplinares en el sentido en el que el individuo humano es un entre bio-psico-social. Por esta razón, el individuo envejeciente o viejo es un sujeto de conocimiento psicológico.”

“La psicología es una ciencia básica dedicada al estudio del comportamiento humano a los niveles de complejidad necesarios y, por tanto, incluye tanto la conducta motora (lo que una persona hace), emocional (lo que siente) y cognitiva (lo que piensa) así como complejos atributos humanos como la conciencia, la experiencia, la personalidad, la inteligencia o la mente.”

“Como ciencia básica, la psicología tiene por objetivo el establecimiento de principios básicos que rigen en los fenómenos psicológicos pero también se ocupa de en qué condiciones los comportamientos o atributos psicológicos difieren entre los individuos; o, en otros términos, bajo que supuestos se producen diferencias individuales en el comportamiento de las personas con base en su edad, su sexo, u otras condiciones biológicas o sociales. O sea, hasta qué punto las mujeres difieren de los hombres en ciertas características de la personalidad o, en qué medida, las personas de más educación difieren de las de menos estudios...”

“Así pues, la psicología también se ocupa del comportamiento a lo largo de la vida tratando de establecer tanto cuales son las pautas o los patrones típicos o cuales son los cambios que se producen con el paso de la edad o a través del ciclo vital y, cómo derivación, cuales son las más notables diferencias a lo largo de la vida desde el nacimiento hasta la muerte...”¹⁵³

Existe una gran diferencia en lo que es la psicología del Adulto Mayor, en estado de libertad absoluta, y en relación con el estado de confinamiento en las prisiones del Estado de México, los comportamientos en ambos extremos son diferentes, para darnos una idea del estado mental de la vejez en prisión, *los autores*: Elena Pérez

¹⁵³ Fernández Ballesteros, Roció. *Óp.Cit. pp.1-2*

Fernández y Santiago Redondo Illescas¹⁵⁴, nos exponen algunas consideraciones, de cómo influye el comportamiento del ser humano dentro de la prisión y para ello se apoyan en los razonamientos vertidos por algunos autores conocedores del tema que para tal efecto tratan lo siguiente:

3.8 Los efectos psicológicos de la prisión¹⁵⁵

En el marco de la investigación carcelaria tiene ya cierta tradición el estudio de los efectos psicológicos que la prisión produce en los sujetos encarcelados. Clemmer (1940) fue el primero que se refirió, con este significado, al efecto prisionización. A partir de investigaciones mayoritariamente realizadas en prisiones norteamericanas, la prisionización ha sido concebida en términos de la asimilación por los internos de hábitos, usos, costumbres, y cultura de la prisión, así como una disminución general del repertorio de conducta de los mismos, por efecto de su estancia prolongada en el centro penitenciario (Clemmer, 1940; Pinatel, 1969; Goffman, 1979). Estos efectos tendrían lugar tanto durante el período del encarcelamiento de los sujetos como en su posterior vida en libertad.

Algunos investigadores entre ellos Clemmer (1940), han argumentado la existencia de una relación lineal y ascendiente entre la duración del internamiento carcelario y el proceso de prisionización. Otros autores han aducido una relación en forma de U invertida, de modo que el mayor grado de prisionización se alcanzaría hacia la mitad del tiempo de encarcelamiento (Reidl, 1979)".

Entre los efectos más destacables de la prisionización se encontrarían los siguientes:

¹⁵⁴ Pérez Fernández Elena y Redondo Illescas Santiago, Efectos Psicológicos de la Estancia en Prisión, *Papeles del Psicólogo*, febrero, 1991, No.48, p.1
Ver: www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=485

¹⁵⁵ Pérez Fernández Elena y Redondo Illescas Santiago, *Óp. Cit.* p.1

- Un aumento del grado de dependencia de los sujetos encarcelados, debido al amplio control conductual a que se ven sometidos. La mayoría de las decisiones que afectan a su vida diaria le son impuestas, escapando a su propio control. Si evaluamos la «localización del control» (que puede ser interna o externa), consiguientemente, se produciría en ellos un desplazamiento de éste hacia el polo «externalista»
- Devaluación de la propia imagen y disminución de la autoestima, concebidas como la valoración que el individuo realiza y mantiene respecto de si mismo (Coopersmith, 1959). En términos generales, se ha sugerido que el «sistema social informal» de la prisión influenciaría negativamente la autoestima y la autopercepción de los sujetos (Smith y Hogan, 1973).
- Aumento de los niveles de dogmatismo y autoritarismo de los presos que se traduciría en su mayor adhesión a valores carcelarios (Baron, 1968).
- Por último, algunos autores señalan que en el proceso de prisionización también se produciría un aumento en el nivel de ansiedad de los encarcelados (Sykes, 1958).(...)

3.9 Perfil Psicológico del Adulto Mayor como Delincuente

“En primer lugar mencionaremos en que consiste el perfil psicológico de las personas mayores”. Hemos definido el envejecimiento como un proceso natural que forma parte, como una etapa más, del ciclo vital. Las características psicológicas de la persona mayor van a ser congruentes con su historia personal previa y las modificaciones que ahora enumeraremos van a depender del propio envejecimiento, pero también, en gran medida, de mecanismos adaptativos que el mayor establece ante cambios en su situación física, funcional (pérdida de autonomía personal, dependencia) o socio familiar (jubilación, pérdida de seres queridos, etc.).

A nivel intelectual global, o cognitivo, suele haber una disminución de la actividad psicomotriz, disminuye la velocidad de procesamiento de información, existe dificultad para solucionar problemas abstractos o complejos y suele disminuir la memoria reciente. En cuanto a la personalidad, suele aumentar el interés por lo propio, desdeñando lo extraño, se toma el pasado como referencia principal, no entendiéndose bien las actitudes de las nuevas generaciones.

Se tiende a conservar y almacenar cosas, en un intento de asegurar el futuro. Hay una resistencia al cambio, a lo nuevo, cuesta trabajo decidir entre varias opciones”.¹⁵⁶

*Lo que denominamos hoy “3ra Edad” constituye una etapa de la vida cada vez más larga, las situaciones psicosociales y la propia personalidad del anciano pueden cambiar y esto ocurre en función de su estado de salud, autonomía y cambios que pueden afectarlo, de ahí que no podemos encasillar al anciano dentro de determinados prototipos o clasificaciones.*¹⁵⁷

Ante estas situaciones la Dra. Hilda Marchiori¹⁵⁸, nos comenta que: “Cuando encaramos el estudio del delincuente que es siempre estudio de este delincuente concreto y de esta conducta delictiva concreta, debemos tener presente que nos encontramos con una persona que ha evolucionado en un medio con una determinada configuración socio-económica y cultural, que tiene una historia individual nunca idéntica a la de otros individuos que pertenecen al mismo medio, que ha sintetizado de una manera personal sus experiencias vitales, que tiene un modo particular de conectarse con la realidad histórico-social y con su situación existencial y que su conducta emerge de esa situación, expresa su personalidad y su modo particular de conexión con la realidad. Pretendemos, entonces, enfrentar dos interrogantes: ¿Quién es el individuo que delinque?, ¿Qué haremos con él? Con el estudio de la personalidad del delincuente queremos llegar al

¹⁵⁶ J.M. Marín, Sociedad Española de Geriátría y Gerontología, Salud Pública Educ Salud 2003; 3 (1):28-33, p.31
Ver: webs.uvigo.es/mpsp/rev03-1/envejecimiento-03-1.

¹⁵⁷ Artículo enviado por Yiyi, a publicaciones científicas, “ Revista Ciencias.com”
Ver: www.revistaciencias.com/publicaciones/EEIZZFIpyukFuYMNz.php

¹⁵⁸ Marchiori, Hilda, Psicología Criminal, sexta edición, editorial, Porrúa, México 1928, p.1

psicodiagnóstico del individuo, prever un pronóstico y considerar el tratamiento adecuado para su readaptación, a través de una labor terapéutica integral.”

“Este objetivo implica también el estudio del delito como fenómeno social a fin de determinar, mediante investigaciones, los factores que influyen en sus manifestaciones. En esta tarea la psicología permite conocer los aspectos de la personalidad de cada uno de los delincuentes que son esenciales para diferenciar un caso de otro y para reconstruir la génesis y la dinámica del fenómeno criminal particular”.

Personalidad senil y criminalidad¹⁵⁹

“La vejez es una etapa de cambios sumamente significativos caracterizados por los procesos irreversibles de envejecimiento, especialmente por la angustia existencial que la idea de muerte provoca en las personas.”

“Por ello, referirnos a las conductas antisociales en la vejez implica abordar un aspecto difícil y complicado dentro de la criminología por diversos motivos, entre ellos, la escasa frecuencia de este tipo de delincuencia, la modalidad específica del delito donde predominan los delitos contra las personas, la carencia de antecedentes penales o policiales de los autores, la actitud de benignidad de los jueces o por el contrario la represión de estos casos, la relación de conocimiento con la víctima, las circunstancias sociales y culturales.”

“Los aspectos psicológicos del anciano, desde el punto de vista general, son a nuestro criterio: El enfrentamiento con una problemática existencial caracterizada por una grave angustia y la marginación de que es objeto dentro del núcleo familiar y social.”¹⁶⁰

¹⁵⁹ Marchiori, Hilda. *Op.Cit.*132-133

¹⁶⁰ Marchiori, Hilda. *Op.Cit.*132-133

“El deterioro progresivo de las facultades físicas y mentales, y especialmente las limitaciones en relación a las actividades. El aislamiento, la marginación y su vivencia del proceso de envejecimiento. Los trastornos físicos y psicológicos que invaden toda la personalidad y que se traduce en que son personas desconfiadas, nerviosas, hipocondriacas, con tendencia a controlar sus miedos a través de mecanismos obsesivo compulsivos, personalidades en las que se advierte un deterioro y una regresión a conductas anteriores, en su pensamiento, en sus actos, la regresión conduce en algunos casos a comportamientos infantiles.”

“La necesidad de una comunicación con el medio ambiente y con las demás personas se hace evidente a través de su ansiedad por ser escuchado, por su lenguaje maniaco y a veces confuso, por las dificultades en las relaciones interpersonales. Los trastornos en la esfera afectiva, su soledad y aislamiento se proyecta en las tendencias hacia una relación masoquista, o por el contrario en un comportamiento agresivo en el plano verbal y en algunos casos en el plano físico.”

“El miedo a quedarse solo, aumenta considerablemente su ansiedad que trata de manejar por mecanismos psicológicos de negación a una situación presente y a una vuelta al pasado y también del mecanismo de evasión y mecanismos mágicos (ideas místicas).”

“El egocentrismo muy marcado del anciano así como las limitaciones de sus actividades, lleva aquí sus relaciones interpersonales estén caracterizadas por patrones específicos, posiblemente esto se deba a la precariedad de sus aspectos sociales, el temor al rechazo de que puede ser objeto en la actual sociedad en la que él se siente extraño y no perteneciente. Existe una tendencia en los procesos intelectuales del anciano y que están muy relacionados a sus vivencias actuales, a volver al pasado, lo que implica para el yo del anciano una menor angustia existencial. El anciano presenta trastornos en la memoria, especialmente acentuación de la memoria de fijación, es decir, el proceso por el cual el individuo

es incapaz de recordar sucesos recientes. El lenguaje presenta características a veces maniaco (aumento) y otros disminución, es decir, un lenguaje depresivo”.

Conducta delictiva del anciano¹⁶¹

“La conducta agresiva del anciano puede estar motivada por la angustia que experimenta en el proceso de envejecimiento, es decir, por la situación conflictiva que provocan las limitaciones de sus actividades, las relaciones de dependencia familiar, la angustia ante una muerte cercana, los sentimientos de soledad y el aislamiento que conducen al anciano a recurrir al empleo de mecanismos defensivos de carácter patológico.”

“Observamos una serie de características en los delitos realizados por los ancianos, especialmente predominan los delitos contra las personas existiendo gran contraste en relación con los otros delitos. Los delitos contra las personas que más frecuentemente se cometen son: homicidios, delitos sexuales (violación o intento de violación).”

“Estos datos concuerdan con otras investigaciones realizadas en las que se señala que el delito típico de la ancianidad es contra las personas. Cabe preguntarnos qué le sucede a un individuo que no tiene antecedentes penales o policiales y que comete un delito en la vejez.”

“Es evidente que esto debe relacionarse con toda su historia clínica, con su estructura familiar y social, con las necesidades internas y externas, porque la conducta delictiva surge como una defensa a una situación conflictiva para el individuo, frente a una desorganización de la personalidad y a una amenaza de seguridad (sea social o psicológica). Pensamos que toda la problemática debida a los procesos de envejecimiento llevan a situaciones de agresividad, por lo general

¹⁶¹ Marchiori, Hilda. *Óp. Cit.* pp.134-135

de tipo verbal, pero cuando las defensas no están debidamente estructuradas estos impulsos llegan a ser antisociales.”

“En todos los delitos cometidos por los ancianos existe una relación de conocimientos con la víctima; por lo general es una relación estrecha, de tipo familiar. Encontramos que son personalidades desconfiadas, con tendencia a controlar a su medio, en especial familiar a través de mecanismos obsesivos-compasivos, que son característicos de conductas agresivas que llevan al homicidio. Es posible que el anciano que se siente marginado, disminuido en sus capacidades y actividades compense este sentimiento de minusvalía con un acto de brutal destrucción como es el homicidio. Los problemas de alcoholismo, tan frecuentes en nuestra cultura, son elementos que coadyuvan en la conducta impulsiva y destructiva.”

“El deterioro de la personalidad se proyecta en las ideas y valores morales distorsionados de desinhibición ante las conductas de carácter sexual, especialmente con niños; y los trastornos patológicos en la esfera afectiva, los sentimientos de soledad y, el aislamiento que se manifiesta en las tendencias hacia una relación masoquista o por el contrario sádica.”

“Por último en relación a los delitos de robo éstos deben interpretarse como robos por necesidad, lo realizan ancianos de ambulantes, mendigos, quienes carecen de toda protección familiar y social. Los delitos contra la salud, aquí se habla de la adicción a la marihuana, por lo general son personas que ya presentaban antecedentes de drogadicción.”¹⁶²

“El suicidio es también frecuente en la ancianidad debido principalmente a los cuadros depresivos que caracterizan la vejez. Asimismo cabría mencionar los "accidentes" y los intentos de suicidio, por ejemplo: asfixia por el gas, quemaduras, negativa a comer, etc. Las fugas y vagabundeo es una conducta que se observa

¹⁶² Marchiori, Hilda. *Óp. Cit.* pp.135-136

con cierta frecuencia, especialmente consecuencia de la falta de un núcleo familiar o por la conflictiva de marginación de que es objeto el anciano.”

“Es evidente que el delito cometido por un anciano es una consecuencia del abandono en el que se encuentra por nuestra sociedad y en la medida que se atiende su problemática individual, familiar y social, disminuirán las conductas delictivas en esta etapa de la vida. Pero esta situación no es simple sino que implica una gran complejidad estudiar e intentar analizar una conducta de stress y conflictiva que margina aún más al anciano y le plantea la convivencia en la cárcel, con individuos que presentan valores distorsionados moral y socialmente.”

“Desde el punto individual cabe el planteamiento: ¿qué ha sucedido en la personalidad de este individuo que transgredió la moral social establecida? Desde el punto de vista social: ¿qué sucede en la estructura social familiar, en las instituciones para que un anciano realice un delito? Sabemos que en esta edad ya no son conductas impulsivas sino conductas de desinhibición moral que le permiten la proyección a nivel concreto de una conducta destructiva. (...)”¹⁶³

“Durante la permanencia en la institución penitenciaria¹⁶⁴, el interno se ha habituado a tener un espacio límite, a ver y relacionarse con determinadas personas, a aceptar normas y valores propios de una subcultura delictiva, a realizar conductas estereotipadas, a presentar conflictos de inmadurez emocional que están relacionados a una desconfianza básica, etc. Todos estos problemas configuran que el interno en su experiencia en prelibertad sufra una serie de cambios de conductas sumamente significativos...”

“Comportamiento antisocial en la vejez¹⁶⁵, “referimos a las conductas antisociales en la vejez implica abordar un aspecto difícil y complicado dentro de la criminología

¹⁶³ *Ibíd.* pp.136-137

¹⁶⁴ Marchiori, Hilda. El Estudio del Delincuente, “Tratamiento Penitenciario”, 2ª Edición, Editorial Porrúa, 1989, pp. 220

¹⁶⁵ Marchiori, Hilda, Personalidad del Delincuente, cuarta, edición, editorial Porrúa, S.A., México

por diversos motivos, entre ellos la escasa frecuencia de este tipo de delincuencia, la modalidad sumamente específica del delito donde predominan los delitos contra las personas, la carencia de antecedentes penales o policiales de los autores, la actitud de benignidad de los jueces o por el contrario la represión en estos casos, la relación de conocimiento con la víctima, las circunstancias sociales y culturales”.

“En una institución carcelaria¹⁶⁶ “el anciano proyecta no solo su angustia existencial ante la idea de la muerte cercana, sino que la depresión invade todo su comportamiento. Se advierte que al sentir la institución y la vivencia de una situación de marginación provoca una serie de trastornos en los que cabe mencionar: el insomnio por la angustia y preocupación de estar en la cárcel. Problemas para desarrollar un trabajo o tareas por la disminución en la conación, psicomotricidad.”

“Aislamiento de los grupos internos y acentuación de los sentimientos de soledad. El deterioro es cada vez más evidente y repercute en todas las áreas de la personalidad en el plano físico y psíquico. No se manifiestan intentos de agresividad a nivel externo, ni conductas de robo pero si una tendencia a una autodestrucción. Esto por la carencia de una estructura familiar y los sentimientos de soledad”.

3.10 Expediente Clínico-Criminológico del Adulto Mayor en Prisión

Primeramente para comprender esta figura al interior del Centro Penitenciario y aplicada al sentenciado, es preciso comprender lo que es la criminología y para tal efecto diremos que para;

Hans Göppinger¹⁶⁷ la Criminología es una:

1990. p.126

¹⁶⁶ Marchiori, Hilda, Personalidad del Delincuente, *Óp. Cit.* p.131

¹⁶⁷ Göppinger, Hans, Criminología, traducción María Luisa Schwarck e Ignacio Luzarraga Castro,

“Ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como el tratamiento de los violadores de la ley”. Ante tal definición el autor nos manifiesta el concepto de:

“Criminología Clínica”, nos dice que; no es en absoluto, utilizado de manera unitaria. Si bien la tendencia investigadora difiere notablemente en sus formas concretas, hay una finalidad común, consistente en la comprensión y tratamientos exactos de la personalidad individual del autor.

“Esto se intenta conseguir con análisis parciales orientados pragmáticamente, que incluyen tanto un diagnóstico como un pronóstico y eventualmente, una terapia y que muestran en este sentido una cierta semejanza formal con las exploraciones clínicas de la medicina, a las que el hombre de criminología clínica hace referencia. En concreto, la criminología clínica consiste en diferentes principios (casi siempre de índole médica o—mejor aún—psiquiátrica, en parte también antropológica) de la investigación y de la terapia de la criminología y, por consiguiente, más o menos en un concepto unitario para la actividad de médicos en este campo.”¹⁶⁸

Wael Hikal¹⁶⁹, nos refiere lo que es la Criminología de la Personalidad, así como la Teoría de la Personalidad y por lo tanto nos dice que la primera:

“Es la que estudia los cambios en el comportamiento de una persona, sus características individuales y la manera de interactuar de esta con su medio, así como la influencia que ejerce el ambiente sobre los individuos. La criminología de la personalidad,(...) se examina si la personalidad de un individuo cambia en el curso de su vida o se mantiene estable”.

Teoría de la Personalidad¹⁷⁰ y para tal efecto nos manifiesta que:

edición Española, Instituto editorial. REUS, S.A., Madrid, 1975. P.1

¹⁶⁸ Göppinger, Hans, Criminología, *Óp. Cit.* p. 34

¹⁶⁹ Wael Hikal, Criminología Psicoanalítica Conductual y del Desarrollo Humano, Prologo, Raúl Zafaroni, Flores editor y distribuidos, S.A., de C.V. p. 112-113

"Son un conjunto de conocimientos que describen el actuar de las personas desde diversas perspectivas o corrientes científicas, atiende aspectos comportamentales exteriores e interiores; es decir, la dinámica de los procesos mentales, orgánicos y sociales".

Nos comenta que "una de las *características* de la teoría de la personalidad, es que dichas teorías, *son retratos o reflejos de la naturales humana*, el Criminólogo se centra en un aspecto particular de personalidad a determinada edad y de la vida, como el desarrollo y el conflicto; por lo tanto, la teoría alcanza su máxima utilidad cuando se analizan todos los aspectos relacionados con el desarrollo."

Así, la Criminología Clínica¹⁷¹ engloba todas estas áreas: la Criminología de la Anormalidad, Criminología del Desarrollo, Criminología de la Personalidad, Criminología Psicoanalítica y Criminología Conductual. Peñaloza, quien es citado por Wael Hikal, señala que:

"la Criminología Clínica considera que el delito es una conducta patológica y anormal que daña y destruye, es la conducta de un individuo enfermo social que a través de la pena debe ser curado y rehabilitado socialmente."

Asimilando lo que es la criminología clínica Wael Hikal, nos dice que; esta debe reunir en el tratamiento de la persona los datos que a manera de estudio clínico pueden ser los siguientes:

- Nombre, sexo, fecha de nacimiento, domicilio;¹⁷²

- Historia de la familia. Enfermedades, conductas antisociales ya Cometidas antes, problemas entre los familiares en la infancia del paciente

- Historia del paciente. Desarrollo físico, educación, nivel Económico, si hubo disciplina en su hogar, si tuvo relaciones

¹⁷⁰ Wael Hikal, Criminología Psicoanalítica Conductual y del Desarrollo Humano, *Óp. Cit.* pp.113-115

¹⁷¹ Wael Hikal, *Óp. Cit.* p.115

¹⁷² Wael Hikal, *Óp. Cit.* p.41-42

sociales o se alejado, mal relación con los padres, nivel de emociones; es decir si es inmaduro o si no tuvo algún medio de escape a sus emociones (enojos, felicidades, miedos, etc.);

- Examen físico del paciente. Peso, estatura, edad biológica y mental, vocabulario, si es inquieto, agitado, nervioso, violento, agresivo, etc.; y
- Además hay que auxiliarse de los estudios psicológicos, psiquiátricos, médicos y del trabajador social.

Hilda Marchiori¹⁷³ en su obra: “El Estudio del Delincuente”, trata sobre lo que es un Diagnostico Clinico-Criminologico. En la Criminología Clínica el *diagnostico* representa uno de los aspectos esenciales porque conduce al conocimiento del hombre con una conflictiva antisocial, especialmente al proceso físico, psicológico y social de los elementos del delito. Referirnos al diagnóstico es comenzar a hablar del *tratamiento* que permitirá la rehabilitación del individuo.

“El diagnóstico es en sí un proceso complejo y a la vez dinámico en la que entran todos los elementos para la comprensión del hombre, de su familia y de su medio social. El diagnóstico de la personalidad del delincuente no termina ni se agota en el estudio inicial, sino que está en una constante evolución y dinámica dentro de la institución penitenciaria.”

“Si bien es cierto que cada individuo tiene una estructura básica de la personalidad que no cambiará y los estudios de diagnóstico se referirán a esa estructura básica, también es cierto que los modos y mecanismos que ese individuo utiliza para su relación interpersonal, cambian y a veces radicalmente, debido a que se hace consiente su problemática existencial de agresión hacia los demás y hacia el mismo”. Estudio del Delincuente. Algunos de los estudios principales son:

¹⁷³ Marchiori, Hilda, El Estudio del Delincuente, “Tratamiento Penitenciario” primera edición 1982, editorial Porrúa, pp.11-12

Estudio médico. Es la exploración y observación física del interno, teniendo en consideración el estado de salud general que presenta; peso, estatura, antecedentes personales y familiares, examen de cabeza, cuello, tórax, abdomen, extremidades, aparato digestivo, circulatorio, respiratorio, urinario, genital, endocrino, nervioso, órganos de los sentidos, agudeza visual, auditiva, táctil, fuerza muscular, temperatura corporal, circulación respiratoria, circulación sanguínea, regulación autónoma, cicatrices y tatuajes;

Estudio Odontológico. Comprende un examen bucal minucioso

Estudio Psicológico. Es el estudio de la personalidad del interno, de sus múltiples y complejos aspectos que lo han llevado al delito. En el diagnóstico individual se utilizan generalmente las siguientes técnicas: historia clínica, test de inteligencia, test proyectivos, test de personalidad, entrevistas focalizadas y abiertas.

Estudio Psiquiátrico. En este examen médico-psiquiátrico se acentúa la observación en relación a una sintomatología psicopatológica, esto es un diagnóstico de la enfermedad mental.

Por nuestra parte diremos que un expediente clínico-criminológico, es un instrumento de tipo administrativo que tiene como finalidad concentrar las características de la personalidad, del individuo que ingresa como delincuente a una institución penitenciaria, en la que se exploran las tres áreas del ser humano el cuerpo, el área espiritual y el área de la mente apoyándose en las disciplinas especializadas aplicables a su persona.

Lo anteriormente expuesto por los diferentes conocedores de la materia tiene su fuente jurídica tanto en nuestro código penal del Estado de México; así como por lo que nos menciona la Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad vigente en el Estado de México, en los preceptos jurídicos que a continuación se invocan:

Artículo 34.- Para efectos del control interno, desde su ingreso, la Dirección de cada Centro formará a cada interno un expediente personal, que contendrá entre otros datos:

- I. Nombre, sexo, edad, lugar de origen, domicilio, estado civil, profesión u oficio.*
- II. La fecha y hora de ingreso y salida, así como los datos que originaron su estado privativo de libertad.*
- III. Una identificación dactiloscópica y antropométrica.*
- IV. Una identificación fotográfica de frente y de perfil.*

Una vez formado dicho expediente, remitirá copia certificada del mismo a la Dirección General de Prevención y Re adaptación Social, para los efectos de su competencia.

Artículo 36.- Toda persona que ingrese a un centro, será examinada inmediatamente por la Dirección del Centro, a fin de conocer su estado físico y mental. (...).

Artículo 37.- A todo interno se le formará un expediente clínico criminológico que contendrá el resultado de los estudios practicados, estando dividido en las siguientes secciones:

I. De conducta, donde se harán constar los antecedentes sobre su comportamiento, sanciones disciplinarias, estímulos y recompensas.

II. Médica y psiquiátrica, donde se incluirán los estudios que se realicen sobre el estado de salud física y mental del interno.

III. Psicológica, donde se indicará: El estudio de personalidad, situación emocional y elementos psicocriminológicos.

IV. Educativa, donde se consignará el grado inicial de instrucción, con el objeto de calificar su nivel cultural, así como los progresos y calificaciones obtenidos durante su internamiento. Asimismo se llevará un control de seguimiento sobre el avance académico y formativo del interno.

V. Ocupacional, que comprenderá el grado inicial de aptitud para el trabajo, así como las labores desempeñadas y el grado de capacitación para el mismo.

VI. De trabajo social, que contendrá datos sobre la situación sociocriminológica del interno, así como del trabajo del mismo y las orientaciones para conducirse en el lugar a donde vaya a radicar.

VII. Preliberacional, para los casos que así proceda, que contendrá el control de prestaciones del interno en el centro así como la modalidad del tratamiento.

VIII. Jurídica, que constará de boleta de detención, auto constitucional, asignación antropométrica, ficha dactiloscópica, sentencias de primera, segunda instancia y la de amparo, en su caso, dictadas por Tribunales competentes, así como la reseña penológica.

CAPITULO IV

REVALORIZACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA DEL ADULTO MAYOR EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MEXICO

4.1 Análisis a la revalorización del Adulto Mayor.

En la actualidad el término revalorización, es una figura que se ha perdido entre el ser humano, consideramos que hay momentos en la vida que necesitamos rescatar lo perdido, aún hay cosas que se les da nuevamente un valor y ¿porque no reconocer nuevamente la calidad y figura de ciertas personas que a través del tiempo han perdido respeto?, esto se ha estado perdiendo, por la sencilla razón de que el amor del hombre se ha enfriado incluso hacia el mismo y si no es capaz de amarse como podrá amar a los demás, hoy en día la juventud o adolescencia le da más importancia a su propia persona, ignorando un simple consejo del adulto mayor, con esto no queremos decir que solamente a él se le deba valorar, por su edad o por ser una persona más vulnerable en la cuestión física, sino que debemos tomar en cuenta que en este periodo de vejez debe tener el mismo valor desde el momento en que nació hasta el último día de su vida, quizá un ejemplo sirva de mucho a este caso, supongamos que tenemos un billete de a mil pesos nuevo y otro igual que ya tiene años de estar en circulación ¿acaso el más viejo no tendrá el mismo valor que el nuevo?

Sin embargo si tocamos el tema de la revalorización del adulto mayor, es precisamente porque este en muchos casos no se le da el valor como ser humano, mientras en algunos casos existen figuras de apoyo a su persona en otros espacios se encuentra en aspectos de vulnerabilidad aun existiendo programas o leyes de apoyo que inclusive no son aplicables como debieran.

De acuerdo al Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española el término *revalorización* es el siguiente:

Revalorización: Devolución a algo del valor o estimación que había perdido.
Aumentar el valor de algo.

Al igual que nosotros existen otras opiniones en cuanto al interés que muestran la revalorización como la publicada por Liliana Peralta Rivas en el periódico la Unión de Morelos que a la letra dice:

Revalorización de las personas Adultas Mayores¹⁷⁴

15 de junio Día del no Maltrato a los Adultos Mayores.

“Las personas mayores son sujetas de derechos, razón por la cual rige sobre ellas una presunción jurídica básica: la capacidad de ser titulares de derechos y como toda persona, a partir de los 18 años, de gozar de la facultad de ejercerlos plenamente. Es necesario hacer cambios, cambios en la mirada institucional y a entender que las personas no son objeto de intervención, sino que ellas son: “titulares de derechos”.

En el caso de los adultos mayores, debemos pensar en ir hacia una revalorización de la población anciana, no solamente en lo que hace a la implementación de distintas actividades que promover, sino también en el cuidado que reciben en las residencias, en el caso de los ancianos en situación vulnerable. Uno de los pilares centrales es la prevención del maltrato de las personas adultas mayores.¹⁷⁵

¹⁷⁴ Peralta Rivas, Liliana, *revalorización-de-las-personas-adultas-mayor..*
http://www.launion.com.mx/index.php/edici%C3%B3n_Revalorización_de_las_Personas_Adultas_Mayores, artículo 22439- publicado por Liliana Peralta Rivas, en el medio informativo, periódico, “La Unión de Morelos”, en fecha 24 de junio del 2011
Ver: [launion.com.mx/...-virtual](http://www.launion.com.mx/...-virtual)

¹⁷⁵ Peralta Rivas, Liliana. *revalorización-de-las-personas-adultas-mayor*, *artículo citado.*, p.1

Situación de maltrato en México hacia las personas Adultas Mayores:

“La problemática de las personas adultas mayores, es que están en una edad en la que se es dependiente de otro. Las maneras de agredir a los ancianos pueden ser desde las más sutiles, como una frase cortante por sus limitaciones, hasta la agresión física, sexual, financiera, el chantaje filial, la poca atención o los descuidos en ella, causándoles consecuencias físicas (alteraciones orgánicas, del sistema nervioso, trastornos del sueño), psicológicas (baja autoestima, aislamiento, temor, depresión) y sociales (pérdida de roles, prejuicios sociales, inactividad, dependencia). La ONU decretó el día 15 de junio como el Día Internacional por el No Maltrato al Adulto Mayor, fecha con la que se trata de crear conciencia sobre una problemática en aumento en las sociedades modernas que existen en todo el mundo.”¹⁷⁶

“¿A qué se denomina abuso y maltrato de los ancianos? A todo acto que vulnere el respeto a la dignidad y el ejercicio de los derechos, como la independencia, participación, dignidad, cuidados y autorrealización. Precizando un poco más, se define el maltrato hacia las personas mayores como “la acción única o repetida, o la falta de respuesta apropiada, que causa daño o angustia a una persona mayor y que ocurre dentro de cualquier relación donde exista una expectativa de confianza”. Los mayores son muy sensibles.”

En otro aspecto y ambiente a que se enfrenta esta población es el relativo a su naturaleza de confinamiento en las prisiones del Estado de México, que aunque los medios informativos, se refieran muy poco, a este tipo de reclusos, si son alcanzados y afectados por los acontecimientos que se desarrollan, llámese actos de rebelión, disturbios , motines etc., como consecuencia de la sobrepoblación que existe al interior de la cárceles y por cuestiones de condición física y algunos otros males físicos u orgánicos en su cuerpo estas personas se encuentran en una gran desventaja, ante estas situaciones debemos analizar su estancia más afondo,

¹⁷⁶ *Ibid.*,p.2

siendo más prácticos para poder rescatar su persona, ya que a esta edad es cuenta regresiva de la vida sobre la tierra, de ninguna manera estamos insinuando que no se les castigue, sino que estamos invitando a las autoridades que se les castigue con justicia haciendo valer todos aquellos beneficios que la ley les concede, que en muchas ocasiones por ignorancia ya sea de él o de sus familiares no los ponen en práctica, existe plasmado un pensamiento en la Biblia (antiguo testamento) que dice: *por falta de conocimiento mi pueblo es destruido*, y esto es muy cierto hoy en día por falta de conocimiento el hombre es destruido, la ignorancia nos hace vulnerables, es muy cierto que la ignorancia de las leyes no nos exime de responsabilidad, pero también es cierto que en muchos aspectos los responsables de esta población penitenciaria no deberían abusar de la ignorancia, las cárceles están pobladas por los más pobres y por mas ignorantes El adulto mayor por el simple hecho de estar privado de su libertad merece respeto, sabemos que existe legislación de revalorización de su persona, tanto desde el punto de vista social en nuestro país, como ordenamientos de carácter internacional que vigilan su persona y tratamiento dentro de la prisión.

La Ley del Adulto Mayor del Estado de México, Las reglas mínimas sobre reclusos, emitida por la ONU, y demás instrumentos jurídicos, sociales y penitenciarios para las Personas de la Tercera Edad, no son totalmente conocidos por la población, lo que genera una falta de retroalimentación de servicio, y al no recibir ningún comentario al respecto, se mantienen las cosas tal como están.

La socialización de estas disposiciones, han sido escasamente difundidas, al menos en el sector rural del país, hecho que limita el ejercicio de estos leves beneficios, que sin embargo pueden significar sustentos de profunda motivación para sentirse parte de la sociedad y no solo referencias estadísticas en los registros poblacionales del país. Bajo estas consideraciones descriptivas, es como se trata de resolver los problemas a que se enfrenta el adulto mayor. Estas personas se guían por sus sentidos, más por lo que ven, que por conocimiento de que existe una ley y esto se debe a que no se haga uso de los medios informativos ni de las

nuevas tecnologías al interior de los penales, nada se pierde si explotamos estos medios que tenemos a la mano.

4.2 La Dignidad Humana del Hombre y su Fuente Universal

El ser humano desde el momento en que nace su protección está escrita, en caso de que el hombre rechace el nacimiento de un nuevo ser humano, que aun sabiendo que forma parte de él, tiene la libertad de poder, rechazarlo, pero hay alguien que tiene un conocimiento superior y una forma muy distinta de pensar, a esta persona no le importa si aquel nacimiento fue producto de una violación o si fue un acto carente de amor, simplemente no niega lo que el formo en el vientre de una mujer, por lo tanto la dignidad humana va implícita desde el momento de nuestro nacimiento, por la sencilla razón de que ese ser nacido en esas condiciones es digno de también ser amado tanto por el hombre como por Dios, ya que él es hecho a su imagen y semejanza, y si existe un pensamiento que protege al ser humano, plasmado en un instrumento universal que se llama "Biblia", el único libro que ocupa el primer lugar en ventas, el más leído por la humanidad, el más perseguido y el más odiado el hombre lo ha tomado como fuente para bien o para mal, una fuente, tomada por el hombre, no con el ánimo de exaltarse ni que el hombre le rinda adoración al hombre sino más bien como una forma de tener un respeto de aquello que Dios creo y de encargarse al hombre y ser el responsable aquí en la tierra de, dictar reglas y estatutos manteniendo un orden como ser racional, por lo tanto en un hecho de esta naturaleza no podemos decir que solamente son dignos de vivir en la sociedad o en la célula familiar aquellos nacidos producto del amor de un hombre y una mujer en santo matrimonio, Dios no deja cabos sueltos y por lo tanto ese ser nacido en esas condiciones es digno de vivir en sociedad por el simple hecho de ser reconocido y protegido por su creador.

El hombre es imagen y semejanza de Dios, y allí radica la esencia de su ser, en ese origen divino radica la respetabilidad inmovible de nuestra dignidad.

Cualquier ofensa a un ser humano sea niño, adulto, viejo o joven, hombre o mujer, rico o pobre, humilde o soberbio, constituye una ofensa a la dignidad de Dios.¹⁷⁷

En eso radica el fundamento incommovible de la dignidad humana y no hay ni habrá teoría, tesis, hipótesis o ideología que pueda remover esa verdad fundamental, la vida sin Dios no tiene explicación pese a las teorías científicas más avanzadas.

El Anciano y la Dignidad Humana¹⁷⁸

“Monseñor José Luis Mollaghan, arzobispo de Rosario en la Jornada Académica sobre la “Defensa de la dignidad del adulto mayor” organizada por el Foro de la Tercera Edad de Rosario y la Escuela Municipal de Gerontología de Rosario (7 y 8 de julio de 2006), nos comenta al respecto:”

“La iniciativa de esta jornada Académica en Rosario sobre “la defensa de la dignidad del adulto mayor”, ponen de relieve algunos puntos centrales relativos a la tercera edad, inclusive vistos también con los ojos de la fe cristiana, que tienen una gran importancia, dado que nos permiten profundizar los aspectos sobresalientes de esta preocupante realidad actual, no solo en nuestro país, sino en el mundo entero. Los avances de la ciencia, y los progresos de la medicina, han contribuido notablemente a prolongar en los últimos años la duración media de la vida humana. “La «tercera edad» abarca una parte considerable de la población mundial: y es vista como aquellas personas que con un límite determinado de edad salen de los circuitos productivos, aun disponiendo muchas veces de muchos recursos y sobre

¹⁷⁷ Ver: <http://mx.globedia.com/fuente-dignidad-humana>, publicado el 23/7/2009

¹⁷⁸ Mollaghan, José Luis, El anciano y la Dignidad Humana, Exposición en la Jornada Académica sobre la “Defensa de la dignidad del adulto mayor” organizada por el Foro de la Tercera Edad de Rosario y la Escuela Municipal de Gerontología de Rosario (7 y 8 de julio de 2006) Buenos Aires, Argentina
Ver: <http://www.aicaold.com.ar//index2.php?pag=mollaghan0607Ancianos>

todo de la capacidad de participar en el bien común. A este grupo abundante de ancianos jóvenes, como definen los demógrafos, según las nuevas categorías de la vejez, a las personas de los 65 a los 75 años de edad, se agrega el de los ancianos más ancianos, que superan los 75 años, la cuarta edad, cuyas filas están destinadas a aumentar siempre más. (cf. Pontificio Consejo para los Laicos, La dignidad del anciano, 8.VII.2006, inti.)”

“Es fundamental tener en cuenta la calidad de vida de las personas ancianas, el respeto de sus derechos, particularmente a permanecer miembros activos de una sociedad que ellos mismos han contribuido a edificar, la voluntad de promover acciones sociales en favor de la tercera y cuarta edad, la necesidad de continuar reflexionando y mejorando sobre esta etapa de la vida. No se trata de verlos solo técnicamente o abstractamente, sino en relación a la vida de muchos ancianos.”

La condición de ser persona

“El respeto de la persona humana implica al mismo tiempo el respeto de los derechos que se derivan de su dignidad de creatura. Estos derechos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella. Fundan la legitimidad moral de toda autoridad”.

La situación actual

“Cuál es la situación actual. Hay pueblos donde la vejez es apreciada y estimada. Otros en los que lo es mucho menos, a causa de una mentalidad que pone en primer lugar la utilidad y la productividad del hombre; o que pone en el centro su propio bienestar, dejando de lado otras exigencias. La tercera o cuarta edad a veces se la menosprecia, y hasta el mismo anciano se pregunta si su existencia tiene utilidad.”

“Entre los problemas que hoy encontramos contra la dignidad de la persona está la marginación. También se debe considerar otro aspecto de la marginación la falta de relaciones humanas que hacen sufrir al anciano, no sólo por el alejamiento, sino por el abandono, la soledad y el aislamiento...”

4.3 La Dignidad Humana y su fuente Constitucional

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

“Desde hace años, el concepto de dignidad ya aparecía en varios artículos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, aunque no como principio matriz de los derechos humanos, sino como finalidad adyacente a determinadas garantías individuales; así, el artículo 3º, fracción II, inciso c), en cuanto estableció que “el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia” serán, entre otros, los criterios orientadores de la educación; el artículo 4º, por su parte, se refiere indirectamente al tema en examen cuando en su párrafo quinto señala que “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa”, y el artículo 25, primer párrafo, que encarga al Estado la rectoría del desarrollo nacional de manera que permita la libertad y la ...dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.”

“Las reformas constitucionales publicadas, una en el Diario Oficial de la Federación del 14 de agosto de 2001, y otra en el mismo medio de difusión del 10 de junio de 2011, acercaron el principio de la dignidad humana al centro de los derechos fundamentales del hombre, pues aunque el último párrafo del artículo 1º, al referirse a la “dignidad humana” la incluye como el supuesto genérico que protege de la discriminación, la lectura integral de dicho precepto coloca a dicho principio, de manera lógica, como el núcleo de los derechos humanos que protege y promueve la propia Ley Fundamental”.¹⁷⁹

La dignidad humana en la jurisprudencia mexicana

“Lo mismo pasa en la jurisprudencia mexicana, ya que después de la reforma constitucional de 2001 la Suprema Corte de Justicia no ha definido qué se entiende por dignidad humana; tampoco lo han hecho los Tribunales Colegiados de Circuito. Aquí sucede lo mismo que en los tribunales europeos mencionados, en virtud de que se pueden encontrar sentencias en las cuales se invoca expresamente el respeto a la dignidad humana y aun se cita expresamente el párrafo tercero del artículo 1º constitucional, pero la parte fundamental de la resolución se apoya en otra garantía individual, sea en el derecho a la no discriminación, en la igualdad, en la garantía de audiencia o en algún otro derecho fundamental.”

“Así aparece, por ejemplo en la sentencia dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 29 de septiembre de 2004 (amparo directo en revisión 988/2004); en el amparo directo en revisión 402/2007 de 23 de mayo de 2007, también de la Primera Sala; en la Segunda Sala de la Corte se resolvió el amparo directo en revisión 881/2007 con fecha 4 de julio de 2007 en donde se invoca también el concepto de dignidad humana, pero se resuelve conforme al derecho de no discriminación.”

¹⁷⁹ Díaz Romero, Juan (Ministro en retiro), *La Dignidad Humana*, p. 30
Ver: www.ijf.cjf.gob.mx/.../2013/DignidadPersona/LaDignidadHumana.pdf

“Lo mismo sucede en la sentencia dictada el 21 de abril de 2004 por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito (amparo en revisión 799/2003) que también resuelve apoyándose en el derecho a la no discriminación; y en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito (amparo directo 723/2007) del 2 de octubre de 2007, también se invoca la dignidad humana pero se resuelve con base en la garantía de audiencia.”

“Esa dificultad, hasta podría decirse imposibilidad que hay para hallar la aplicación directa y autónoma de los preceptos constitucionales que establecen la dignidad humana como intangible o como fundamento del orden político, probablemente provenga de que se enaltece, más bien, como un principio axiológico en que se apoyan los demás derechos fundamentales.”¹⁸⁰

Ante el razonamiento expuesto por el autor Díaz Romero Juan (Ministro en retiro) como tal queda como un importante antecedente, ya que con las nuevas reformas al artículo primero Constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido un concepto muy particular sobre el significado de la Dignidad Humana, que a la letra dice:

DIGNIDAD HUMANA. DEFINICIÓN.

La dignidad humana es el origen, la esencia y el fin de todos los derechos humanos.

*QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
1.5o.C. J/30 (9a.)*

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Amparo directo 657/2010. 21 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretaria: Carmina Cortés Pineda.

Incidente de suspensión (revisión) 286/2010. 30 de septiembre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Miguel Ángel Silva Santillán.

¹⁸⁰ *Ibíd.* p. 33

Amparo directo 371/2011. 22 de julio de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Hiram Casanova Blanco.

Amparo directo 504/2011. 1o. de septiembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época. Libro I, Octubre de 2011. Pág. 1528.
Tesis de Jurisprudencia.

Así también:

DIGNIDAD HUMANA. SU NATURALEZA Y CONCEPTO.

La dignidad humana es un valor supremo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del cual se reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano por el simple hecho de serlo, cuya plena eficacia debe ser respetada y protegida integralmente sin excepción alguna.

*QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
I.5o.C. J/31 (9a.)*

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón.

Amparo directo 657/2010. 21 de octubre de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretaria: Carmina Cortés Pineda.

Amparo directo 504/2011. 1o. de septiembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: María Soledad Hernández Ruiz de Mosqueda. Secretario: Ricardo Mercado Oaxaca.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época. Libro I, Octubre de 2011. Pág. 1529.
Tesis de Jurisprudencia.

4.4 Aspectos Problemáticos a la Dignidad Humana

Uno de los aspectos más importantes para establecer una definición es sin duda el término Dignidad Humana, no podemos dar un concepto meramente jurídico, ni tampoco podemos explicarla meramente desde un punto moral, y esto es lo que en muchos aspectos nos crea problemas para establecer una definición satisfactoria,

así como la Dignidad, existen otras figuras que implican una difícil explicación como el atrevernos a definir *qué cosa es la verdad, o la justicia*, no es fácil explicar estas tres figuras, ambas implican una combinación, por ejemplo dar el concepto de Dignidad Humana, desde un punto de vista jurídico no crea una satisfacción correcta, lo mismo si la definimos desde un punto de vista meramente moral, una buena definición es una combinación jurídico-moral, tal es así que; no todos los doctrinarios, ni filósofos, ni todas las fuentes constitucionales conciben de manera uniforme a lo que es la dignidad humana como tal, por la sencilla razón de que cada ser humano es sabio en su propia opinión, mientras unos dicen que La dignidad humana nace con la persona misma, otros manifiestan que esta se adquiere y que a la vez también se pierde, sin embargo veamos lo que nos manifiestan.

Thomas Hobbes

Así tenemos en primer lugar a Tomas Hobbes, nos dice que “el valor de un hombre está dado por su “precio” y este, como el de todas las cosas, es establecido por el comprador, no por el vendedor, el valor de cada hombre es lo que constituye la dignidad para él”..., tal y como el mismo lo comenta en su obra del *Leviatán*:

*CAPITULO X*¹⁸¹

DEL "PODER", DE LA "ESTIMACIÓN", DE LA "DIGNIDAD", DEL "HONOR" Y DEL "TITULO A LAS COSAS"

Estimación. El valor o ESTIMACIÓN del hombre, es, como el de todas las demás cosas, su precio; es decir, tanto como sería dado por el uso de su poder. Por consiguiente, no es absoluto, sino una consecuencia de la necesidad y del juicio de otro. Un hábil conductor de soldados es de gran precio en tiempo de guerra presente o inminente; pero no lo es en tiempo de paz. Un juez docto e incorruptible es mucho más apreciado en tiempo de paz que en tiempo de guerra. Y como en otras cosas, así en cuanto a los hombres, no es el vendedor, sino el comprador quien determina el precio. Porque aunque un hombre (cosa

¹⁸¹ Thomas, Hobbes, *Leviatán*, (traducción Antonio Escotado), editorial, Losada S.A., Buenos Aires, 2004, pp.101-102

frecuente) se estime a sí mismo con el mayor valor que le es posible, su valor verdadero no es otro que el estimado por los demás.

La manifestación del valor que mutuamente nos atribuimos. Es lo que comúnmente se denomina honor y deshonor. Estimar a un hombre en un elevado precio es honrarle; en uno bajo, deshonrarle. Pero alto y bajo en este caso deben ser comprendidos con relación al tipo que cada hombre se asigna a sí mismo. **Dignidad.** La estimación pública de un hombre, que es el valor conferido a él por el Estado, es lo que los hombres comúnmente denominan DIGNIDAD. Esta estimación de él por el Estado se comprende y expresa en cargos de mando, judicatura empleos públicos, o en los nombres y títulos introducidos para distinguir semejantes valores.

Para Emmanuel Kant, la Dignidad¹⁸² Humana, comprende lo siguiente:

En su doctrina de autonomía moral del ser humano, aborda Kant un camino totalmente nuevo. En vez del problema de ética material objetiva, que ha ocupado hasta hoy a toda la doctrina iusnaturalista, se plantea el problema de la moralidad subjetiva: La autonomía moral del ser humano es erigida en principio del mundo moral. La persona moral- es decir, no el ser humano empírico como parte del mundo sensible, sino "la humanidad en su persona"- es un fin en sí misma, y no un medio para fines ajenos: Y Kant responde al "cómo" de la conducta moral con su conocido imperativo categórico:

Obra de tal modo que la máxima de tu voluntad pueda valer en todo momento, a la vez, como principio de una legislación general.

Actualmente absoluto, y perfilado a escala mundial, el deber de paz para todos los seres humanos de todas las épocas y lugares puede fundamentarse históricamente en el teorema kantiano del imperativo categórico, en sus implicaciones y actividades para la realización de la dignidad humana sin limitación, y en la perspectiva de la paz para siempre. Kant ha formulado explícitamente esta idea en su lección sobre pedagogía.

¹⁸² Ver: www.ibe.unesco.org/publications/ThinkersPdf/kants. El texto que sigue se publicó originalmente en *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada* (París. UNESCO: Oficina Internacional de Educación), vol. XXIII, n° 3/4, 1993, págs. 837-854 ©UNESCO: Oficina Internacional de Educación, 2001

Cfr. Kant, Emmanuel, *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres, Crítica de la Razón Práctica, La Paz Perpetua*, Editorial Porrúa, Decimo Segunda edición, México 2000

La dignidad del hombre como sujeto moral, como persona, la inalienable dignidad de aquel que, haciendo uso de libre autodeterminación, permite promulgar leyes para un ordenamiento general de la convivencia humana.

Actúe como actúe el ser humano en cuanto ser sensible-corporal, no está entregado, sin embargo, al capricho, sino que responde racional y libremente de sí mismo, se tiene a sí mismo como fin. El imperativo categórico y el reconocimiento de la dignidad humana de todos los seres humanos en todos los ámbitos humanos pueden considerarse las dos caras de una misma moneda. El imperativo categórico señala la dignidad de la persona como pauta última de la acción humana.

4.5 Derechos Humanos y Dignidad Humana en Organismos Nacionales e Internacionales¹⁸³

Proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, durante el 52o. Periodo de Sesiones, mediante Resolución 53/144, Fecha de adopción: 9 de diciembre de 1998 (20 artículos)

Artículo 1

Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional y a esforzarse por ellos.

Artículo 2

1. Los estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

2. Los Estados adoptarán las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias para asegurar que los derechos y libertades a que se hace referencia en la presente declaración sean efectivamente garantizados.

¹⁸³ Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003 (tomo I) Susana Thalía Pedroza de la Llave, Omar García Huante (compiladores) "Comisión Nacional de los Derechos Humanos", Primera edición: septiembre, 2003 pp.229-230

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

¿Qué son los Derechos Humanos? La protección y defensa de los derechos humanos en México fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992, con la publicación del Decreto que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.*¹⁸⁴

Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de las demás personas. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos.

La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos.

La defensa o la protección de los Derechos Humanos tiene la función de:

- Contribuir al desarrollo integral de la persona.

¹⁸⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos México Desde el punto de vista de la defensa de los derechos de los ciudadanos, podríamos decir que los antecedentes más lejanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) se encuentran en el siglo XIX, con la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres de 1847 que promovió don Ponciano Arriaga en el estado de San Luis Potosí. Pero es hasta la segunda mitad del siglo XX, y como consecuencia de una enfática demanda social en el ámbito nacional y de las transformaciones en la esfera internacional, que comienzan a surgir diversos órganos públicos que tienen como finalidad proteger los derechos de los gobernados frente al poder público.

- Delimitar, para todas las personas, una esfera de autonomía dentro de la cual puedan actuar libremente, protegidas contra los abusos de autoridades, servidores públicos y de particulares.
- Establecer límites a las actuaciones de todos los servidores públicos, sin importar su nivel jerárquico o institución gubernamental, sea Federal, Estatal o Municipal, siempre con el fin de prevenir los abusos de poder, negligencia o simple desconocimiento de la función.

Ley de la Comisión de los Derechos Humanos¹⁸⁵

Artículo 1o.- Esta ley es de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional en materia de Derechos Humanos, respecto de los mexicanos y extranjeros que se encuentren en el país, en los términos establecidos por el apartado "B" del artículo 102 constitucional.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México¹⁸⁶

La Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, establece en su artículo 3 y 4 lo siguiente:

Artículo 3.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México es un organismo público de carácter permanente, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 4.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, debe garantizar el derecho a la información pública, privilegiando el principio de máxima publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y normatividad aplicables en la materia.

¹⁸⁵ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Ver: www.normateca.gob.mx/documento.php?Clave=3078

¹⁸⁶ Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ...
Ver: www.ipomex.org.mx/ipo/archivos/downloadAttach/18492.web;

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México¹⁸⁷

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto establecer las bases para la protección, observancia, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano; así como los procedimientos que se sigan ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁸⁸

Clase de Instrumento: Tratado internacional
Adopción: 22 de noviembre de 1969
Fecha de entrada en vigor internacional: 18 de julio de 1978
Vinculación de México: 24 de marzo de 1981 (Adhesión)

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

“Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad”

¹⁸⁷ Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado...
Ver: www.infosap.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/.../pdf/LEY-30.p...

¹⁸⁸ Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San ...
Clase de Instrumento: Tratado internacional
Adopción: 22 de noviembre de 1969
Fecha de entrada en vigor internacional: 18 de julio de 1978
Vinculación de México: 24 de marzo de 1981 (Adhesión)
Fecha de entrada en vigor para México: 24 de marzo de 1981
DOF: 7 de mayo de 1981

Ver: www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0259.pdf

Al igual que otros organismos internacionales la Convención Americana al igual que la Comisión Interamericana, en todo el sentido amplio de la palabra protegen los derechos humanos al igual que la dignidad humana, y si estos fueren violados por las instituciones de los respectivos países firmantes las personas agraviadas harán uso de los recursos legales también establecidos de manera colegiada, como bien podría ser la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sabemos que a estas alturas se difunden más que nunca la existencia de tales organismos ante la falta de respeto del ser humano, ya sea en su dignidad como en sus derechos individuales.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁸⁹

Reseña:

--La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los derechos humanos (SIDH).

--El SIDH se inició formalmente con la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en la Novena Conferencia Internacional Americana celebrada en Bogotá en 1948, en el marco de la cual también se adoptó la propia Carta de la OEA, que proclama los "derechos fundamentales de la persona humana" como uno de los principios en que se funda la Organización.

--En abril de 1948, la OEA aprobó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en Bogotá, Colombia, el primer documento internacional de

¹⁸⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Ver: <http://oas.org/es/cidh/mandatwwwwo/que.asp>

derechos humanos de carácter general. La CIDH fue creada en 1959, reuniéndose por primera vez en 1960.

--Ya en 1961 la CIDH comenzó a realizar visitas in loco para observar la situación general de los derechos humanos en un país, o para investigar una situación particular. Desde entonces ha realizado 92 visitas a 23 países miembros. Con respecto a sus observaciones de tipo general sobre la situación en un país, la CIDH publica informes especiales, habiendo publicado hasta la fecha 60 de ellos.

--Desde 1965 la CIDH fue autorizada expresamente a recibir y procesar denuncias o peticiones sobre casos individuales en los cuales se alegaban violaciones a los derechos humanos. Hasta diciembre de 2011, ha recibido varias decenas de miles de peticiones, que se han concretado en 19.423 casos procesados o en procesamiento.

--En 1969 se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que entró en vigor en 1978 y que ha sido ratificada, a enero de 2012, por 24 países: Argentina, Barbados, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Jamaica, México, etc.

--La Convención define los derechos humanos que los Estados ratificantes se comprometen internacionalmente a respetar y dar garantías para que sean respetados. Ella crea además la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y define atribuciones y procedimientos tanto de la Corte como de la CIDH.

Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁹⁰

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el

¹⁹⁰ Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948
Ver: www.filosofia.org/cód./c1948dhu.htm

respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

La presente “Declaración” en sus 30 artículos que la componen, los primeros dos preceptos son compatibles con nuestro orden constitucional, por eso cuando la violación de los Derechos Humanos se da contra los particulares en una nación, existen otros organismos al cual acudir, a ningún ser humano se le deja en estado de indefensión ante el exceso de poder y el exceso de autoridad de sus respectivos gobiernos, que precisamente los derechos humanos regulan tales situaciones a través de los organismos internacionales de defensa como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como la Convención Americana nuestra Constitución reconoce plenamente la existencia de los Derechos Humanos en su artículo 1º de acuerdo a la reforma del 8 de marzo del 2011 en el que se adiciona dicho término, ante tales argumentos sería interesante darla a conocer a todos aquellos que estén privados de su libertad y principalmente a los adultos mayores.

La Convención de Oviedo

Es uno de los documentos más importantes de la Unesco, la Convención constituye el primer documento jurídico internacionalmente vinculante que trata de modo específico las posibles aplicaciones en el hombre de los progresos de la medicina y biología y parte de la toma de conciencia de que “*un uso inapropiado de*

la biología y de la medicina puede conducir a actos que ponen en peligro la dignidad humana". Es de frente a esta situación que la Convención se propone a adoptar las *"medidas necesarias para garantizar la dignidad humana, así como también los derechos y las necesidades fundamentales del individuo"*. Y el **artículo 1**, afirma que las partes firmantes se comprometen a proteger la dignidad y la identidad de todos los seres humanos"¹⁹¹

Características de los Derechos Humanos¹⁹²

-Los Derechos Humanos son innatos o inherentes. Todas las personas nacemos con derechos que nos pertenecen por nuestra condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana. Por eso cuando una ley viola los derechos humanos se la considera nula (sin valor) porque va contra la misma naturaleza humana.

-Los derechos humanos son universales. Todas las personas: mujeres, hombres, niños y niñas tenemos derechos. Por eso no importa la raza, el sexo, la cultura o la religión que tengamos; tampoco importa la nacionalidad o el lugar en que se viva. Cada persona tiene la misma dignidad y nadie puede estar excluido o discriminado del disfrute de sus derechos...

-Los derechos humanos son inalienables e intransferibles. La persona humana no puede, sin afectar su dignidad, renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos.

-Los derechos humanos son acumulativos, imprescriptibles o irreversibles. Como la humanidad es cambiante, las necesidades también, por ello a través del tiempo vamos conquistando nuevos derechos, que una vez alcanzados forman parte del patrimonio de la dignidad humana.

¹⁹¹ Paolo Becchi, Becchi, Paolo. El principio de la dignidad humana, editorial fontamara, 1^a edición 2012, p. 46
Consúltese: www.bioeticanet.info/documentos/Oviedo1997.pdf

¹⁹² Características de los Derechos Humanos
Ver: derechoshumanosugma.blogspot.es/1212468780/

-Los derechos humanos son inviolables. Nadie puede atentar, lesionar o destruir los derechos humanos. Esto quiere decir que las personas y los gobiernos deben regirse por el respeto a los derechos humanos; las leyes dictadas no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se implementan tampoco.

-Los derechos humanos son obligatorios. Los derechos humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos aunque no haya una ley que así lo diga.

-Los derechos humanos trascienden las fronteras nacionales. Esta característica se refiere a que la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los derechos humanos sea corregida y Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizarles. Los derechos humanos están relacionados entre sí. Es decir, no podemos hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros. ¹⁹³

4.6 Derechos Humanos y Derechos Fundamentales del Adulto Mayor en Prisión

“Los derechos humanos de las personas privadas de su libertad son vulnerables y se violan de forma recurrente. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) mide, a través del Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria (DNSP), los principales rubros con relación a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad en México. Estos son”:

“Integridad física y moral del interno, estancia digna, condiciones de gobernabilidad al interior de los penales, reinserción social del interno y las necesidades de los grupos de internos con requerimientos específicos”.

¹⁹³ Características de los Derechos Humanos
Ver: derechoshumanosugma.blogspot.es/1212468780

“En 2011, la evaluación a nivel nacional fue de 6.41, en una escala de 0 a 10, y fue menor a las registradas en los tres años anteriores. Esto quiere decir que no se ha trabajado de forma eficaz en garantizar los derechos de los internos. Los estados con las calificaciones más bajas fueron Nayarit (4.57), Guerrero (5.13), Oaxaca (5.15) y Coahuila (5.21), mientras que las entidades mejor evaluadas fueron Aguascalientes (8.47), Guanajuato (7.89), Tlaxcala (7.80) y Querétaro (7.79).”

“Con miras a mejorar esta situación, la CNDH ha emitido varias recomendaciones en torno al sistema penitenciario en los últimos años. Sin embargo, éstas no son vinculantes y lamentablemente han tenido poco impacto en las condiciones de vida en las prisiones.”¹⁹⁴

“Otro foco rojo que neutraliza los plenos derechos de los Adultos Mayores es la sobrepoblación penitenciaria en las cárceles de México y en las prisiones del Estado de México, es muy complicado la existencia de los Derechos Humanos llevados a la práctica, y por lo tanto la ausencia a la dignidad humana de la persona, trátase de adolescentes y mucho más doloroso de los adultos mayores, las cárceles tal parece que nunca se sacian de recibir a delincuentes y pseudo delincuentes, y en muchos casos a quienes no son ni delincuentes por el simple hecho de ser pobres e ignorantes, aunado a esto, los principales disturbios en prisión como la riña, fugas, las resistencias organizadas, los motines, el narcotráfico, el narco menudeo, el homosexualismo, la discriminación, los grupos de control que algunos presos tienen sobre otros presos, así como la falta de espacios, da como consecuencia pleitos entre los internos, por lo tanto, todas estas

¹⁹⁴ LA CÁRCEL EN MÉXICO: ¿Para qué? Documento elaborado por Leslie Solís, Néstor de Buen y Sandra Ley, con base en la información del reporte realizado por Guillermo Zepeda Lecuona, con la asistencia de Lizeth Gutiérrez García, Cynthia Zepeda Lecuona y Sofía Lee, para México Evalúa. p.6
México Evalúa, Centro de Análisis Políticas Públicas, A.C. Agosto, 2013. Su reporte, “Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano”, está disponible en la página web de México Evalúa (www.mexicoevalua.org).

Cfr.: www.miguelcarbonell.com/.../1/la_c__rcel_en_M__xico_para_qu___.pdf

conductas impiden a que dentro de los centros penitenciarios del Estado de México, tengan vida los derechos humanos no hay ni tampoco dignidad a la persona del recluso, las Estadísticas, aportadas por los medios informativos, así como de instituciones gubernamentales, que lo demuestran, y más aun de organismos internacionales de protección a los derechos humanos de los reclusos y de la dignidad humana, los cuales confirman la problemática de sobrepoblación y hacinamiento penitenciario.”

Violaciones de Derechos Humanos en Centros Penitenciarios

“Según investigaciones en México, la mayoría de las personas detenidas en los centros penitenciarios del país no han cometido crímenes peligrosos, sino ser pobres. “La gran masa de la población penitenciaria está compuesta por internos responsables de delitos relativamente menores lo que contrasta con la magnitud y gravedad de la creciente criminalidad.”

“El subcomité para la prevención de la tortura de las Naciones Unidas observó, en 2010, durante la visita a centros penitenciarios mexicanos, la criminalización de las personas en situación de pobreza, y también destaco que en la mayoría de los casos cometieron delitos menores.”¹⁹⁵

“Existe un incumplimiento de estándares básicos en todos los niveles del sistema de procuración y administración de justicia. En cada una de las instancias, desde la aprehensión del detenido hasta su confinamiento en la prisión, existe una alarmante falta de apego a estándares mínimos del debido proceso legal que minan la credibilidad del sistema de justicia penal en su conjunto.”

¹⁹⁵ Panorama de la Defensa de los Derechos Humanos en México: Iniciativas y Riesgos de la Sociedad Civil Mexicana, Brigadas Internacionales de Paz-Proyecto México, Coordinación y edición, Graciela Martínez González, México, Abril 2013, p.16

“A pesar de que los estándares internacionales establezcan que la fuerza en centros penitenciarios solo puede ser utilizada como último recurso, el subcomité fue testigo de la existencia de la tortura así como la falta de reportes o la subestimación de los casos, calificado de lesiones o abuso de autoridad”.¹⁹⁶

Los Derechos Humanos son parte integral de una buena gestión penitenciaria y a la vez, los principios de una buena gestión de prisiones

“La libertad de las personas es uno de los derechos más preciados de todos los seres humanos. En ciertas circunstancias, las autoridades judiciales pueden decidir que es necesario privar a algunas personas de ese derecho por un período de tiempo como consecuencia de las acciones por las cuales han sido condenados, o de las cuales han sido acusados. Cuando sucede esto, las autoridades judiciales transfieren estas personas al cuidado de la administración de prisiones. A partir de ese momento estas personas se consideran reclusos.”¹⁹⁷

“La esencia del encarcelamiento consiste en la privación de la libertad, y la tarea de las autoridades de la prisión es asegurar que se implemente de manera que no sea más restrictiva de lo necesario. El rol de las autoridades de prisiones no consiste en imponer aún más privaciones a los reclusos”.

¹⁹⁶ Panorama de la Defensa de los Derechos Humanos en México: Iniciativas y Riesgos de la Sociedad Civil Mexicana, publicación citada, p.16

¹⁹⁷ Andrew Coyle, La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos, Manual para el Personal Penitenciario, publicado por el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios. Ver: www2.scjn.gob.mx/.../La-Administración-penitenciaria-en-el-contexto-de...de-A-Coyle-2009 Citado por 12 - Artículos relacionados.blogs.es/1212468780/

Qué dicen los convenios internacionales

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, *artículo 10*.¹⁹⁸

“Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, *Principio 1*:

“Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen dignidad y valor inherentes de seres humanos”.

Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, *Principio 1*:

“Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos, *artículo 5*:

“Todo individuo tendrá derecho al respeto de la dignidad inherente al ser humano y al reconocimiento de su status legal”.

Convención Americana sobre Derechos Humanos, *artículo 5 (2)*:

“Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

Se espera que se adopten las medidas óptimas para permitir que se mantenga el contacto entre los reclusos y sus familiares. Estas expectativas tienen como base no sólo la sanción del derecho a la vida familiar de los convenios e instrumentos internacionales de derechos humanos, sino también del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

“Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”

¹⁹⁸ Andrew Coyle, La administración penitenciaria en el contexto de los .., *Óp.Cit.* p.11
Véase: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

“Garantizar el mejor acceso posible a la familia debe ser parte integral de todo sistema que trate a los reclusos de manera humanitaria.”

Proximidad al hogar

“Dar prioridad al mantenimiento del contacto con la familia supone algunas obligaciones a las autoridades penitenciarias. En primer lugar, tiene implicaciones para la organización del sistema penitenciario y es un argumento favorable para que el lugar de residencia del recluso sea un factor determinante a la hora de decidir en qué prisión encarcelarlo.”

“Tiene asimismo implicaciones culturales para el recluso, además de facilitar el desplazamiento de las familias que acudan a visitar al pariente encarcelado. Considerando que muchos reclusos proceden de entornos marginalizados y empobrecidos, el costo de viajar grandes distancias puede suponer la imposibilidad de visitar al recluso si la prisión está muy alejada del lugar de residencia de la familia. En aquellos países en los que los reclusos dependen de sus familiares para la obtención de ropa, alimentos, medicamentos y otras necesidades, la proximidad al hogar es de fundamental importancia.”¹⁹⁹

Permisos de salida

“Asimismo, se hará lo necesario para establecer un sistema que permita a los reclusos visitar a sus familias en sus casas durante cortos períodos. Si no representan una amenaza para la seguridad pública o para otros familiares, debe autorizarse a los reclusos visitar sus casas en condiciones de libertad provisional. Estos permisos de salida son especialmente adecuados para los reclusos condenados a cortas penas de prisión, y también para los condenados a penas prolongadas cuya fecha de puesta en libertad se aproxima.”²⁰⁰

¹⁹⁹ La Administración Penitenciaria en el Contexto de los Derechos Humanos, *Óp.Cit.* p.95
Ver: www.haw.aiedu/.../A_Human_Rights_Approach_to_Prison_Manageme... de A Coley

²⁰⁰ *Ibid.* p.95-96

Visitas familiares privadas

Debe permitirse que los familiares y amigos visiten al recluso en prisión²⁰¹.

Estas visitas tendrán lugar en las condiciones más normales que permita el entorno de la prisión. Se les permitirá la mayor privacidad posible. Nunca debe olvidarse que las visitas, en especial las de los familiares próximos, no deben ser consideradas un privilegio, sino más bien un derecho humano básico.

Creciente número de reclusos ancianos (Reclusos ancianos)

Una de las consecuencias del aumento de la duración de las condenas en algunas jurisdicciones es que la administración penitenciaria tiene que responder a las necesidades de un número creciente de reclusos de avanzada edad.

En algunas jurisdicciones, la reciente tendencia hacia largas condenas o cadena perpetua ha supuesto un importante aumento del número de reclusos que envejecerán en prisión. Esto podría requerir contar con una serie de instalaciones especializadas para atender a los problemas resultantes de la pérdida de movilidad o del deterioro mental.²⁰²

Los Problemas de los ancianos

Los administradores penitenciarios deberán prestar especial atención a los diferentes problemas, tanto sociales como médicos, de este grupo de reclusos. El creciente número de reclusos de esta categoría ha llevado a la creación de unidades especiales para ancianos en Inglaterra y algunas partes de Estados Unidos. Las necesidades de atención sanitaria de este grupo de reclusos están también tratadas en el capítulo 4 del presente manual".²⁰³

²⁰¹ *La Administración Penitenciaria en el Contexto de los Derechos Humanos*, Óp. Cit. pp.96-97
Ver: www.hawaii.edu/.../A_Human_Rights_Approach_to_Prison_Manageme... de A Coyle –

²⁰² La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario. Óp. Cit. p.141
Ver: www.hawaii.edu/.../A_Human_Rights_Approach_to_Prison_Manageme... de A Coyle

²⁰³ La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Óp. Cit. p.141
Ver: www.hawaii.edu/.../A_Human_Rights_Approach_to_Prison_Manageme... de A Coyle

Marco internacional de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Existen dos fuentes en las que se establecen -directamente o por extensión- derechos de las personas mayores. La primera son los instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. La segunda proviene de los instrumentos de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) y sus organismos especializados.²⁰⁴

A nivel del Sistema de las Naciones Unidas se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las resoluciones en favor de las personas mayores adoptadas por la Asamblea General, los planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de 1982 y 2002, y los instrumentos desarrollados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Recomendación 162 y la Resolución relativa a seguridad social de la Conferencia Internacional de Trabajo, 89a. reunión 5-21 junio, 2001).²⁰⁵

A nivel del Sistema de la OEA, se encuentran la Convención Americana de Derechos Humanos y el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así como la Resolución CE130.R19 sobre salud y envejecimiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

²⁰⁴ Marco Legal y de Políticas en favor de las Personas Mayores en América Latina, Sandra Huenchuan Navarro Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE, División de Población de la CEPAL) Santiago de Chile, abril de 2004, Publicación de las Naciones Unidas, p.11
Ver: www.eclac.org/publicaciones/xml/3/15343/lcl2115-p

²⁰⁵ Marco Legal y de Políticas en favor de las Personas Mayores en América Latina, Sandra Huenchuan Navarro, Publicación, *Cit.* p.11

Derechos de las personas mayores en los instrumentos de las Naciones Unidas

“La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) establece algunos derechos fundamentales, entre los que se encuentran la igualdad y la prohibición de la discriminación por cualquier condición, el derecho a la seguridad social y a condiciones de vida adecuadas, entre otros. Todos los cuales son extensivos a las personas mayores y de importancia fundamental para el desarrollo de las libertades en la vejez, constituyendo un modelo o patrón moral para guiar las acciones de los Estados en la materia.”

“Por esto en el año 1999, a propósito del Año Internacional de las Personas de Edad, el Comité preparó un documento de comentarios generales sobre la aplicación a las personas mayores de diversos artículos y disposiciones del Pacto, los que se exponen a continuación. Igualdad de derechos para hombres y mujeres (artículo 3): implica que los Estados Parte deberían prestar atención especial a las mujeres de edad avanzada y crear subsidios no contributivos u otro tipo de ayudas para todas las personas, independiente de su género, que carezcan de recursos para alcanzar una edad especificada en la legislación nacional.”²⁰⁶

Derechos de las personas mayores en los instrumentos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

“En el marco de la OEA, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador se proclaman las normas de derechos humanos aplicables a la región. La Convención entró en vigencia en 1969, mientras que el Protocolo casi 20 años más tarde.”²⁰⁷

“Al igual que la Declaración Universal, la Convención Americana de Derechos Humanos incluye la edad como “otra condición social” objeto de discriminación que

²⁰⁶ *Marco Legal y Políticas... Publicación, Cit.*, p.12

²⁰⁷ *Ibíd.*, p.16

debe ser erradicada. No obstante, también comprende algunas disposiciones particulares en el artículo 4 sobre Derecho a la vida, específicamente la no imposición de la pena de muerte para los mayores de 70 años y en el artículo 23 sobre Derechos políticos, la posibilidad de reglamentar el ejercicio en cargos públicos a partir de determinada edad.”²⁰⁸

“No ocurre lo mismo en el Protocolo de San Salvador, que establece medidas específicas dirigidas a las personas mayores tanto en el artículo 9, donde se indica que “toda persona tiene el derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez”, como en el artículo 17 sobre protección a los ancianos, que señala:

“Toda persona tiene derecho a la protección especial durante su ancianidad. En tal Contenido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas,
- ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos, la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos,
- estimular la formación de organizaciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1988). Al ser un instrumento vinculante, el artículo 17 del Protocolo de San Salvador obliga a los Estados Parte a garantizar progresivamente la protección y el disfrute de los derechos básicos (alimentación y atención médica), el derecho al trabajo y la participación en la vejez.

²⁰⁸ Marco Legal y de Políticas en favor de las Personas Mayores en América Latina, Sandra Huenchuan Navarro, Publicación, *Cit.* p.17

“La resolución CE130.R19 sobre la salud y el envejecimiento de la OPS (2002), insta a los Estados a que “aboguen por la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores” (OPS, 2002) y realicen, entre otras actividades, las siguientes:

- adopten prioridades de atención en salud apropiadas para las personas mayores, y fijen metas con enfoque de género y estrategias de vigilancia en las áreas de salud, nutricional, actividad física, lesiones no intencionales, incluidas la prevención caídas y la salud mental;
- incrementen el acceso a la atención en salud de manera apropiada, así como el acceso a medicamentos esenciales a las personas mayores, especialmente aquéllas que carecen de recursos; y
- promuevan iniciativas de atención comunitaria y a largo plazo y reglamenten la prestación de asistencia a las poblaciones vulnerables. Además, solicita al Director de la OPS, entre otros aspectos, que ayude a los Estados a trabajar en favor del desarrollo de entornos propicios y favorables para las personas mayores (ibíd.).

“En general, en todos los instrumentos en que se establecen derechos de las personas mayores, ya sea directamente o por extensión, se reconoce, por una parte, que el asunto hoy en día no es sólo proporcionarles protección y cuidados, sino también asegurar su intervención y participación en la sociedad; y por otra, que la edad mayor puede convertirse en un factor de riesgo en que las personas corren peligro de perder sus derechos y verse rechazadas por la sociedad, a menos que esos derechos se determinen con claridad y de igual modo se reafirmen las responsabilidades que les incumben en relación con la comunidad en que viven (Huenchuan, 1999).”

“Sin embargo, cabe preguntarse al respecto ¿todos los derechos tienen que ser tratados sobre la base de una igualdad? Este asunto es de particular importancia con respecto a las personas mayores, debido al cuestionamiento del reconocimiento y protección de derechos particulares a partir de una diferencia

basada en la edad (cronológica, fisiológica y social). Si se examinan en profundidad los instrumentos analizados, se deduce que un reclamo particular da lugar a un derecho, y éste se vuelve por definición tan importante como otro reclamo particular, que a su vez puede dar origen a otro derecho (Prud'Home, 2000).”

“Sin embargo, para los países de América Latina y el Caribe existe un instrumento de orden Vinculante que norma los derechos básicos de las personas mayores: el Protocolo de San Salvador, —aunque su cumplimiento sea progresivo— debería dar origen a una base mínima que guíe el de los gobiernos.”²⁰⁹

Declaración de la Federación Internacional de la Vejez (FIV) sobre los derechos y las responsabilidades de las personas de edad.²¹⁰

²⁰⁹ Marco Legal y de Políticas en favor de las Personas Mayores en América, Publicación, Cit. p.17

²¹⁰ Adoptada por la Federación Internacional de la Vejez, en el año de 1992. Transcrita de la revista J y P “Justicia y Paz”, Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Victoria, OP”, A.C. Año VIII, No.30. Abril-Junio de 1993

La Federación Internacional de la Vejez, apreciando la enorme diversidad de situaciones de las personas de edad, no sólo entre los países sino también dentro de cada país y entre las personas mismas, la cual necesita respuestas políticas asimismo diversas, teniendo en cuenta que en todas las naciones ha aumentado en forma sin precedentes el número de individuos que viven hasta edades avanzadas con más salud, y persuadida por las investigaciones científicas que refutan muchos estereotipos acerca de la declinación inevitable e irreversible que ocurre con la edad, convencida de que un mundo que se caracteriza por el aumento del número y la proporción de personas de edad debe brindar oportunidades para que las personas de edad participen normalmente en las actividades de la sociedad y contribuyan a ellas, siempre que estén dispuestas y sean capaces de hacerlo, consciente de que las tensiones de la vida familiar, tanto en las naciones desarrolladas como en las naciones en desarrollo, hacen necesario que se preste apoyo a las personas que se encargan de cuidar a las personas de edad con salud precaria, destacando que los derechos humanos fundamentales no disminuyen con la edad y convencidos de que, en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo, las personas de edad corren peligro de perder sus derechos y de ser rechazadas por la sociedad a menos que estos derechos se reafirmen y respeten, Teniendo presentes las normas ya establecidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, así como en otras declaraciones aprobadas con objeto de garantizar la aplicación de normas universales a grupos determinados,(....)

Ver: ssj.app.jalisco.gob.mx/coesaen/DecFedera.
www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/8/pr/pr23

Consultable en: www.sedase.net/.../Declaracion%20de%20la%20Federacion%20Internaci

“Al igual que la Organización de Estados Americanos las personas de edad avanzada cuentan con una multitud de derechos reconocidos, así la Federación Internacional de la Vejez no es la excepción este organismo abraza y protege al Adulto Mayor en un amplio sentido, consideramos que lo que hace falta es darlos a conocer a esta población que día tras día sigue aumentando, sobre el planeta tierra, y más aún en nuestro país “México”, nuestros Adultos Mayores desconocen estos derechos a su favor, en México no hay difusión de sus derechos a nivel local, mucho menos saben la existencia de organismos internacionales que se interesan por su persona, así la Organización de Estados Americanos , como muchos otros organismos y declaraciones a nivel mundial, la *Federación Internacional de la Vejez* , enuncia 20 derechos fundamentales , entre ellos están el derecho a la vivienda y alimentos, al trabajo y otras oportunidades que le generen ingresos, derecho a jubilarse, derecho al acceso de programas educativos, entre otros muchos.”

La Dignidad de la persona anciana en prisión

“Si el Estado quiere cumplir con su obligación de respetar la dignidad humana del recluso y de atenderlo, debe satisfacer una serie de requisitos básicos. Entre ellos se incluye proporcionar alojamiento, condiciones higiénicas, indumentaria, camas, alimentos, bebidas y ejercicio adecuados. Cuando una autoridad judicial envía a alguien a prisión, las normas internacionales dejan muy claro que el único castigo que se le impone es la privación de la libertad.”

“El encarcelamiento no debe incluir el riesgo de abusos físicos o emocionales por parte del personal o de otros reclusos. No debe incluir tampoco el riesgo de enfermedades graves, o de muerte, debido a las condiciones físicas o a la

ausencia de atención adecuada. Los prisioneros no deben estar sujetos a condiciones de vida que sean inhumanas y degradantes”.²¹¹

Uso de recursos escasos

“A un nivel más pragmático, la escasez de fondos públicos bien puede ser un factor adicional por el cual el Estado se asegure de que en las prisiones residan sólo los criminales más peligrosos y no sean un método para recluir a los marginados por la sociedad”.

Los riesgos sanitarios

“El encarcelamiento puede suponer el alojamiento de un gran número de personas en un espacio muy reducido, con poca o nula libertad de movimiento. Esto presenta una serie de problemas específicos.”

“En primer lugar puede existir un serio riesgo sanitario. Por ejemplo, los reclusos que sufren enfermedades muy infecciosas (la tuberculosis, por ejemplo), en condiciones de mala ventilación pueden contagiar a los demás detenidos. Las personas privadas de la posibilidad de lavarse el cuerpo o la ropa pueden contraer enfermedades dermatológicas o parásitos y transmitirlos a los demás por falta de camas o de ropa de cama.”

“En climas fríos, los reclusos que carezcan de ropas adecuadas pueden contraer una neumonía. Un recluso privado de ejercicio y de acceso a la luz solar y al aire fresco puede sufrir una seria pérdida de tono muscular y deficiencias vitamínicas. Un recluso privado de cantidades suficientes de alimentos o líquidos puede sufrir serios daños a su salud.”

²¹¹ Andrew Coyle, *La Administración Penitenciaria en el Contexto de los...*, *Óp. Cit.* p.39
<http://www2.scjn.gob.mx/seminario/docs/La-administracion-penitenciaria-en-el-contexto-de-los-derechos-humanos>

“Hemos notado que las principales normas internacionales de referencia no mencionan expresamente la existencia de instituciones especializadas para reclusos ancianos, simplemente se concretan a hacer una separación física, tales normas no hacen referencia, es el momento de que en nuestra legislación mexicana contemple una desconcentración de los Centros Penitenciarios más poblados, creando Instituciones Especializadas para el Adulto Mayor del Estado de México, ya que Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas los trata por igual a todos, pero nunca se menciona que los reos ancianos tengan su propio inmueble, con su propia legislación que regule su persona en prisión, solamente existe una separación- si es que la hay-, pero dentro del propio Centro Penitenciario, por lo tanto no hay visión a futuro para el recluso anciano, quizá en los próximos años se de este hecho...”

Qué dicen los convenios internacionales

Conjunto de principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, *Principio 6:*

Ninguna persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será sometida a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No podrá invocarse circunstancia alguna como justificación de la tortura o de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

** La expresión “trato o castigo cruel, inhumano o degradante” debe ser interpretada para extender la mayor protección posible contra los abusos, ya sean físicos o mentales, incluso la detención o encarcelación de una persona en condiciones que la privan, temporal o permanentemente, del uso de cualquiera de sus sentidos naturales como la vista o el oído o de su conciencia de lugar y del paso del tiempo.²¹²*

Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, *regla 9 - 21:*

9. Las celdas o cuartos destinados al aislamiento nocturno no deberán ser ocupados más que por un solo recluso.

²¹² Andrew Coyle, La Administración Penitenciaria, *Óp. Cit.* p.39

10. Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación.

11. En todo local donde los reclusos tengan que vivir o trabajar:

(a) Las ventanas tendrán que ser suficientemente grandes para que el recluso pueda leer y trabajar con luz natural; y deberán estar dispuestas de manera que pueda entrar aire fresco, haya o no ventilación artificial;

(b) La luz artificial tendrá que ser suficiente para que el recluso pueda leer y trabajar sin perjuicio de su vista.

12. Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente

15. Se exigirá del recluso aseo personal y a tal efecto dispondrán de agua y de los artículos de aseo indispensables para su salud y limpieza.

17. Todo recluso a quien no se permita vestir sus propias prendas recibirá las apropiadas al clima y suficientes para que se mantenga en buena salud. Dichas prendas no deberán ser en modo alguno degradantes ni humillantes.

17. (2) Todas las prendas deberán estar limpias y mantenidas en buen estado. La ropa interior se cambiará y lavará con la frecuencia necesaria para mantener la higiene.

17. (3) En circunstancias excepcionales, cuando el recluso se aleje del establecimiento para fines autorizados, se le permitirá que use sus propias prendas o vestidos que no llamen la atención.²¹³

18. Cuando se autorice a los reclusos para que vistan sus propias prendas, se tomarán disposiciones en el momento de su ingreso en el establecimiento, para asegurarse de que están limpias y utilizables.²¹⁴

19. Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza.

21. (1) El recluso que no se ocupe de un trabajo al aire libre deberá disponer, si el tiempo lo permite, de una hora al día por lo menos de ejercicio físico adecuado al aire libre.

²¹³ Andrew Coyle, La Administración Penitenciaria, *Óp. Cit.* pp.39-40

²¹⁴ Andrew Coyle, *Óp. Cit.* p.40

Reglas penitenciarias europeas, regla 18.1:

“El alojamiento que se les brinda a los reclusos, en particular los locales para dormir, deberá respetar la dignidad humana y, tanto como sea posible, la privacidad y satisfacer los requisitos de salud e higiene. Además se deben tener en cuenta las condiciones climáticas y especialmente a la superficie, volumen de aire, iluminación, calefacción y ventilación.”²¹⁵

“El alojamiento en el que residan los reclusos debe satisfacer ciertas normas básicas. Las normas internacionales dejan claro que los reclusos deben disponer de suficiente espacio para vivir, con acceso a suficiente aire y luz para mantenerse sanos. En muchas jurisdicciones, uno de los problemas más graves es el hacinamiento. La situación suele ser aún más grave en el caso de los preventivos y reclusos en espera de juicio. El hacinamiento puede tomar diferentes formas.

En algunos casos implica que las celdas diseñadas para una sola persona sean ocupadas por varios reclusos. En las peores situaciones supone que una celda de escasos ocho metros cuadrados sea compartida por doce o quince individuos. En otras circunstancias puede implicar el alojamiento de hasta cien reclusos en un local de gran tamaño”.²¹⁶

4.7 Políticas Internas de Revalorización al Adulto Mayor en prisión

Políticas de vejez

“Entenderemos las políticas de vejez como “aquellas acciones organizadas por parte del Estado frente a las consecuencias sociales, económicas y culturales del envejecimiento poblacional e individual (Huenchuan, 1999), y que dentro de sus

²¹⁵ Andrew Coyle, *Óp. Cit.* p.41

²¹⁶ *Ibíd.* p.41

atributos generales se encuentra que cuentan con una institucionalidad, medidas programáticas y normatividad”.²¹⁷

“Así también la, Definición de la cuestión en las políticas de vejez (...), se centra en aquello que las personas no poseen, es decir, carencias de índole económico, psicológico o social, y en la inexistencia de condiciones para lograr la inclusión social y ejercicio de los derechos de la vejez.”²¹⁸

A través de estas políticas es necesario, aplicar la revalorización de la persona del “Adulto Mayor”, por lo tanto es conveniente, darles a conocer todas aquellas políticas o figuras que ya han sido establecidas y que han pasado por un proceso de aceptación y vigencia.

El Adulto Mayor debe tener conocimiento de todos los métodos y técnicas que le son aplicadas al interior de la prisión, pero no solamente que tenga conocimiento si no que las sepa entender o asimilar, tomando su mente y sus emociones, así también todos aquellos ordenamientos jurídicos que protegen sus derechos y situación de cárcel, de igual forma la gran cantidad de beneficios sociales que tienen, dándoles a entender que su figura no está olvidada, que aun dentro de la cárcel pueden llegar a sentirse libres, el error que él se humano tiene es cuando piensa que si ha cometido un delito y como consecuencia es privado de su libertad, siente que al ser encerrado ha perdido todo, sin embargo el cuerpo físico no es suficiente, tomarlo en cuenta y creer sentirse sin valor, o derrotado, si tan solo ingresara el personal idóneo a la prisión y trabajara en el preso para poder liberar su mente y sus emociones ,así como trabajar el aspecto espiritual, mucho se

²¹⁷ Marco Legal y de Políticas en favor de las Personas Mayores en América Latina, Sandra Huenchuan Navarro, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE, División de Población de la CEPAL) Santiago de Chile, abril de 2004, Publicación de las Naciones Unidas.

Ver: www.eclac.org/publicaciones/xml/3/15343/lc12115-p

²¹⁸ *Ibíd.*, p.37

lograría para disminuir el sufrimiento del Adulto Mayor, todo esto lo tenemos a la mano solamente falta saber canalizarlo, y también saber aplicarlo, debemos centrar todos nuestro esfuerzo en este tipo de población penitenciaria, aplicar este tipo de políticas al Adulto Mayor.

Darles a conocer la amplia creatividad y pensamientos sabios que se originan en esta etapa de la vida, que es la tercera edad, así como las capacidades, habilidades y destrezas que existen en esta edad, decirles de todos los líderes mundiales, políticos, religiosos, académicos, jefes de estado, actores, lideres, intelectuales etc., se encuentran en esta edad dirigiendo a las naciones, Crear una disciplina jurídica dentro de la prisión que tenga como título: *“Derechos de la Senectud o del Adulto Mayor”*.

Darles a conocer y explicarles detalladamente que no están presos, que lo único que tienen en condiciones de desplazamiento hacia el exterior es su cuerpo, que tienen una mente para ser libres dentro de la prisión.

Darles a conocer que poseen grandes potencialidades para rehabilitarse y resocializar su persona por que ellos tienen la experiencia para lograrlo, que lo grande que tienen para ser libres es su mente para poder escaparse de la prisión de una manera licita y legal.

Que en el aspecto físico poco pueden lograr para intentar escaparse, causando motines, revueltas o cosas análogas, que la única forma de salir de ahí es ser obedientes a los reglamentos disciplinarios y a los procesos de rehabilitación y resocialización.

Decirles que dentro de la cárcel hay libertad y esa libertad la tienen ellos para el momento en que se decidan a creer que afuera hay muchos que se preocupan por

su persona, que las bibliotecas del país y de nuestro Estado están repletas de documentos libros y personas que se interesan por su situación.

La creación de una Ley Penitenciaria al Adulto Mayor...bien podría ser con el título de: *Principios Básicos de Tratamiento Penitenciario al Adulto Mayor en el Estado de México.*

Ante todo esto me permito afrontarlo desde otra vertiente, que no importa si es jurídico o legal lo que interesa es inyectar en su mente y espíritu que tienen un valor como seres humanos, este ámbito a tratar consideramos que es licito, como es "El Ministerio Bíblico en las Prisiones del Estado de México...."

Otra figura y disciplina muy importante tendiente a revalorizar al Adulto Mayor es la actividad deportiva, se ha demostrado que el deporte quita 5 o más años de edad, el que practica deporte genera una desintoxicación a su organismo, hay ciertos deportes que a una determinada edad ya se es viejo, por ejemplo una gimnasta a la edad de 25 años en buen sentido de la palabra ya es vieja para practicar su deporte, regularmente lo llevan a cabo niñas jóvenes, pero lo que es el deporte de la caminata, la carrera atlética, de 5km, 10km, 21km, o más son muy benéficas en personas adultas mayores, ya que a esta edad se da más la resistencia y disminuye considerablemente la velocidad, los Adultos Mayores deben participar en eventos deportivos, existen varias revistas especializadas para guiarse de cómo adoptar un plan de entrenamiento en estas edades, revistas como Club de Corredores, el mundo del atletismo etc., este tipo de disciplina se divide en juvenil, libre (de 18 a 40 años) master (de 40 a 50 años) veteranos (de 50 a 60 años) y *veteranos plus de (60 a 70 años y más), es conveniente que participen en estos eventos conforme al calendario de las revistas mencionadas y una vez terminado el ,evento volver al centro penitenciario, sino es esto posible, es necesario construir una pista reglamentaria dentro de todos los centros penitenciarios del Estado de México, sin lugar a duda este método de revalorización a su persona y que a la vez*

lleva implícito la figura de la rehabilitación y resocialización, inclusive se podría adoptar eventos deportivos cada domingo con la familia al interior del penal.

Una forma de mantenerlos activos también es ejercitando su mente y esto lleva implícito un interés por ellos y a la vez una política revalorización, que en esta etapa de la vida es posible escribir un libro, es posible aprender un idioma, es posible darse a conocer por la experiencia que tienen en cuanto a oficios adquiridos en el transcurso de su vida y que por cuestiones intencionales o por circunstancias especiales están en prisión la educación es importante y en este caso estamos de acuerdo con lo que nos comenta Alicia Acin dice:

“La educación en las cárceles²¹⁹, enmarcada en la educación de adultos, se constituye en una parte impostergable de la agenda de esta última por cuanto refiere a un sector de la población en aumento, que se encuentra cautiva (a la espera de o cumpliendo su condena) y respecto de la cual la sociedad tiene una deuda en el sentido de no haber garantizado el acceso a la educación básica y, con ello, posibilitado lazos de filiación y pertenencia”

4.8 Rehabilitación en las Prisiones ¿éxito o fracaso?

El gran jurista Cuello Calón²²⁰, en una publicación redactada del Instituto Nacional de Estudios Jurídicos (Madrid) con el título de: *¿Debe suprimirse la pena de*

²¹⁹ Acín, Alicia, Educación de Adultos en Cárceles, p.1, FUENTE: Revista Interamericana de Educación de Adultos Año 31 / No. 2 / julio - diciembre 2009 / nueva época

Ver: www.unsam.edu.ar/.../Educacion%20de%20Adultos%20en%20Carceles...

Referencias bibliográficas:

Acín, Alicia (2008). “Acerca de los sentidos otorgados a la educación tras las rejas: la perspectiva de alumnos del Programa Universitario en la Cárcel”. En: Cuadernos de Educación. Publicación del Área Educación del Centro de Investigaciones María Saleme de Burnichon, año 6, núm. 6. Córdoba: Ferreyra Editores, pp. 351-365.

²²⁰ Cuello Calón, Eugenio, ¿Debe suprimirse la Pena de Prisión?, Publicación hecha al Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, serie 1ª, Publicaciones Periódicas, Numero 3, Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, Tomo V, Fascículo III, Octubre-Diciembre MCMLII, Sección Doctrinal,--Ministerio de Justicia y Consejo Superior de Investigaciones Científicas. pp.426-430

prisión? Nos dice que los sociólogos ingleses Sidney y Beatrice Webb, después de manifestar que no solo daña las almas de la mayoría de los presos, sino también su cuerpo, añaden: La reforma más práctica de las prisiones y la más alentadora sería tener a la gente fuera de la cárcel ».

“Indudablemente, muchos de los argumentos que contra la pena de prisión se esgrimen son muy fundados; la prisión es causa de graves males físicos y morales para el recluso, pero querer resolver los arduos problemas que esta pena plantea por el medio simplista y tajante de proponer su abolición es excesivo, es esta una pretensión utópica que corre parejas con la que propugna la de toda pena.”

“La prisión, a pesar de sus nocivos efectos, no ha dejado de ser un medio penal útil para la mayoría de los delincuentes e insustituible para gran número de ellos. Aun sus más violentos detractores reconocen su conveniencia para ciertos criminales. Barnes y Teeters, que cuentan entre sus más encarnizados y quizá entre los más apasionados de sus adversarios, la admiten para aquellos sujetos que deben ser segregados de modo permanente y para los necesitados de vigilancia y dirección antes de ser puestos en libertad bajo palabra.”

“La prisión no puede ser desechada por completo, pues aun realiza funciones eficaces y socialmente provechosas. Es cierto que, como medio de corrección, sus éxitos han sido muy modestos, sin embargo, no es posible por hoy determinar con precisión su influjo reformador, pues la persistencia en la vida criminal y el alejamiento de ella, como certeramente afirma Sutherland , se hallan influidos también por un conjunto de condiciones ajenas a las influencias del régimen penitenciario, por excelente que este sea, y por otra parte no debe olvidarse el hecho puesto de relieve por las investigaciones de la psicología criminal, y comprobado por la experiencia de muchos siglos, que grandes masas de

delincuentes son refractarias al tratamiento reformador . Incluso entre los que desesperan de la prisión como medio de readaptación social se admite en algunos casos su posible eficacia correctiva, Donald Glenimer, por ejemplo, reconoce que un oficio aprendido en el establecimiento penal puede curar a muchos sujetos de su criminalidad.”

“Como medio de prevención general, puede también ser provechosa para muchos delincuentes, desde luego para todos aquellos cuya experiencia carcelaria haya sido tan amarga y penosa que el miedo a volver a ella pueda contrarrestar seriamente sus impulsos y apetencias criminales. Esta fuerza intimidadora obra asimismo sobre los sujetos que no han delinquido y crea en ellos un saludable temor que les aleja de la vida criminal; sin embargo, no es factible precisar su acción como instrumento de prevención colectiva ante la imposibilidad de conocer el número de los que se han abstenido de delinquir por miedo a la prisión”.²²¹

“Hablar de la abolición de la prisión es utópico, al menos en nuestros días. La prisión desempeña aun una función necesaria para la protección social contra la criminalidad. Aunque sus resultados como medio de reforma del penado hayan sido hasta ahora poco satisfactorios, es innegable que un tratamiento reformador solo es aplicable bajo un régimen de prisión; además, la prisión intimida a delincuentes y no delincuentes en cantidad imposible de precisar, y es medio irremplazable para evitar, al menos temporalmente, cuánto dura la reclusión en el establecimiento penal, la perpetración de nuevos delitos.”

²²¹ Cuello Calón, Eugenio, ¿Debe suprimirse la pena de prisión?, publicación citada, p.428 (Salamanca, 1879-Santander, 1963) Jurista español. Fue catedrático de derecho penal en las universidades de Barcelona y de Madrid. Escribió diversas obras, entre las que destacan Derecho Penal: Penología (1920) y La nueva penología (1958)

Consultable: www.biografiasyvidas.com/biografia/c/cuello_calon.

“Aunque la prisión para considerable número de delincuentes constituye un medio penal insustituible, por múltiples razones, por su nocivo influjo sobre el penado, por la marca infamante que imprime en los que estuvieron presos, por los enormes gastos que su construcción y mantenimiento originan, es necesario reducir en gran parte su campo de aplicación y sustituirla, en prudente proporción, por otros medios penales. Sin embargo, esta sustitución solo podría ser aconsejable para los reos de delitos que no revelen, especial peligrosidad, para los culpables de delitos no graves cuando sus antecedentes y condiciones personales no exijan un eficaz aseguramiento de su persona.”

Por su parte J. Carlos García Básalo²²² nos comenta que “la prisión Atraviesa por tres niveles de crisis”. Estos niveles son:

- a) *legal*,²²³ caracterizado por la anacrónica e ilusoria multiplicidad de las penas privativas de libertad y por un dimensionamiento basado en una noción de tiempo que no se corresponde con la intensidad y valor que este tiene en el mundo actual.
- b) *Judicial*, en el que suele incidir desfavorablemente la casi general impreparación criminológica de los jueces encargados de individualizar la sanción penal a imponer al delincuente;
- c) ejecutivo, en el que se advierte en la mayoría de los sistemas penitenciarios deficiencias o insuficiencias, que no solo traban e impiden la implementación de auténticos métodos de tratamiento, sino que, además, no observan siquiera la primera parte Reglas de Aplicación General- de las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*, aprobado por las Naciones Unidas en 1955.

²²² García Básalo, Juan Carlos, ¿Tiene futuro la prisión?, Artículo de trabajo citado, p.185

²²³ Ver: Georges Sliwowski, A “*Sociología do tempo*” e a pena privativa da liberdade. Traducción de Armina Bergamini Miotto. En Revista de informacao Legislativa, Brasilia, año XIII, No, 49, janeiro a marco, 1976, pp.123-136.

4.9 Sobrepoblación Penitenciaria y el Adulto Mayor como persona vulnerable

Las prisiones de hoy

Existe un pensamiento que expresa lo siguiente: “*eduquemos a los hijos y no habrá necesidad de castigar a los hombres*”, al respecto Raúl Carranca y Rivas ²²⁴ menciona, que:

“Existe una sobrepoblación penitenciaria de hoy, en el mundo entero, lo que las hace por demás deficientes. La casusa del mal, para algunos especialistas, no reside en la organización administrativa en las prisiones ni en los métodos aplicados, sino en una insuficiencia de equipo debido a los créditos reducidos. Ósea, no se construyen más prisiones, o se construyen lentamente, los presos abarrotan las que hay. Junto a este hecho, objetivo y alarmante, es fácil comprobar que aumentan los índices de criminalidad; ello se debe, a partir de la segunda guerra mundial, al aumento de las tensiones económicas y políticas, a la injusta distribución de la riqueza, al despertar del llamado Tercer Mundo. ¿Es que acaso la liberación de los pueblos, su ansia de justicia son sinónimos de criminalidad? Evidentemente no, pero los cambios sociales y políticos favorecen una distensión de la conducta que más a menudo de lo deseable, se traduce en desaparición social o delito. Ilustra elocuentemente esta idea el cumulo de atentados políticos que vive hoy el mundo, los frecuentes actos de terrorismo, ¿hasta dónde son legítimas expresiones sociales en busca de un orden más justo? ¿Hasta dónde son conductas que se revelan frente a un sistema jurídico caduco? ¿Hasta dónde son simples actos criminales? No es fácil precisarlo de manera global. Lo evidente, el hecho que preocupa, es que hay una superpoblación en las prisiones.”

Tal razonamiento doctrinario no es ajeno a lo que oficialmente se publica a manera de estadísticas en nuestro sistema penitenciario al decir que:

“Existe sobrepoblación cuando el número de internos excede los espacios disponibles en determinado centro penitenciario. En enero de 2013, 242 mil 754 personas estaban privadas de su libertad en México, en un espacio diseñado para 195 mil 278, lo cual indica que la ocupación alcanza 124.3 por ciento. Así, según los datos más recientes, en México hay sobrepoblación en 220 de un total de 420 centros penitenciarios (Secretaría de Gobernación, “Estadísticas...”, fecha de acceso: 2 de julio de 2013). El porcentaje de ocupación varía dependiendo del tipo penal o la entidad federativa que se analice. Como se muestra en la Tabla 6, en los centros penitenciarios de competencia federal la ocupación es de 95.8 por

²²⁴ Raúl Carranca y Rivas, Derecho Penitenciario “Cárcel y Penas en México” Editorial Porrúa, México, 1974. pp.541-542

ciento; es decir, se encuentra al límite, pero no llega a un nivel de sobrepoblación. No obstante, en el caso de las prisiones de competencia local, dicho porcentaje asciende a 128.7”.

Por su parte Jorge Perales Arrollo²²⁵ nos comenta algunas causas de sobrepoblación penitenciaria.

“Factores del Incremento de la Población Penitenciaria”

- a) incremento en los índices delictivos por la ineficaz guerra desatada por parte del Ejecutivo federal en contra de los carteles de la droga en nuestro país; b) reformas a los códigos que han endurecido las penas y c) medidas administrativas que prolongan la estancia en prisión.

“A partir de 1994 se tipificaron como graves una gran cantidad de delitos, dando como resultado que se elevaran las penas, circunstancia que originó que diversos delitos quedaran exentos de la posibilidad de que se otorgaran beneficios de pre liberación, incrementándose considerablemente la permanencia en prisión de los autores de ilícitos penales. Es el caso de los delitos contra la salud (tráfico de drogas).”

“Respecto a las medidas administrativas que prolongan la estancia en prisión se debe a la incapacidad del personal técnico de los centros penitenciarios, que cuentan con amplias facultades para conceder o negar los beneficios de pre liberación y por ello los beneficios que se otorgan lo son en ocasiones de manera arbitraria e inoportuna, pues siempre argumentan el exceso de carga de trabajo en la revisión de expedientes para conceder beneficios.”

²²⁵ Perales Arroyo, Jorge,
Ver: noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=695669 , 12/06/2011 - VOCES POR SINALOA.
Rehabilitación y readaptación social. Categoría: Rehabilitación y readaptación social. Lic. Jorge Perales Arroyo.

“Ante esta situación descrita, también podemos mencionar que ante cualquier problema siempre existen intentos de combatir el mal, porque se nos ha dotado de conocimiento, capacidad y la unión de esfuerzos para tal fin, tal es así que para México Evalúa, *Centro de Análisis de Políticas Públicas*, Documento elaborado por Leslie Solís, Néstor de Buen y Sandra Ley, con base en la información del reporte realizado por Guillermo Zepeda Lecuona, sobre el reporte “Situación y desafíos del sistema penitenciario mexicano”, nos comentan lo siguiente”.²²⁶

“De igual manera, es preciso acelerar el paso de la reforma al sistema de justicia penal acusatorio, en marcha desde 2008, ya que es un ejemplo de un uso más racional de la sanción extrema de prisión en México.”

“Los accidentes de tráfico, conflictos incipientes y algunos delitos patrimoniales no violentos se canalizan a la justicia alternativa. Se repara el daño a la víctima y se realiza un acuerdo que propicie la reparación del daño o se establecen condiciones que deben cumplir los imputados. En dicho sistema se busca que sólo lleguen a juicio los casos en los que se trate de delitos violentos o bien aquellos en los que las partes no dieron su consentimiento para acudir a un mecanismo alternativo. Este sistema ya comienza a dar frutos: en la mayoría de los estados donde ya se implementó se han despresurizado las cárceles considerablemente. Entender la situación del sistema penitenciario nacional es fundamental pues es uno de los componentes del sistema de justicia penal que requieren más atención.

El uso actual de la prisión en México dista mucho de ser el ideal constitucional de la reinserción social de los internos. Ante la situación actual de violencia, resulta

²²⁶ LA CÁRCEL EN MÉXICO: ¿Para qué? *Óp. Cit. p.7*

Cfr. www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/.../la_c__rcel_en_M__xico.p...

Fuente: Secretaría de Gobernación, “Estadísticas del Sistema Penitenciario... del Sistema Penitenciario Nacional, Secretaría de Gobernación, enero de 2013.

necesario entender para qué deben servir nuestras cárceles y para qué están sirviendo en la realidad.”

“Para algunos, la respuesta natural es que la prisión es la única opción que hay para impartir justicia, pero la verdad es que, en sus condiciones y uso actual, la cárcel no logra dicho cometido.

La prisión debería ser el último recurso de las instituciones, es decir, el castigo a utilizar en casos en los que se considere que la persona sentenciada realmente representa un peligro potencial a la sociedad. La cárcel debería ser, además, un lugar en el que estas personas verdaderamente obtengan las herramientas necesarias para reinsertarse a la sociedad al final de su condena.”

Aspectos generales de sobrepoblación penitenciaria

Uno de los temas que más preocupan hoy a los gobiernos estatal y federal es lo referente a los acontecimientos en materia penitenciaria la situación que guardan, su administración de justicia, sus cárceles, sus prisiones, sus reclusorios o sus centros penitenciarios distribuidos en nuestro país, en sus estados y el Estado de México en particular, al hablar de estadísticas penitenciarias estas resultan no del todo confiables , pero a la vez son instrumentos que nos sirven de mucho apoyo al menos para dar aproximaciones de cuanta población penitenciaria existe en el territorio así como aspectos más pacíficos como son población reclusa femenina, adolescente , personas adultas mayores, personas presas extranjeras etc. consideramos que día tras día sufren modificaciones tales estadísticas , porque mientras unos salen otros entran, el delito , las conductas antisociales y cualquier otra clase de fenómenos de criminalidad es imposible que un determinado gobierno en el mundo se atreva a decir que va combatir al delito en un cien por ciento, este nunca se extingue solamente se transforma e inclusive cambia de lugares o sufre desplazamientos.

Así las estadísticas aumentan o disminuyen, grande problemática es la que afrontan los gobiernos de la tierra , pero sí de gobiernos hablamos creo que nosotros llevamos la delantera, mucho se habla de mecanismos alternativos para disminuir los ingresos de personas a las cárceles del estado, pero tal parece que no tenemos la suficiente habilidad para convenir, acordar o perdonar en aquellos considerados como delitos que tiene una pena mínima de aplicación, por lo regular el gobierno mexicano nunca va a dar cifras reales de criminalidad o de la problemática al interior de sus prisiones, a quien le conviene divulgar abiertamente los problemas que hay en su casa.

Sobrepoblación establece el camino para mayor violencia en prisiones de México

Un nuevo informe²²⁷ de una ONG (Organización no Gubernamental), ofrece un vistazo a las causas de la sobrepoblación en las cárceles de México, arrojando luces de por qué el sistema penitenciario mexicano se ha convertido en una "bomba de tiempo", lista para estallar en forma de violencia.

²²⁷ Ver: es.insightcrime.org/analisis/sobrepoblacion-establece-el-camino-para-ma... Insight Crime-Crimen Organizado en las Américas, Investigación y Análisis Sobre el Crimen Organizado en América Latina y el Caribe. El objetivo de InSight Crime es elevar el nivel de investigación y análisis sobre el crimen organizado en América Latina y el Caribe. Para ello, InSight Crime ha creado esta página de internet dónde conecta las piezas, los actores y las organizaciones para otorgar una visión holística y comprensiva de las empresas criminales de la región y de la efectividad de las iniciativas diseñadas para pararlas. El personal de InSight Crime y sus contribuidores también escriben análisis y llevan a cabo investigaciones de campo, para proveer el tipo de información de campo que no se encuentra en otros servicios de monitoreo. En mayo de 2012, la organización se constituyó legal y formalmente como la Fundación InSight Crime, una institución de investigación independiente con base en Medellín, Colombia. En septiembre de 2012 lanzó su página hermana en español Insight Crime Español. Actualmente cuenta con oficina en Medellín, Colombia y en la American University en Washington DC.

“**México Evalúa**”²²⁸ recopiló estadísticas de cada una de las prisiones federales, estatales y municipales del país en un estudio que examina la naturaleza de la población carcelaria de México y las condiciones dentro de las cárceles, con el objetivo de determinar la capacidad de estas instalaciones para servir a su propósito constitucional como centros de rehabilitación.

“Más de la mitad de las prisiones del país se encuentran en condición de hacinamiento, operando actualmente a una capacidad del 124 por ciento con más de 242.000 prisioneros en espacios diseñados para 195.000. Los estados con las cárceles más sobrepobladas son Nayarit, operando a una capacidad actual del 188,6 por ciento, el Distrito Federal al 184,7 por ciento, y Jalisco al 176,1 por ciento. Dos prisiones de alta capacidad en el Distrito Federal cuentan con más del 200 por ciento de ocupación.”

“Un segundo factor de la sobrepoblación es el uso excesivo de la prisión preventiva, 41,3 por ciento de los prisioneros en las cárceles no tienen condenas. Aunque este porcentaje se ha mantenido bastante estable en los últimos años, las cifras se han duplicado desde mediados de los años noventa. México ocupa el octavo puesto en una lista que clasifica a 66 países según el número de prisioneros en comparación con las condenas, con 1,54 personas en prisión por cada sentencia dictada.”

²²⁸ Zepeda Lecuona, Guillermo, Situación y Desafíos del Sistema Penitenciario Mexicano. Documento realizado para México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C. Consúltese en: www.mexicoevalua.org/.../El-Sistema-Penitenciario-Mexicano-GZEPED

4.10 La prisión futura en el Estado de México

“La prisión del futuro²²⁹ no podrá partir de cero, sino de su propia experiencia histórica. No será, ni podrá ser, consecuencia de una generación espontánea o de una transformación repentina, sin transiciones. La prisión del futuro será resultado de un proceso evolutivo, en marcha desde hace tiempo aunque muchas veces no nos demos cuenta de ello, tal vez porque todavía no tenemos el coraje de mirar decididamente y sin temor hacia adelante. Sin duda este proceso tiene un ritmo y una profundidad diferentes según las condiciones sociales y el volumen y tendencia de una criminalidad determinada.”

“Podrá llegar antes o después a su término, según la impredecible incidencia de las múltiples variables que se puedan presentar. Pero si la sociedad desea que la privación de la libertad—la prisión—sirva realmente para su propia protección, más allá del tiempo de internación, favoreciendo una adecuada re-instalación del condenado en la vida libre, ese proceso no podrá detenerse y menos interrumpirse definitivamente.”

4.11 Tratamiento y Personal Penitenciario al Adulto Mayor

Al estudiar el fenómeno de sobrepoblación penitenciaria en las cárceles del estado de México, es un poco complicado el tratamiento aplicado al adulto mayor en su

²²⁹ García Básalo, Juan Carlos, ¿Tiene futuro la prisión?, p.194J. CARLOS GARCÍA BASALO. Inspector General (R) Servicio. Penitenciario Federal Argentino. Este artículo basase en el trabajo presentado, como relator nacional del tema “La Crisis de las Penas Privativas de la Libertad. Sistemas Supletorios”, al Congreso Panamericano de Criminología (Buenos Aires 6-10 de noviembre de 1979). Un desarrollo más completo puede verse en nuestra contribución a los “Estudios Penales en Homenaje al Dr. Alfonso Quiroz Cuarón: ¿A dónde va la prisión? (Revista Mexicana de Ciencias Penales, México D.F. año III, No.3, julio 1979- junio 1980, pp139-171.)

Ver: www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/.../000393412.pdf?

confinamiento, este tratamiento a los reclusos es efectuado desde el director del centro penitenciario, los subalternos, los especialistas en las diferentes ramas del conocimiento aplicadas a los reclusos para efectos de rehabilitación y resocialización, así como todo el ejército de vigilancia del edificio penitenciario, otros aspectos muy importantes que influyen en la buena marcha del sistema penitenciario del Estado de México es el relacionado al personal que vigila la aplicación de los derechos humanos, si estos se cumplen o no al interior de la prisión, comprobar si realmente estos van aparejados con la dignidad humana de los reclusos, personal que tiene una difícil tarea en todos y cada uno de dichos establecimientos, así mismo existe otro grupo de personas externas vigilante como son la comisión interamericana de derechos humanos y demás organismos internacionales, todo un despliegue de personal que tiene como finalidad mantener el buen orden al interior de una prisión, pero lo que nos interesa es ver el problema de una manera más particular y es precisamente el ambiente, al interior de nuestras cárceles , como ya se dijo desde el director como cabeza hasta el custodio que tiene un trato directo y personal con el sentenciado, por lo tanto cuando al interior de un penal hay iniquidad, destrucción y violencia, pleitos y contiendas la ley penitenciaria se debilita y por lo tanto es preciso buscar soluciones de desconcentración, analizándolo desde dos puntos de vista desconcentración de centros penitenciarios y desconcentración de la población penitenciaria al interior de la cárcel, la primera consiste en construir una arquitectura institucional penitenciaria para adultos mayores, en el lugar o territorio específico con personal distinto al de un centro penitenciario actual , el cual tendría como consecuencia trasladar a todos aquellos que estén en la edad adulta, debido al creciente aumento poblacional detallado en el capítulo anterior, que de alguna u otra forma repercute en el aumento de la población adulta mayor confinada en prisión, si se tomaran estos aspectos en cuenta se iría avanzando en algo, o al menos ir sentando las bases a futuro.

Con relación al término “*tratamiento*” podemos mencionar lo siguiente:

“Hasta hace algunos años no se discutía y consideraba un magnifico avance progresista dentro de un contexto de humanización de las prisiones. Pero hoy en día las cuestiones han cambiado, pues se cuestiona severamente por parte de los custodios de la ciencia penitenciaria, ya que se ha hablado del tratamiento como si se tratase de una varita mágica para poder transformar a los delincuentes de hombres malos o perversos en hombres “buenos” de nuestra sociedad.”²³⁰

“Es decir, “en la mayoría de leyes de ejecución penal quedó incluido dicho concepto (tratamiento) a partir del siglo xx, y en las leyes suecas de 1945, así como en las leyes de Holanda, Turquía, Checoslovaquia, Yugoslavia, Francia y Noruega en 1964, por citar sólo algunos países de la Europa occidental”.²³¹

“Respecto a estas legislaciones lo más importante de ellas es que en la de Noruega, se señala como objetivo primordial del tratamiento el de mejorar en todo lo posible la aptitud y el deseo del recluso de seguir una vida conforme a la ley, una vez en libertad. Refiriéndonos a nuestro país, se habla en nuestras leyes de ejecución penal del mismo término (tratamiento), buscándose con ello lograr la tan aventurada readaptación social del delincuente, o sea, la rehabilitación por medio de la ejecución penal, debiéndose entender en el sentido de alcanzar la reeducación del delincuente, teniendo como parámetro la media ético cultural del ciudadano común y corriente.”

“En otras palabras, el penitenciarismo moderno mexicano persigue como fin último la readaptación o reinserción del delincuente a nuestro entorno social, a diferencia del antiguo penitenciarismo que a lo más que aspiraba era ejecutar un castigo para disuadir a futuro a quien violara el orden legal.”

²³⁰ Coca Muñoz, José Luis. El sistema penitenciario mexicano: a un paso del colapso. p 4/21 IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C. [en línea] 2007, (Sin mes) : [Fecha de consulta: 3 de diciembre de 2013]
Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222926010>> ISSN 1870-2147

²³¹ Véase: Luis Marco del Pont, Derecho penitenciario, Editorial Cárdenas, México, 1995, p. 368

“Para alcanzar dicho propósito se han hecho numerosos esfuerzos, y los especialistas en esta materia han establecido como elementos fundamentales: el tratamiento individualizado del preso, la existencia de instalaciones carcelarias adecuadas y el respaldo del grupo técnico especializado (pedagogos, criminólogos, psicólogos, trabajadores sociales y otros.”

Por su parte la gran investigadora en asuntos penitenciarios. Hilda Marchiori ²³² nos enuncia los siguientes:

Objetivos del Tratamiento Penitenciario

- El tratamiento clínico-criminológico tiende a que el paciente interno se conozca y comprenda su conducta delictiva como conductas autodestructivas de marginación y desintegración de la personalidad.
- El tratamiento es respecto al paciente interno, a su lento y difícil proceso de rehabilitación.
- El tratamiento tiene por objeto que el delincuente “modifique” sus conductas agresivas y antisociales, haga consciente sus procesos patológicos de destrucción hacia los demás y hacia sí mismo...
- Que adquiera conciencia del daño que ha causado a los demás, así mismo a la familia y a su medio social
- La sensibilización en cuanto a su efectividad. El hecho de que una persona grada o se auto agrede, es indicio de que existan aspectos muy patológicos en su personalidad, es especial en relación a las demás personas, a su comunicación.
- Favorecer las relaciones interpersonales sanas y estables en otro de los objetivos fundamentales en el tratamiento penitenciario. El hombre que comete un delito ha tenido por lo general una honda conflictiva a nivel de las relaciones interpersonales, una conflictiva en su núcleo familiar, con la figura de autoridad.
- Es necesario que a través del tratamiento del paciente interno pueda canalizar sus impulsos agresivos y también pueda

²³² Marchiori, Hilda, El Estudio del Delincuente “Tratamiento Penitenciario”, Segunda Edición editorial Porrúa, 1989, pp.116-117

verbalizarlos. La psicoterapia, el estudio, la religión, el creer en algo son medios que permiten no solo la descarga de los impulsos y tendencias agresivas sino que permiten la verbalización y atenuación de los problemas

Las actividades pedagógicas, deportivas, las actividades culturales, teatro, baile folclórico, música, que permitan la expresión y proyección del individuo.

- El objetivo del tratamiento penitenciario no es adaptación a la cárcel, a la familia o al medio social, sino es transformación en el proceso de comunicación entre el interno-delincuente y su medio. El terapeuta ayuda en esa transformación..
- No se concibe el tratamiento penitenciario sin un enfoque existencial, del modo de vida, del respeto a si mismo que debe tener el individuo y del respeto hacia los demás.
- Implica el tratamiento, un replanteamiento de los valores humanos

a) El custodio y recluso, su convivencia en prisión

Cuando la gente piensa en el concepto “prisión”,²³³ ...”tiende a considerar su aspecto físico: muros, vallas, edificios con puertas cerradas y ventanas con barrotes. En realidad, el aspecto más importante de una prisión es la dimensión humana, ya que las prisiones tienen que ver fundamentalmente con seres humanos. Los dos grupos de personas más importantes de una prisión son los reclusos y el personal que los custodia. Y la clave para una prisión bien administrada es la naturaleza de las relaciones entre ambos grupos”.

“Para realizar esta tarea de manera profesional, se requieren buenas aptitudes e integridad personal. Ello supone, en primera instancia, que los hombres y mujeres

²³³ La Administración Penitenciaria en el Contexto de los Derechos Humanos, Manual para el Personal Penitenciario, segunda, edición, p. 15
Andrew Coyle, Publicado por el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios 7th Floor, Melbourne House ,46 Aldwych, Londres WC2B 4LL, Reino Unido.

Ver: www2.scjn.gob.mx/.../La-administracion-penitenciaria-en-el-contexto-de...

que trabajen en las prisiones deben ser cuidadosamente elegidos para garantizar que tengan las cualidades personales y la formación educativa adecuadas.”²³⁴

b) El estatus del personal penitenciario

“En términos generales, se tiene menor estima hacia el personal penitenciario que hacia otros grupos que trabajan en el campo de la justicia penal, como por ejemplo la policía. Esto suele reflejarse en los salarios de dicho personal, que en diversos países son muy bajos.”

“En consecuencia, a menudo es muy difícil contratar al personal debidamente calificado para trabajar en prisiones. Para atraer y mantener personal de alta calidad es esencial un nivel salarial adecuado, y que las demás condiciones de empleo sean similares a las de otros trabajos del servicio público”.²³⁵

c) Una estrategia coherente

“Infundir en personal de esas características un sentido de visión o una creencia de que están haciendo algo valioso constituye una gran tarea para los encargados del sistema penitenciario. Esto no puede hacerse de manera fortuita, ni tampoco será fruto de la casualidad. Sólo podrá conseguirse si existe una estrategia coherente, basada en la premisa de que la clave para tener un buen sistema penitenciario es contar con personal de buena calidad, que sea valorado públicamente.”²³⁶

²³⁴ La Administración Penitenciaria en el Contexto de los Derechos Humanos, Manual para el Personal Penitenciario, *Óp. Cit.* pp.15-16

²³⁵ *Ibid.*, p.16

²³⁶ La Administración Penitenciaria en el Contexto de los Derechos Humanos, Manual para el Personal Penitenciario, *Óp. Cit.* p.16

d) La Responsabilidad de los Directores

“Aquellos que son responsables de las prisiones y de los servicios penitenciarios deberían mirar más allá de las consideraciones técnicas y de gestión. Además tienen que ser líderes capaces de entusiasmar al personal del cual son responsables con un sentido del valor por la manera en que llevan a cabo sus difíciles tareas diarias.”²³⁷

Qué dicen Principios básicos para el tratamiento de los reclusos,

Principio 4:

“El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad”.

Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, *artículo 2:*

“En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas”.

e) Fuente Jurídica y Constitucional en México

En nuestro régimen Estatal y Constitucional contempla la figura de tratamiento penitenciario del recluso, de ahí se desprenden tanto en nuestros Códigos penales como en las Leyes secundarias, las condiciones en que debe ser dirigida la figura de dicho tratamiento del sentenciado, encaminado para su eficaz resocialización e inserción a la sociedad así como a la familia misma, tal y como lo establece en la:

²³⁷ La Administración Penitenciaria en el Contexto de los Derechos Humanos, Manual para el Personal Penitenciario, *Óp. Cit.* p.17

Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de México

Artículo 40.- *El régimen institucional de tratamiento tendrá carácter progresivo y técnico y constará de los periodos de estudio, diagnóstico y tratamiento dividido este último en fases de clasificación y de tratamiento pre-liberacional, en los términos y condiciones que establezca la presente Ley. Se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al interno, los que deberán ser actualizados periódicamente.*

Artículo 44 Bis.- *El tratamiento de los internos tendrá como base el trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.*

Artículo 45.- *La finalidad inmediata del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación, será la de modificar las tendencias e inclinaciones antisociales de los internos, así como facilitar la adquisición de conocimientos que puedan serles útiles en su vida libre, por lo que el interno deberá participar de las actividades deportivas, culturales y educativas que se le asignen.*

Artículo 46.- *La privación de la libertad de los internos, no tiene por objeto infringirles sufrimientos físicos, morales o psíquicos.*

Nuestra propia Constitución General de la Republica establece lo mismo, y de la misma deben y son compatibles cada una de las constituciones de las entidades federativas que componen nuestra República Mexicana, por lo tanto al analizar el término “Tratamiento Penitenciario” este abarca necesariamente al Adulto Mayor en nuestro sistema Constitucional, a pesar de que el artículo 18 no lo especifica como tal y que a la letra dice:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 18 .- *El sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley... Párrafo reformado DOF 10-06-2011*

Nuestro Sistema Penitenciario descansa en este precepto constitucional, es la fuente jurídica que da vida tanto al personal penitenciario, así como a la población penitenciaria y más aun a este reducido grupo de sentenciados como son los

Adultos Mayores y más aun de que dicho sistema encuentra su respaldo jurídico internacional por Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, así como por las Reglas mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, siendo estas dos figuras aún más humanitarias que nuestra propia legislación penitenciaria mexicana. Por lo tanto dicho tratamiento lo es en lo referente al trabajo, educación, salud y deporte, columna vertebral del Sistema Penitenciario Estatal y Federal...

CONCLUSIONES

1.- Hace miles de años las personas en la etapa de vejez ha tomado mucha importancia, así, desde un punto de vista filosófico como en los famosos diálogos de Platón, lo mismo desde un punto de vista Bíblico, sin lugar a dudas en ningún otro lugar como es en el viejo continente (Europa), que el término vejez ha tenido gran relevancia ya sea al ocupar grandes puestos en las esferas políticas así, como de liderazgo, o guías espirituales, en esta edad el ser humano concentra toda una experiencia, desde este punto de vista el anciano es el gran actor, en México ha sido también de gran importancia, principalmente en la época prehispánica, su persona era de respeto para todos, a él se le dedica gran obediencia, sin lugar a dudas es al anciano quien a través de la historia ha gastado mucha tinta en las obras de los grandes escritores, los cuales han ido transformando la idea o concepto de viejo, senecto, longevo, Adulto Mayor o personas de la Tercera Edad, sin llegar a un concepto definitivo con carácter universal ya que es un término muy detalloso para ubicarlo como tema de estudio general, para unos la vejez comienza a la edad de 60 años, para otro a los 65 años, así como existen estas aproximaciones también existe dificultad en definir dicho término, consideramos de nuestra parte que la vejez, o personas Adultas Mayores, son aquellos que están en el último periodo de la vida ordinaria, y que para los que nos encontramos en esta etapa existe una cuenta regresiva a nuestra vida a partir de los 65 años, pero sin los síntomas de la enfermedad, pero si, de los signos del envejecimiento, consideramos que si el ser humano muere a esta edad lo es porque su cuerpo ha envejecido y no precisamente porque tenga que probar alguna enfermedad degenerativa, en la actualidad nos hace falta asimilar que el ser viejo no es sinónimo de debilidad ni física, ni mental, a esta edad existe mucha creatividad, la cuestión es que no nos ocupamos de nuestros ancianos, ellos todavía pueden rejuvenecer, en el cuerpo, y una gran ventaja al ejercitar su intelecto, pero si pensamos que el anciano es un ser vulnerable en nada lo ayudamos, creo que todos somos vulnerables, los niños, las mujeres, los jóvenes son vulnerables ante la gran problemática que enfrentan en cuanto a los vicios y drogadicción, ante la

falta del interés de estudio, consideramos que el ser humano es vulnerable porque le hace falta conocimiento, por lo que los Adultos Mayores ante esta situación se ven en desventaja en algunos aspectos.

2.- Él se humano vive y convive bajo una dualidad establecida y por otra que el mismo genera, es decir así como existe el bien y el mal, el día y la noche, o la creación del hombre y la mujer, así también existe el otro ser humano o mejor dicho la otra vejez aquella que nosotros mismo nos provocamos para caer en un estado deplorable, aquella que por falta de conocimiento somos destruidos, la otra cara de la vejez consiste en aquella en que el Adulto Mayor cae en un estado de pobreza, de discriminación, de ignorancia y de vulnerabilidad, ante su propia familia, por ser en ocasiones una carga para ellos ya que a esta edad ya no hay fuente de trabajo, las fuerzas disminuyen, los sentidos se deterioran, la depresión, inquietud, la irritabilidad y muchos otros males hacen morada en el Adulto Mayor, esta situación lo coloca en una desventaja ante el mundo actual en el que convive, más aun si tiene una conducta desagradable, en la cual no le queda otro camino que ser tratado por las disciplinas médicas para aminorar su situación degradante, no solamente se afecta el cuerpo con enfermedades orgánicas sino también se afecta su alma y su espíritu, que aun en esta etapa de la vida suele ser más sensible a la espiritualidad, es necesario que alguien lo encamine para tal cosa que alguien lo prepare para tener una buena vejez, es en este periodo de vida que el anciano sufre más por el mismo y por los que de alguna u otra forma están a su cuidado, sin ser atendido como debía ser, la teoría que se escribe sobre los Adultos Mayores es formidable, pero en muchos casos es necesario darle el doble de vida a esa escritura, consideramos que desde un punto de vista Bíblico, al anciano se le da gran interés en toda esta biblioteca de libros por que Dios sabía que el hombre, iba a maltratar a sus ancianos e ignorarlos por eso decidió darles la protección e interés en este libro, no es casualidad de que al inicio y al final de la Biblia el anciano vaya por delante, porque si el hombre lo discrimina y lo desprotege Dios lo abraza y lo ampara, él sabía que el hombre iba a cometer con los ancianos los males que en la actualidad existen a su persona.

3.-El envejecimiento es un proceso fisiológico que acompaña a todos los seres vivos desde el momento de su nacimiento. En la actualidad no se puede mantener que la vejez constituya una enfermedad, pero si el proceso de envejecimiento suele conducir a un declinar de la capacidad funcional y al mayor riesgo de enfermedad y muerte. Son muchas, pero ninguna definitiva, las teorías que tratan de explicar este fenómeno, aunque se conoce que los factores genéticos y ambientales, tienen una gran importancia en las patologías asociadas a la edad y al proceso de envejecimiento por sí mismo.

Se considera científicamente que el envejecimiento es el efecto acumulativo de la interacción de muchas influencias a lo largo de la vida: la herencia, el medio ambiente, las influencias culturales y psicológicas, la dieta el ejercicio físico, etc. Cada persona envejece a una velocidad única, y aunque hay cambios típicos de la edad, se producen a diferentes ritmos y en diferentes grados.

4.- Por otra parte mencionamos que una cosa es el proceso de envejecimiento en la persona en sí, y otra el envejecimiento demográfico o mejor dicho el envejecimiento poblacional, así como de nuestros Adultos Mayores que día a día va en aumento, ya sea porque a través de la observación nos damos cuenta, ya porque así nos lo dan a conocer las estadísticas oficiales.

La población adulta mayor incrementa su tamaño a un ritmo que duplica al de la población total del país. Esta brecha en las tasas de crecimiento se ampliará aún más en los años por venir, pues la tasa de crecimiento de los adultos mayores pasará de 3.5 a 4.3 por ciento entre 2000 y 2018, mientras que la tasa de crecimiento de la población total continuará su descenso de 1.3 a 0.7 por ciento en el mismo período.

A partir de la segunda década de este siglo se desacelerará el ritmo de crecimiento de la población de adultos mayores, aunque seguirá siendo mucho mayor al de la población total del país.

En el año 2000 residían en México 6.9 millones de personas de 60 años y más, en 2030 serán 22.2 millones y se espera que para la mitad del siglo alcancen 36.2 millones. Cabe destacar que 72 por ciento de este incremento ocurrirá a partir de 2020, lo que brinda al país apenas dos décadas para preparar las condiciones que permitan encarar adecuadamente este proceso.

El grupo de adultos mayores en las edades más avanzadas es el que registra mayor crecimiento. Se puede anticipar que la proporción de personas de 70 y más años respecto al total de adultos mayores aumentará de 43.0 por ciento en 2000 a 45.9 en 2030 y a 55.5 en 2050.

En el Estado de México, de acuerdo con los resultados definitivos de población y vivienda 2010, se registró una población de 15 millones 175 mil 862 habitantes: 7 millones 778 mil 867 mujeres y 7 millones 396 mil 986 hombres.

De acuerdo a los censos del 2010 existen en el Estado de México 1,137,647, Adultos Mayores de 60 años y más, 616,370 mujeres y 521,277 hombres

5.- Así como existe un envejecimiento poblacional, en la que el Adulto Mayor será el protagonista en tiempos no muy lejanos, y que este incremento poblacional, es observable por todas las personas, existe otra población envejecida muy escondida, que no todos la pueden ver, y que es la situación de la población penitenciaria del Adulto Mayor en el Estado de México, estas personas que se encontraran en confinamiento en las prisiones de nuestra entidad, como consecuencia de la comisión de algún delito cometido por su persona.

La situación de nuestros ancianos ante un sistema penitenciario suele ser una fuerte agresión a sus sentidos, más aun cuando ingresan a la prisión con alguna discapacidad, una enfermedad, así como problemas de tipo emocional, es bien cierto que el sistema penitenciario cuenta con el personal para ayudar a este clase de personas como lo es la rehabilitación o resocialización, sin embargo esta no es

aplicada de manera fehaciente, y mucho menos que logre tal objetivo, muchos factores intervienen, uno principal es la sobrepoblación de reclusos, por lo tanto da como resultado que se reduzcan los espacios, celdas etc.

El principal objetivo de estos Centros es la rehabilitación de las personas y el desarrollo de sus capacidades; por esta razón, el tiempo de cumplimiento de la pena debe ser aprovechado para su educación, para dedicarse a actividades productivas y laborales, cuidado de su salud, desarrollo de actividades recreativas, culturales, artísticas y otras; con miras a su futura y efectiva reinserción a la sociedad.

Estos objetivos se conseguirán por medio de los programas de rehabilitación social y de una adecuada administración de los centros penitenciarios o Centros de Rehabilitación Social.

6.- Por otra parte el Adulto Mayor, ante su estancia en prisión encuentra un mundo que es dominado por adolescentes, no precisamente tenemos que ingresar a los centros penitenciarios para darnos cuenta de los acontecimientos que se suceden dentro de un penal, basta con ver las noticias, leer los medios informativos, las redes de internet, con esto es suficiente para saber lo que acontece, principalmente los motines registrados al interior, todo esto lo sufre el Adulto Mayor, en nuestra entidad no existe aún ley alguna que excluya a las Personas de la Tercera Edad de no recibir una condena máxima o una pena vitalicia, que existan otros factores que impidan su aplicación es algo muy distinto.

Existe para el recluso una serie de ordenamientos de tipo penitenciario, ya sea nacional o de carácter internacional todos encaminados a mejorar su situación de cárcel, sin embargo no se ven los resultados que uno espera ya sea como familiar, o como autoridad responsable al mando de un centro penitenciario, se sigue delinquiendo, la ley penal sigue teniendo vida como ninguna otra, la familia no

cumple con su cometido de educar a nuestros hijos, no podemos decir que el mal proviene del sistema penitenciario el solamente recibe a la población delincuente.

7.- La Revalorización aplicada al ser humano, es algo que no debería suceder, y menos a cierto grupo de personas como lo es los Adultos Mayores, revalorizar precisamente consiste en algo que ha dejado de tener atención o darle valor nuevamente a algo, eso es lo que han perdido las Personas de la Tercera Edad, en sociedad, en la célula familiar, como ancianos indigentes y más aún en los ancianos privados de su libertad, como producto de la comisión de un delito y que están sujetos a un sistema penitenciario, el termino revalorización se encuentra carente principalmente dentro de prisión, la población penitenciaria está sujeta a valores de la persona humana, no todos son iguales dentro, mientras unos luchan por el control, otros son sometidos, entonces cual es la situación del Adulto Mayor ante estas conductas, no existe un respeto por estar en desventaja tanto física como numérica en población en edades avanzadas.

Por lo tanto la revalorización tiene vida cuando al Adulto Mayor se le educa, dentro y fuera de la prisión, esa educación parte principalmente de su familia, así como del personal penitenciario, valorar a una persona es cuando se le toma importancia y se le da a conocer que hay mucho que trabajar en ellos, así en la condición física, como en el aspecto espiritual, y laboral, que no hay incapacidad para los viejos, que las actividades y oficios aprendidos en el transcurso de su vida son explotados y requeridos nuevamente, tanto para subsistir así como ser contratados por las empresas obrero-patronales no todo está perdido a esta edad, llevar a la practica la revalorización es algo muy importante en aquellos grupos en calidad de vulnerables.

8.- Otro de los aspectos muy importes es lo que comúnmente llamamos Dignidad Humana, esta desde nuestro punto de vista, nace con el ser humano, no se adquiere ni se pierde, no se gana con obras benéficas, no se da a conocer por una conducta intachable de la persona, la Dignidad Humana es un valor que tenemos

por el simple hecho de ser producto de la creación de Dios, fuimos hechos a su imagen y semejanza, quien podrá borrar tal declaración, esta es establecida en la persona y morirá con ella, que no se le de vida es otra cosa muy diferente, en los Adultos Mayores la Dignidad de ellos en estado de confinamiento, es y se ve muy dañada, por lo tanto la Dignidad Humana solamente la posee el ser humano como ser racional y como una gran obra de Dios, él puso en nosotros el dominio para gobernar las cosas y los animales y bestias que existen en la tierra, si alguna vez el ser humano cae en estado deplorable y vergonzoso, no significa que ha perdido su dignidad en términos absolutos, tal y como pensaría el hombre por tal hecho o conducta, en razón de que el pensamiento del hombre es diferente al pensamiento de Dios.

La Dignidad Humana en un sistema penitenciario, es algo que no existe en la práctica para los reclusos, podrán efectuar la función resocializadora y la rehabilitación de su persona, pero la dignidad, no es algo que este establecida como norma esencial dirigida en primer plano para los reclusos, ni mucho menos para los Adultos Mayores, para el sistema penitenciario prevalece más el derecho objetivo, descuidando en gran medida el aspecto meramente subjetivo, campo en el cual está establecida la dignidad del hombre.

9.- Así también no podemos dejar fuera los Derechos Humanos del Hombre dentro de la prisión y que estos lleguen al lugar más inapropiado, tales derechos son enriquecidos por la Dignidad Humana, estas dos figuras no pueden darse de manera aislada es un binomio que va de la mano, porque dos son mejor que uno, si uno falla el otro sale al frente para reclamar lo que es suyo, los Derechos Humanos es una institución muy controvertida y a veces no muy bien vista por el sistema judicial, sin embargo es necesario su existencia para cuidar y velar la creación de Dios, dos temas que siempre está en conflicto en nuestro mundo, por el simple hecho de que el derecho o la ley trabaja meramente cuestiones externas, pero a estas alturas si se trata de mejorar la calidad de vida de los reclusos es necesario ir de la mano tanto con la Dignidad Humana como también de los

Derechos Humanos de la persona principalmente en aquellos con gran desventaja como son las personas de la Tercera Edad, pero estas dos figuras no aplican sus objetivos por un sentir de las personas indicadas para darles vida al recluso, sino que existen ordenamientos constitucionales así como ordenamientos jurídicos en los cuales encuentran apoyo y fundamento que se desprenden, tanto en nuestra Constitución Política , así como en nuestra Ley Penitenciaria, y nuestro Código Penal y no solamente estos ordenamientos, si no que los Derechos Humanos, como la Dignidad, también encuentran sostenimiento en los Organismos Internacionales como son la Convención de Oviedo, declaración eficiente que protege la Dignidad Humana en un amplio sentido, así como, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana derechos humanos y muchos otros organismos que se preocupan de la persona, es necesario que aquí en la tierra alguien se le encomienden estas tareas, desde un punto de vista tanto objetivo como subjetivo, sino fuere así que cuenta daríamos al creador, no sin reconocer que él es la fuente de la Dignidad Humana.

10.- Consideramos así mismo que los Derechos Humanos y la Dignidad Humana, no encuentra suficiente vida y aplicación mientras haya sobrepoblación en nuestras cárceles del Estado de México, consideramos que este fenómeno, así como los disturbios, los motines y muchos otros opacan a la dignidad y derechos de las personas, en virtud de que al existir sobrepoblación penitenciaria, y al estar ocupadas las celdas por un cierto número de reclusos que no es permitido, se da el hecho de disputarse los espacios dentro de la prisión, así como el control de ciertos grupos, la corrupción de los responsables del Centro Penitenciario y todo es un desorden , dando como resultado la ausencia de la dignidad humana y la no presencia de los derechos de los internos, así mismo la lenta rehabilitación del preso, la poca atención dirigida al Adulto Mayor, todo esto crea una situación de desgracia en la población penitenciaria de edad avanzada.

Existen las figuras de solución a estos problemas, como son las figuras alternativas, la sustitución de penas y muchas otras que el Código Penal nos

menciona, si esto no es la solución estaríamos hablando de que la prisión en el Estado de México o mejor dicho el sistema penitenciario sería un fracaso, es tan complejo el sistema pero a la vez tiene todas las soluciones a la mano para poder tener el control del mismo y entonces si estaríamos hablando de la presencia de los Derechos Humanos, así como los derechos de los internos sujetos a prisión, y por lo tanto la presencia de la Dignidad Humana de los reclusos.

PROPUESTAS DEL CAPITULO III

SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO DE MEXICO

1. PROPUESTA: Arquitectura Penitenciaria compatible al Adulto Mayor en estado de confinamiento.

Sin lugar a dudas el arquitecto juega un papel muy importante en este tema, la arquitectura penitenciaria influye en los sentidos o en el ánimo de las personas, inclusive en cualquier otro tipo de construcción, como una casa habitación o un jardín de niños, por lo tanto alguien que ha cometido un delito y es ingresado a prisión y sus ojos ven muros de concreto de 5 metros de altura, alambrados electrificados, torres de control y vigilancia, inclusive prisiones 3 o 4 pisos bajo tierra, quienes ingresan a estos lugares, que en su mayoría son adolescentes, causa en ellos un estado depresivo, más aun tratándose de Adultos Mayores, es una tumba en vida para ellos, que lejos de rehabilitarlos o regenerarlos los deprime e inclusive sus fuerzas disminuyen o si bien pueden aumentarlas con la intención de sobrevivir por la desventaja en que se encuentran, si bien es cierto que en nuestro sistema penitenciario del Estado de México existen las construcciones carcelarias modernas estas no se encuentran bien diseñadas, ni muy bien distribuidas para la población penitenciaria que se recibe a diario, este tipo de arquitectura penitenciaria actual no es compatible al Adulto Mayor, ya que se ha diseñado como un inmueble de aspecto general, omitiéndose en estos casos la

construcción de un inmueble específico, compatible y acorde a su desenvolvimiento para este tipo de población (Adultos Mayores), debe construirse un inmueble acorde a su persona y con el ánimo de rehabilitarlos, re sociabilizarlos y aun de regenerarlos y ser colocados nuevamente a su familia, a la sociedad o a una casa de asistencia social en su caso.

Debe existir un modelo penitenciario que mejor se adecue a este sector de la población, que brinde las características de seguridad y espacios para desarrollarse, por lo tanto los remedios o la rehabilitación al Adulto Mayor debe basarse en la equidad y justicia, ya que estos son entre otros, los valores que deben fomentarse en la persona privada de la libertad, las administraciones penitenciarias apegadas a los derechos humanos son las que se pueden administrar con una mayor facilidad y a las que mayor responde los privados de la libertad, ante esta situación y propuesta tanto la arquitectura penitenciaria, como la Psicología Ambiental van de la mano, intervienen otros factores, como el factor financiero, pero cuando se quiere y desea ayudar a nuestros Adultos Mayores, nuestras autoridades involucradas no deben escatimar esfuerzos, ni mucho menos poner pretextos para construir el inmueble propuesto, es decir una arquitectura penitenciaria que se desprenda de los actuales centros penitenciarios que existen en el Estado de México, construidos en lugares estratégicos. Para los Adultos Mayores el gran reto histórico, político, social y humano es el de convertir a las prisiones en verdaderos centros de educación, capacitación y mejoramiento humano. El de transformarlos en espacios físicos y sociales donde lo primordial no sea el de cumplir un castigo, sino el construir colectivamente un porvenir.

2. PROPUESTA: El Deporte Aplicado al Adulto Mayor en su categoría de Veteranos “Plus”(60 años en adelante)

El deporte, como instrumento de rehabilitación al Adulto mayor es uno de los objetivos que se debe adoptar con mayor énfasis dentro de los Centros Penitenciarios del Estado de México, se ha demostrado de manera científica, así

como de la mera observación que la actividad deportiva, regenera, rehabilita, mejora el ánimo, los sentidos, los miembros, disciplina el cuerpo y la mente etc. El ser humano nace con cualidades y talentos que muchas veces no se explotan como debiera ser, se ha demostrado que una persona Adulta Mayor que empieza a practicar la actividad deportiva en su modalidad de caminata o que participa en las competencias oficiales de carreras a pie en los 5,10.15, 21 o los 42km muestra 5 años más joven en su apariencia física, y con esta práctica deportiva van implícitos muchos más beneficios de los que aparte ya mencionamos, no todas las disciplinas deportivas van acorde a las personas de la tercera edad, el atletismo “carreras a pie” es el único que está dividido en categorías: infantil, juvenil(menor de 18 años), libre(de 18 a 40 años), Master(de 40 a 50 años) Veteranos(de 50 a 60 años) Veteranos Plus(de 60 a 70 años y más), por lo tanto es en esta categoría a donde estamos ubicados, dando buenos resultados, el deporte encuentra el sustento jurídico, tanto en nuestra Constitución Política, así como en nuestra legislación penitenciaria, en los Tratados o Instrumentos Internacionales, en los Principios Básicos de Tratamiento a los Reclusos, así como en las Reglas Mínimas de Tratamiento a los mismos, por lo tanto PROPONEMOS: Que en la construcción de la arquitectura penitenciaria planteada acorde a la eficaz rehabilitación y regeneración del Adulto Mayor, se incluya el diseño de una pista de atletismo reglamentaria, es decir 400 metros en ovalo, la propuesta tiene como perspectiva un carácter preventivo-recuperativo y amenizar así mismo el proceso de envejecimiento en prisión, y como factor primordial el mejoramiento del estado de salud y la reinserción social a la comunidad.

3.- PROPUESTA: Adoptar Ministerios de Estudios Bíblicos, en las Cárceles y Prisiones del Estado de México más eficaces

“Pero la palabra de Dios no está presa” (2 Timoteo 2:9). Consideramos que el Adulto Mayor en estado de confinamiento, es más sensible a la prosperidad espiritual a su persona,

¿Por qué el ministerio de prisión?

--Dios no quiere que nadie se pierda - incluso los asesinos de serie, violadores, y molestandores (2 Pedro 3:9). Dios incluso ama el “peor de los pecadores” (1 Timoteo 1:15).

--Capellanes, Pastores o evangelistas pueden ministrar a más que un porcentaje pequeño de presos en su cuidado. Ellos no pueden hacer todo el trabajo necesario por sí mismos, como también no hay bastante tiempo para hacer eso.

--Muchas cárceles y prisiones no tienen ningún capellán profesional, pastores, evangelistas o maestros y muchos no tienen ningún servicio religioso en absoluto.

--Para cada persona encarcelada, hay tres a cinco otras personas afectadas: los compañeros, niños, los padres, etc. Los presos y sus familias representan un segmento grande de la sociedad en cualquier cultura.

--Las religiones y cultos falsos están alcanzando a los prisioneros. ¡Nosotros debemos llegar allí primero con el Evangelio de Jesucristo!

Deberá crearse un programa de Ministerio de Prisión el cual se dirigirá a la población de presos, sabemos que esto existe conforme a nuestra legislación penitenciaria, pero no con este nombre , ni con los objetivos que han sido planteados y más aún que se tiene como sustento los Principios Básicos Sobre el Tratamiento de los Reclusos, así como las Reglas Mínimas de Tratamiento de los mismos que contemplan estos aspectos, sin embargo la atención al Adulto Mayor bajo esta figura alternativa y de primer nivel a la vez, se le pone muy poca atención, pero nosotros creemos que también beneficiará al personal institucional por proporcionar una oportunidad a los presos para un buen uso del tiempo libre y mejorar la moral del preso. También se ha demostrado que los presos que se vuelven verdaderos adherentes de lo que la Biblia enseña se tornan buenos ciudadanos de un ambiente correccional. Su influencia afecta a otros prisioneros positivamente y los encausa a respetar la autoridad y evitar situaciones que causan tensiones y hostilidades entre el personal y los presos.

PROPUESTAS DEL CAPITULO VI

REVALORIZACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA DEL ADULTO MAYOR EN EL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MEXICO

1. Visitas anuales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a las cárceles con sobrepoblación penitenciaria en el Estado de México.

La Comisión Interamericana, debe seguir con detenimiento lo que sucede al interior de las cárceles más pobladas en el Estado de México, vigilar el abuso de poder y el abuso de autoridad y corrupción por parte de nuestras autoridades involucradas, Frente a estos hechos la Comisión debe exhortar a las autoridades para la adopción de las medidas pertinentes a fin de evitar la repetición de hechos de violencia y muertes en los penales que se han venido presentando y dados a conocer a través de los medios informativos y para investigar y sancionar a los responsables.

El debido control por parte de las autoridades del orden interno en las cárceles es el presupuesto esencial para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad". Porque donde existe hacinamiento y sobrepoblación penitenciaria, y corrupción no hay Derechos Humanos, ni mucho menos dignidad humana, dificultando eficazmente la reinserción y el único preso que es más afectado es el Adulto Mayor por situaciones muy especiales a su persona, como caso especial, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos deberá verificar la condición en que se encuentran dicha población, su estado de confinamiento, y presentar un informe especial sobre Adultos Mayores en reclusión, a los principales medios de comunicación sobre su situación penitenciaria en el Estado de México.

2. La Creación de Principios Básicos de Tratamiento Penitenciario al Adulto Mayor en el Estado de México.

Así como existe una Ley de Personas Adultas Mayores en el Estado de México, con carácter y objetivos de naturaleza social, así se debe crear una Ley de Principios Básicos de Tratamiento Penitenciario al Adulto Mayor, que analice su persona bajo tres aspectos: el físico(su cuerpo), el Psicológico o mental, y espiritual, ya que al hablar de derechos humanos y de dignidad humana estos no son términos cuya definición sea dada de un manera aislada sino que toma en muchos aspectos situaciones de carácter subjetivo para dar una plena definición o entendimiento a los mismos, por lo tanto la presente ley tratara aspectos que tiendan a rehabilitar, a resocializar y a regenerar al Adulto Mayor de una manera más eficaz, en beneficio de el mismo, del Sistema Penitenciario del Estado de México, del Gobierno del Estado de México, de la familia y de la sociedad misma, creemos que todo esto es posible cuando realmente se quiere a nuestros Adultos Mayores, ya que en el aspecto social se ha trabajado mucho con ellos , pero no asi en el aspecto penitenciario relativo a su persona exclusivamente, el desarrollo de la presente propuesta abarcaría más paginas al presente trabajo por lo que solamente anunciamos que la creación de la presente figura penitenciaria es posible.

3. LA EXCARCELACION POR APLICACIÓN DE LIBERTAD CONDICIONAL POR MOTIVO DE EDAD (SEPTUAGENARIOS).

Es decir Libertad Absoluta de Adultos Mayores al cumplir 70 años de edad cronológica en su persona, dentro de la prisión en el Estado de México hemos mencionado en varias ocasiones la benevolencia del sistema penal a la hora de promover la excarcelación por motivos humanitarios a los reclusos que llegado el caso cumplen los 70 años de edad, o los sobrepasan.

Es razonable pensar que, con independencia del perfil criminológico, ninguna persona debería pasar el último periodo de su periplo vital en prisión, inmerso en

unas condiciones de excesivo control y rigor. Razones de dignidad personal deberían evitar que a nadie le alcanzase la muerte en prisión, máxime, si la propia edad y/o las condiciones sanitarias prevén un pronóstico de muerte cierta e inminente.

Las mismas razones de humanidad impulsan la aplicación del tercer grado penitenciario, con vistas a la Libertad condicional a aquellos reclusos que, con independencia de su edad, padezcan una enfermedad grave e incurable.

Ya se mencionó que una de las finalidades de la Ley Penal es someter a juicio a la persona que delinque, así como condenar y traer castigo al mismo, ¿pero qué caso tendría? sentenciar a un Adulto Mayor con la pena máxima que señala en Código Penal vigente en el Estado de México, o inclusive imponer a su persona la prisión vitalicia que el mismo ordenamiento establece, al contar este delincuente con una edad de 65 o 70 años incluso de más edad, desde nuestro punto de vista la edad de 85 años, 90 o más años el ser humano ya no representa un peligro para la sociedad, todo en él ha disminuido en gran proporción, podrá aparentar una vejez sana y en mucho de los casos el Adulto Mayor en este periodo de vida, no intentaría evadirse o escalar una barda con una cuerda, ni mucho menos correr a gran velocidad para escaparse, en nuestra opinión al llegar a esta edad debe existir el indulto, y la libertad absoluta, y que el sistema penitenciario del Estado de México les dé la oportunidad de morir en su hogar o en el seno familiar, cuando estos represente los síntomas característicos, así también aquellos adultos Mayores fuera de la prisión es decir que no han cometido delito alguno y que al momento de cometerlo tengan esa edad en lugar de ingresarlos sería conveniente de tratarlos desde el punto de vista Institucional.....como bien podrían ser las Instituciones Geriátricas...

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Andrew Coyle, La administración penitenciaria en el contexto de los Derechos Humanos, Manual para el personal penitenciario, segunda, edición 2009
- 2.- Análisis de la Ancianidad en el Medio Penitenciario, Gobierno de España, Ministerio del Interior, Secretaria General de Instituciones Penitenciarias
- 3.- La Biblia, Antiguo y Nuevo Testamento, versión Reina Varela, año 1569
- 4.- De Beauvoir, Simón. La Vejez, Editorial, Sudamericana, S.A. 1981
- 5.- Becchi, Paolo. El principio de la dignidad humana, Editorial, fontamara Edición, 2012, México
- 6.- LA CÁRCEL EN MÉXICO: ¿Para qué? Documento elaborado por Leslie Solís, Néstor de Buen y Sandra Ley, con base en la información del reporte realizado por Guillermo Zepeda Lecuona, con la asistencia de Lizeth Gutiérrez García, Cynthia Zepeda Lecuona y Sofía Lee, para México Evalúa
- 7.- César Bonesano, Márquez de Beccaria, Tratado de los Delitos y de las Penas, primera edición facsimilar (Dei Delittiedella Pene, Milán. 1764), Editorial Porrúa, México, 1982
- 8.- Del Pot, Luis Marco, Derecho Penitenciario, Segunda Edición, Editorial, Cárdenas editores, México 1984
- 9.- Diálogos de Platón, Libro Primero “La Republica o de lo Justo” (Sócrates dialogando con Céfalo a cerca de la vejez)
- 10.- Esquivel, Laura. El libro de las Emociones, “son de la razón sin corazón” 1ª. Edición virtual, marzo del 2001
- 11.- Erik H. Ericsson, la Adultez, editorial Fondo de Cultura Económica, México 1981
- 12.- Dr. Franz Exner(profesor de la universidad de Múnich.), Biología Criminal, Traducción, prologo y notas, Juan del Rosal (vicedecano y catedrático de Derecho penal de la Universidad de Valladolid, segunda reimpresión, Bosch, casa editorial- apartado 928- Barcelona, 1957

- 13.-Fernández Ballesteros, Roció, La Psicología de la Vejez,
- 14.-García Rosas, Elías y González Chávez, María de Lourdes, Grupos Vulnerables y Adultos Mayores “Análisis Tridimensional” Publicaciones Administrativas Contables Jurídicas S.A de C.V, Edición. 2009
15. García Ramírez, Sergio, La Prisión, Fondo de Cultura Económica, UNAM, México, 1975
_____, Desarrollo de los Sustitutivos de la Prisión, Biblioteca Jurídica Virtual, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM,p.29/37
Consultable en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/85/4.htm>
16. Gago Bohórquez, Alfonso, Análisis, Nuevas Tecnologías para la Vejez, Catedrático de Electrónica de la Universidad de Málaga
17. Göppinger, Hans, Criminología, traducción María Luisa Schwarck e Ignacio Luzarraga Castro, edición Española, Instituto editorial. REUS, S.A., Madrid, 1975
- 18.- Harold, Geist, Psicología y Psicopatología del envejecimiento, Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, Primera Edición, 1977
- 19.- Herrera Lozano, Rigoberto. Reflexiones Criminológicas; Universidad Autónoma del Estado de México, 1995
- 20.- Kastenbaum, Robert, Vejez: años de plenitud, editorial, Tierra Firme, S.A. de C.V., 1980
- 21.-Kachar,Vitoria, Tercera Edad, La inclusión digital de la Población Mayor
- 22.-Kant, Emmanuel, Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres, Critica de la Razón Práctica, La Paz Perpetua, Editorial Porrúa, Decimo Segunda edición, México 2000
- 23.- C. Kolb, Lawrence,Psiquiatría Clínica Moderna, 5ta Edición, Ed. La Prensa Medica Mexicana, 1976.
- 24.-Marchiori, Hilda, El Estudio del Delincuente “Tratamiento Penitenciario”, segunda edición , editorial, Porrúa, 1989
____ Marchiori, Psicología Criminal, sexta edición, editorial, Porrúa, México,1928

- 25.- Morris, Norval, El Futuro de las Prisiones, “nueva criminología”, primera edición en español, 1978, Editorial, Siglo XXI,
- 26.- Leo E. Missinne, Reflexiones sobre la Vejez, Editorial CCS, Alcalá, 1661, 28028 Madrid, Colección Shalom
- 27.- L. Merani, Alberto. Psicología Genética- El hombre Fenómeno biopsicosocial, Editorial Grijalbo S.A. Segunda Edición 1986, Barcelona 1962,.
- 28.- Pérez Triviño, José Luis, De la Dignidad Humana y otras cuestiones jurídico-morales, Editorial fontamara, Edición, 2007
- 29.- Pietro de Nicola. Geriátría, Editorial. El Manual Moderno S.A 1985.
- 30.- Raúl Carranca y Rivas, Derecho Penitenciario “Cárcel y Penas en México” Editorial Porrúa, México, 1974.
- 31.- Salas Alfaro, Ángel, Derecho de la Senectud, Editorial Porrúa Edición 1999, México
- 32.- Sánchez Galindo, Antonio, Manual de conocimientos básicos para el personal de centros penitenciarios, tercera edición, 1990
- 33.- Thomas, Hobbes, Leviatán, (traducción Antonio Escotado), editorial, Losada S.A., Buenos Aires, 2004
- 34.- Villanueva, Rut, Labastida, Antonio. Dos Reflexiones, Jurídicas Criminológicas (homicidio-Genética, Moderna), 1ª.ed. 1989, México
- 35.- Vivas Arroyo, Ricardo, VI. Verdades de la Salvación, “Espíritu, Alma y Cuerpo”
- 36.- Wael Hikal, Criminología Psicoanalítica Conductual y del Desarrollo Humano, Prólogo, Raúl Zafaroni, Flores editor y distribuidos, S.A., de C.V
- 37.- Yiye Ávila, La Ciencia de la Oración, Editorial, Unilit, Edición. 1994

FUENTES HEMEROGRAFICAS

- 1.- Godoy Emma. La Vejez, Cumbre de la vida, Revista "SEÑAL", México, D.F., 16 de enero de 1982, No. 1385
- 2.- Osorio, Manuel. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas Y sociales. Editorial, Eliasta S.R.L, Buenos Aires Argentina, 1982
- 3.- De Pina, Rafael, Diccionario de Derecho, Editorial, Porrúa, Quinta Edición 1976
- 4.- Revista de Revistas. No.4432 Publicación de Excélsior. Septiembre de 1995
- 5.- Marchori, Hilda, "Delito y Vejez" Revista Mexicana de Justicia 83, No.2, volumen I, 1980
- 6.- de la Luz Lima, María. Senilidad y Criminología, Revista Mexicana de Justicia, núm. 2, vol. III, Abril-Junio, PGJDF e INACIPE, México, 1985. "Senilidad y Criminología". Ensayos de Derecho Penal en honor de Javier piña y Palacios, 485 paginas (varios colaboradores en dichos ensayos)
- 8.- Dr. Antonio Peñaloza, Joaquín, ¿Queremos en México a los ancianos? Revista, "Señal", Creaciones Editoriales S.A., 6 de noviembre de 1982, Num.1426
- 10.- La VEJEZ," Ancestral Problema Humano, artículo publicado por el periódico, "El PULSO", Toluca, México, noviembre 14 de 1994
- 11.- Mejía Modesto, Alfonso. (Articulo), Revista de la Población, "Horizontes", Órgano Informativo del Consejo de población del Estado de México, junio del 2008, año 16, No.13
- 12.- Revista papeles de Población, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, UAEM, No. 45 de 70 números.
- 13.- Revista papeles de Población, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, UAEM, No. 19 de 70 números

- 14.- Revista: Universidad de Guadalajara “Dossier”, Ciencias Sociales y Ciencias de la Salud, María Elena Aguilar Aldrete, Manuel Pando Moreno. Departamento de Salud Pública del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- 15.- Revista papeles de Población, No.50, Envejecimiento Poblacional en el Estado de México
- 16.- Revista de la Población, “Horizontes”, Órgano Informativo del Consejo de Población del Estado de México, junio del 2008, año 16, No.13.
- 17.- Montoya Arce, Jaciel y Montes de Oca Vargas, Hugo. Revista papeles de Población, UAEM, No.65, Los Adultos Mayores del Estado de México en 2008.Un análisis sociodemográfico
- 18.- Ramírez García, Telesforo, Envejeciendo en reclusión: un estudio de caso de los Adultos Mayores mexiquenses en situación de cárcel, Revista, Kairos Sao Pablo, 12(1), jan.2009, (149 de 180 páginas)
- 19.- Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, vigésima segunda, edición 2001
- 20.- Perales Arroyo, Jorge, (artículo publicado)
Ver: noroeste.com.mx/publicaciones.php?id=695669 ,12/06/2011 – VOCES POR SINALOA. Rehabilitación y readaptación social. Categoría: Rehabilitación y readaptación social. Lic. Jorge Perales Arroyo.
- 21.- insightcrime.org/analisis/sobrepoblacion-establece-el-camino-para-ma...
InsightCrime-Crimen Organizado en las Américas, Investigación y Análisis Sobre el Crimen Organizado en América Latina y el Caribe.
- 22.- Reinserción Social, Realidades y desafíos, ponencia magisterial en foro del poder judicial, Conferencia del Lic. Níger Pool Cab, Juez de Ejecución de Sentencias del Poder Judicial del Estado en el marco del foro regional de Ejecución de Sanciones.
infolliteras.com/noticia.php?id=16567 (artículo recabado el 10/11/13)
- 23.- Sánchez Antonio, Galindo, Criminología y Religión en las Prisiones “Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, San Sebastián, No. 3 Extraordinario. Abril 1990.” XLI Curso Internacional de Criminología, “La enseñanza universitaria de la Criminología en el mundo de hoy

- 24.- Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos firmados y ratificados por México 1921-2003 (tomo I) Susana Thalía Pedroza de la Llave, Omar García Huante (compiladores) “Comisión Nacional de los Derechos Humanos” Primera edición: septiembre, 2003

PAGINAS ELECTRONICAS

1. [webvejez,blogspot.mx/2011/10/la-vejez-en-mexico-en-mexico-en-la.html](http://webvejez.blogspot.mx/2011/10/la-vejez-en-mexico-en-mexico-en-la.html)
2. www.iglesiacristianaadullam.org/sana-doctrina-docs.phtml? Id=169
3. <http://www.yiyeavila.org>
4. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010/Default.aspx>
5. www.institucionpenitenciaria.es/.../Ancianidad
6. www.edomex.gob.mx/coespo
7. <http://qacontent.edomex.gob.mx/cemybs/adultosmayores/estadisticas/index>
8. <http://qacontent.edomex.gob.mx/coespo/numeralia/gruposdeedad/index.htm>
9. <http://qacontent.edomex.gob.mx/coespo/numeralia/mujeres/index.htm>
10. <http://qacontent.edomex.gob.mx/coespo/numeralia/index.htm> --
11. www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig138.pdf
12. <http://portal2.edomex.gob.mx/coespo/acercadelcoespo/index.htm>
13. http://es.wikipedia.org/wiki/Consejo_Nacional_de_Poblaci%C3%B3n...
14. <http://www.inegi.org.mx/>
15. <http://www.uaemex.mx/cieap/>
16. http://www.cinu.org.mx/temas/desarrollo/dessocial/poblacion/conf_pop.htm
17. <http://www.cinu.org.mx/negocios/unfpa.htm>
18. <http://prezi.com/ot4pzfux1cq-/sistema-penitenciario-tratamiento-yreinsercion-social/>
19. <http://prezi.com>,
20. [www.facdyc.uanl.mx/.../C80%20SEGURIDAD%20PENITENCIARIA%](http://www.facdyc.uanl.mx/.../C80%20SEGURIDAD%20PENITENCIARIA%20)
21. wikipedia.org/wiki/Prisi%C3%B3n, p.3/6
22. www.cienciaspenales.net/portal/page/portal/IDP/.../1952_fasc_III.pdf

23. www.biografiasyvidas.com/biografia/c/cuello_calon.
24. LosDerechosHumanosenlaPrisión,
bibliotecadigital.conevyt.org.mx/colecciones/poblacion/.../prision.pdf
25. www.cnnexpansion.com/opinion/.../mexico-un-pais-destinado-a-la-vejez
26. Compilación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos ,
firmados y ratificados por México, 1921-2003, Susana Thalía Pedroza de la
Llave, Omar García Huante (compiladores)
27. www.cdhezac.org.mx/.../Compilacion_de_Instrumentos_Internacionales_de..
28. www.migrantologos.mx/index.php/.../1703-telesforo-ramirez-garcia
29. <http://revista.libertaddigital.com/la-reinsercion-social-del-delincuente-1276230409.html> -Publicado por Diana, el 17 de abril del 2009
30. www.binasss.sa.cr/revistas/rldmml/v1-2n2-1/art9.pdf
31. www.corteidh.or.cr/tablas/10616.pdf
32. San Martín Peterson, Cecilia, Espiritualidad en la Tercera Edad
www.palermo.edu/cienciassociales/publicaciones/pdf/.../8Psico%2008.p
33. <http://www.cienciared.com.ar/ra/doc.php?n=828>
34. Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos Adopción: Asamblea
General de la ONU Resolución 45/111, 14 de diciembre de 1990
www.ordenjuridico.gob.mx/Tratlnt/.../OTROS%2007.pdf
35. Sánchez Antonio, Galindo, Criminología y Religión en las Prisiones
www.ivac.ehu.es/p278-content/es/.../boletin.../sanchezgalindo.pdf de A
Sánchez Galindo - 1990
36. www.casadellibro.com/libro-reflexiones-sobre-la-vejez/.../951177
37. www.scribd.com/doc/.../Arquitectura-Penitenciaria-Nueva-Generacion, Francisco Javier Piña Mendoza Arquitecto
-www.minjusticia-ddhh.gov.ec / www.justicia.gob.ec/wp-content/plugins/download.../download.php?id...
38. Gago Bohórquez, Alfonso, Análisis, Nuevas Tecnologías para la Vejez,
Catedrático de Electrónica de la Universidad de Málaga

- www.mounier.es/revista/pdfs/053056057.pdf
39. Kachar, Vitoria, Tercera Edad, La inclusión digital de la Población Mayor, www.tele-centros.org/discapacitados/secao=202&idioma=es.htm
43. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>
44. <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
45. www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig006.PDF
46. www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig138.pdf
47. <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/cod/vig/codvig004.pdf>
48. www.scjn.gob.mx/libro/Documents/InstrumentosInternacionales.pdf
49. <http://www.letraslibres.com/revista/dossier/catastrofe-penitenciaria-en-mexico-y-reforma-penal?page=0,0>
50. www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/cod/vig/codvig006.pdf
51. <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/10/07/mas-estados-piden-prision-vitalicia-al-olvido-la-reinsercion-social>
52. Espinoza Torres, María del Pilar, La cadena perpetua www.letrasjuridicas.com/Volumenes/26/A4.pdf
53. <http://www.scjn.gob.mx/medios/pvb/Documents/Desa>
54. Coca Muñoz, José Luis, El Sistema Penitenciario Mexicano: a un paso del colapso, <http://www.redalyc.org/pdf/2932/293222926010.pdf>
55. <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/>
56. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9.pdf>
57. <http://www.slideshare.net/arthurforever/beneficio/pdf/cod/vig/codvig006.pdfs-Penitenciaros>
58. <http://ius.scjn.gob.mx/paginas/tesis.aspx>
59. http://www.eltiempo.com/politica/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-12868314.html
60. https://www.google.com.mx/?gws_rd=cr&ei=jDKUUqGKBpTqkAe_q4GwCA#q=psicologia+criminol-logica

61. www.papelesdelpsicologo.es/vernumero.asp?id=485
62. webs.uvigo.es/mpsp/rev03-1/envejecimiento-03-1.
63. www.revistaciencias.com/publicaciones/EEI ZZFI ApyukFuYMNz.php
64. [http://www.launion.com.mx/index.php/edici%C3%B3n Revalorización de las Personas Adultas](http://www.launion.com.mx/index.php/edici%C3%B3n%20Revalorizaci%C3%B3n%20de%20las%20Personas%20Adultas)
65. <http://mx.globedia.com/fuente-dignidad-humana>, publicado el 23/7/2009
66. <http://www.aicaold.com.ar//index2.php?pag=mollaghan0607Ancianos>
67. www.ijf.cjf.gob.mx/.../2013/DignidadPersona/LaDignidadHumana.pdf
68. www.ibe.unesco.org/publications/ThinkersPdf/kants.
69. www.cndh.org.mx/
70. www.normateca.gob.mx/documento.php?Clave=3078
71. www.ipomex.org.mx/ipo/archivos/downloadAttach/18492.web;..
72. [www.infosap.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/.../pdf/LEY-30.p... -](http://www.infosap.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/.../pdf/LEY-30.p...)
www.scjn.gob.mx/libro/InstrumentosConvencion/PAG0259.pdf
73. <http://oas.org/es/cidh/mandatwwwo/que.asp>
74. www.filosofia.org/cód./c1948dhu.htm
75. www.bioeticanet.info/documentos/Oviedo1997.
76. derechoshumanosugma.blogspot.es/1212468780/
77. [www.unesco.org/education/uie/confintea/pdf/8c span](http://www.unesco.org/education/uie/confintea/pdf/8c_span).
78. www.unodc.org/.../Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_
79. www.peacebrigades.org/.../mexico/.../Panorama_de_la_Defensa_de_los_
80. [www2.scjn.gob.mx/.../La Administración-penitenciaria-en-el-contexto-de...de](http://www2.scjn.gob.mx/.../La_Administraci%C3%B3n_penitenciaria_en_el_contexto_de...de)
A Coyle - 2009 - Citado por 12 - Artículos
relacionados.blogspot.es/1212468780/
81. www.hawaii.edu/.../A_Human_Rights_Approach_to_Prison_Manageme...
de A Coyle
82. www2.scjn.gob.mx/.../La-administracion-penitenciaria-en-el-contexto-de...
83. www.eclac.org/publicaciones/xml/3/15343/lcl2115-p
84. ssj.app.jalisco.gob.mx/coesaen/DecFedera.
85. www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/8/pr/pr23

86. www.sedase.net/.../Declaracion%20de%20la%20Federacion%20Internaci
87. <http://www2.scjn.gob.mx/seminario/docs/La-administracion-penitenciaria-en-el-contexto-de-los->
88. [www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/.../000393412.pdf?-](http://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/.../000393412.pdf?)
89. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222926010>> ISSN 1870-2147
90. www.miguelcarbonell.com/.../1/la_c__rcel_en_M__xico_para_qu__.pdf
91. www.mexicoevalua.org
92. www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/.../365162//...
93. www.miguelcarbonell.com/artman/uploads/.../la_c__rcel_en_M__xico.p...
94. www.youtube.com/watch?v=8tu4MkgD1JM

